BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.258

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 042, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 4 de Marzo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Marzo de 1942

	m$n.
Por avisos	8.520.—
Por marcas	1.180.—
Por adicionales de marcas	109.—
Por suscripciones	148.20
Por venta de ejemplares y folletos	25.60
Total	9.982.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

HORARIO DEL BOLETIN OFICIAL

A partir del día 2 de Marzo de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial funcionarán de acuerdo con el siguiente horario: Lunes a Viernes, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. Para avisos y suscripciones, de 13 a 16 horas. Sábados, de 9 a 11 horas.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Paralizando acción de desalojo, en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942.

107.904. — Visto este expediente (número 14.710-1941), del que resulta:

Que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, libró al Departamento de Agricultura, con fecha 30 de octubre ppdo., el oficio de fojas 1, en los autos caratulados "Orduvini Augusto Hipólito contra el Fisco Nacional, sobre nulidad de decreto", solicitando a pedido del actor, que en la situación jurídica creada a raíz del contrato de arrendamiento celebrado por aquél y la Dirección de Tierras, se sirviera "no innovar" en mérito a lo resuelto por el Juzgado en el auto de 28 del mismo mes, que transcribe;

Que habiendo contestado el Ministerio de Agricultura con fecha 25 de noviembre ppdo., en forma negativa, por los motivos que ilustra la copia de la nota respectiva (fojas 5), el señor Juez Federal que entiende en los autos reitera a fojas 8 su anterior oficio, solicitando sea el Poder Ejecutivo, quien adopte una resolución al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 83.137 de 23 de enero de 1941, el Poder Ejecutivo no hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Augusto Hipólito Orduvini, del Decreto número 64.317 de 7 de junio de 1940, que caducó el contrato de arriendo que celebrara con el mismo por la superficie de 14.934 hectáreas, 50 áreas, 80 metros cuadrados, ubicada en la mitad Oeste del lote número 19 y ángulos Nord-Oeste, Sud-Este y Sud-Oeste del lote número 20, Fracción D. Sección HII y ángulo Sud-Este del lote número 16, Fracción C, Sección HIII, del Territorio del Chubut, y dispuso iniciar las acciones judiciales del caso, tendientes a obtener su desalojo de estas tierras materia del contrato;

Que esas acciones han de estar iniciadas al presente, en virtud de haberse dado con fecha 26 de septiembre ppdo., traslado de copia autenticada del citado decreto de 23 de enero de 1941 a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, las promoviera;

Que aun cuando en el juicio iniciado por el señor Orduvini, no se ha dado traslado de la demanda, ni se tiene conocimiento que el Juzgado se haya declarado competente para entender en ella, corresponde acatar el pedido de "no innovar" e instruir al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que asumiendo la representación de la Nación, tome la participación correspondiente en esos autos, solicitando como medida inmediata, la revocatoria de la resolución adoptada

por el Juzgado, sin perjuicio de contestar la demanda en el momento oportuno; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, imparta instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), para que atendiendo el pedido formulado por el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, paralice la acción de desalojo dispuesta por Decreto número 83.137 de 23 de enero de 1941, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.

Art. 2.° — La citada Oficina dará traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, a efecto de que persiga la revocatoria de la medida adoptada por el Juzgado Federal a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, sobre conveniencia de "no innovar" en la situación de la tierra a que se hace referencia en este decreto, quedando igualmente autorizado para asumir la defensa del Estado en la demanda entablada y a reconvenir si lo estimare necesario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 102.571, de fecha 24 de octubre ppdo.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1941.

108.994. — Expediente 11.654-1941. — Vista la observación H-39-1941, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 102.571, de fecha 24 de octubre ppdo., por el cual se autoriza a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para destinar en el año 1941, el sobrante en poder de la misma, de pesos 75.826,93 m|n., de la orden de pago número 7|1940, dictada por intermedio del Departamento de Agricultura (Decretos números 54.631 y 68.871, de fechas 2 de febrero y 1.° de agosto de 1940), para atender los gastos de toda naturaleza que se originen a fin de continuar, en el año 1941, los estudios de aplicación de "standards" de granos en elevadores, y subsistiendo las razones que lo motivaron,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 102.571, de fecha 24 de octubre último y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — C. A. Acevedo. — G. Rothe. — J. N. Tonazzi. — S. Oría.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Reserva de créditos indispensables para imputar órdenes de pago que se expidan oportunamente, en el período de ampliación del ejercicio

Buenos Aires, Enero 27 de 1942.

111.641. — 237. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el expediente adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de trámite, no es posible en muchos casos librar, dentro del período ampliatorio del ejercicio, las órdenes de pago que dispongan la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos por el Estado;

Que, como consecuencia de esa circunstancia, se originan múltiples inconvenientes y perjuicios, no sólo a los acreedores del Estado sino también al propio desenvolvimiento administrativo, por cuanto, producida la caducidad de los créditos, es necesario postergar el pago de los gastos hasta tanto el H. Congreso sancione los respectivos créditos de ejercicio vencido, con las tramitaciones nuevas que ello requiere;

Que, con el fin de salvar esos inconvenientes, los Acuerdos de 21 de diciembre de 1933 y 25 de enero de 1937, autorizaron un régimen especial para evitar la caducidad de créditos comprometidos y permitir el pago de tales gastos;

Que, mediante la extensión de órdenes de contabilización y de retención de fondos, se tenía el instrumento para cumplir ampliamente la finalidad perseguida; pero la práctica ha evidenciado la necesidad de introducir modificaciones tendientes a perfeccionar el régimen establecido;

Que, aceptado como principio general que las órdenes de retención constituyen un acto preparatorio de las órdenes de pago a que se refiere el Art. 16 de la Ley 428 y que forman, por consiguiente, parte integrante de ellas, las disposiciones de esos Acuerdos fueron tomadas, sin embargo, exclusivamente para casos de excepción justificados;

Que, es de todo punto de vista conveniente y necesario circunscribir la retención de créditos a aquellos casos en que por razones de trámite perfectamente justificado, no sea posible librar las órdenes de pago, que debe ser el principio general a mantener;

Que, por esas circunstancias, es menester adoptar las medidas que eviten los inconvenientes que la práctica ha demostrado y que tiendan por otra parte a simplificar trámites para una mejor eficiencia de la tarea administrativa, suprimiéndose, en primer término, las órdenes de contabilización;

Que, asimismo, es conveniente complementar el régimen a seguirse para estos casos especiales, con la implantación de otras medidas que se estiman adecuadas y que han de asegurar el cumplimiento de la finalidad tenida en vista;

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cuando por razones justificadas no sea posible librar orden de pago en el período de ampliación del ejercicio, los distintos Departamentos emitirán decretos de retención con el fin de reservar los créditos indispensables para imputar las órdenes de pago que se expidan oportunamente.

Art. 2.° — Los decretos de retención se dictarán sobre la base de la pertinente documentación y cuando por razones especiales ello no sea posible, lo serán como consecuencia de los compromisos registrados en la contabilidad de previsión de cada Ministerio y con arreglo a lo establecido en los artículos 3.° y 4.° de este decreto.

El detalle de los gastos se preparará ajustándose a los formularios que figuran anexos al presente decreto. — Estos formularios formarán parte integrante del decreto de retención y no deberán contener enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y serán firmados por los Directores de Administración o funcionarios que desempeñen análogas funciones.

Toda rectificación a los formularios anexos a las órdenes de retención o substitución del acreedor salvo transferencia autorizada con arreglo a las disposiciones en vigor, se efectuará en oportunidad de librarse la orden de pago respectiva. Las causas que originen esas rectificaciones deberán surgir de la documentación justificativa de la orden de pago.

Art. 3.° — Las retenciones de créditos podrán efectuarse en los casos siguientes, por los importes que resulten:

a) Cuando los gastos hayan sido comprometidos y figuren registrados en la contabilidad de previsión de cada Ministerio, al 31 de diciembre.

b) Cuando debido a causas ajenas a la voluntad de la Repartición adquirente o por haberlo así establecido al realizarse la adjudicación, los efectos adquiridos en el país o en el extranjero se reciban con posterioridad al 31 de diciembre del año respectivo. Será requisito indispensable que el Poder Ejecutivo o la autoridad competente haya prestado la aprobación correspondiente hasta el último día del ejercicio de presupuesto respectivo (31 de diciembre).

c) Cuando las órdenes de transporte a favor de empresas de ferrocarriles o de navegación, mensajerías o de acarreos por remolcadores particulares, baqueanos o pilotos, se hayan emitido hasta el 31 de diciembre del ejercicio respectivo.

En los casos en que en el lugar de embarque no se cuente con elementos de pesaje o si habiéndolos, la carga es despachada por un particular con flete a cargo del Estado y se extiendan órdenes de transporte con posterioridad al 31 de diciembre, el requisito a que se refiere el párrafo anterior quedará suplido mediante la comprobación de que la carga ha sido despachada en el lugar de embarque antes del 31 de diciembre. Dichas órdenes deberán ser extendidas como límite hasta el 15 de febrero de cada año.

d) Cuando los certificados de obras públicas a atenderse con créditos fijados en el presupuesto general, leyes especiales o planes de trabajos públicos correspondan a trabajos ejecutados hasta el 31 de diciembre del ejercicio respectivo y el pago por causas diversas, deba efectuarse posteriormente a esa fecha. Los certificados referentes a esos trabajos podrán emitirse, como fecha límite, hasta el 15 de febrero del año inmediato. La aprobación de estos gastos podrá ser conferida hasta el 31 de marzo siguiente y los Ministerios dejarán constancia de esa aprobación al emitir la orden de pago contra los créditos retenidos.

Art. 4.° — En los casos en que existan gastos cuya documentación pruebe que han sido realizados en el período comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del ejercicio respectivo, podrá asimismo disponerse la retención de crédito correspondiente, aun cuando la aprobación del Poder Ejecutivo o de la autoridad competente no haya sido acordada hasta la última fecha indicada. En tales casos, la aprobación pertinente podrá ser conferida hasta el 31 de marzo inmediato, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan surgir respecto a los funcionarios que hubieran contraído indebidamente el compromiso. Los Ministerios respectivos sancionarán la fecha en que fué dispuesta esa aprobación en oportunidad de librarse las órdenes de pago contra los créditos retenidos.

Art. 5.° — Queda prohibida la retención global de créditos, con excepción de aquellos referentes a importes destinados al pago de pasajes, fletes y acarreos, que no hayan podido incluirse en órdenes de pago o retenerse con determinación del acreedor.

Art. 6.° — Los decretos de retención se remitirán a la Contaduría General de la Nación hasta el último día hábil de febrero de cada ejercicio. Las Delegaciones de dicha Repartición destacadas ante los Ministerios comprendidos en el régimen del Acuerdo de julio 14 de 1931, deberán verificar sobre la base de la documentación pertinente o anotaciones de la contabilidad de compromisos, si las retenciones se ajustan a las disposiciones de este Acuerdo. Dicha verificación será previa a la liquidación de los decretos de retención.

En los Departamentos de Guerra y Marina la formalidad exigida en el párrafo anterior, será cumplida por el contador o subcontador fiscal que designe la Contaduría General.

Efectuada la verificación, la Contaduría General sobre la base de los informes de las delegaciones o funcionarios designados, formulará la liquidación de referencia y procederá a la imputación del decreto de retención. Dicha Repartición comunicará a los Ministerios del ramo los importes que no han podido ser intervenidos y las causas que motivaron esa medida.

Art. 7.° — La Contaduría General se abstendrá de intervenir las órdenes de pago libradas contra los decretos de retención, cuando de la documentación agregada surja que las retenciones no se ajustan a las disposiciones de este Acuerdo y a las de la Ley de Contabilidad y sus complementarias.

En los casos en que la Contaduría General compruebe mediante el examen de la documentación o actuaciones respectivas, que el gasto estaba en condiciones de ser incluído en orden de pago dentro del período ampliatorio, pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio del ramo y del Departamento de Hacienda, para la adopción de las medidas disciplinarias o de otro orden que se estimen necesarias.

Art. 8.° — En la oportunidad que corresponda los Ministerios emitirán las órdenes de pago contra los decretos de retención y serán cumplidas por la Tesorería General de la Nación abonándolas directamente a los interesados cuando se trate de sumas mayores de m$n. 5.000 y, en caso contrario, por las respectivas Direcciones de Administración conforme a las disposiciones del Acuerdo del 14 de julio de 1931.

Las órdenes de pago a cumplimentarse por las Direcciones de Administración deberán emitirse con determinación del acreedor e importe a abonar a cada uno y demás requisitos de la Ley N.° 428.

Art. 9.° — Los decretos de retenciones que se expidan caducarán definitivamente el 31 de diciembre del año en que fueron dictados.

Art. 10. — Déjase sin efecto el Acuerdo de diciembre 21 de 1933 y el artículo 8.° del Acuerdo número 98.738 de enero 25 de 1937, y suprímese la última parte del Art. 2.° del Acuerdo N.° 82.719 de diciembre 30 de 1940 en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.° de este Acuerdo.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — S. Oría. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — M. J. Culaciati.

Modelo N.º 1
Folio N.º
ANEXO . . . .

PLANILLA DE RETENCIONES DE CREDITO POR EFECTOS COMPRADOS DIRECTAMENTE O EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

N.º de exped., orden de entrega o licitac.	Fecha de autorización del gasto	Acreedor	Imputación	Importes Parciales	Importes Totales	Afectaciones para la Contaduría General de la Nación
		Total retenido		$		
		RESUMEN				
		Inciso... Item... Pda,...		$..................	....	
		„ ... „ ... „ ...		„..................	....	
		„ ... „ ... „ ...		„..................	....	
		Total retenido		$		

Modelo N.º 2
Folio N.º
AÑEXO . . . .

PLANILLA DE RETENCION DE CREDITOS PARA EFECTOS COMPRADOS EN EL EXTRANJERO

N.º de exped., orden de entrega o licitac.	Fecha de autoriz. de gastos	Acreedor	Imputación	Divisa	Imp. en m|extranjera	Equiv. en m$n. costo estimado incluso el 5 o|o de recargo	Comisión 3|4 o|o	Gastos de cable	Importe total a imputar Parcial	Importe total a imputar Total	Afectaciones para la Contaduría General de la Nación
		Total retenido							$		
		RESUMEN									
		Inciso... Item... Pda....							$..........	....	
		„ ... „ ... „ ...							„..........	....	
		„ ... „ ... „ ...							„..........	....	
		Total retenido							$		

Modelo N.º 3
Folio N.º
ANEXO . . . .

PLANILLAS DE RETENCIONES DE CREDITOS POR ORDENES EXPEDIDAS PARA SER CUMPLIDAS POR LAS COMPAÑIAS DE FERROCARRILES O DE NAVEGACION O MENSAJERIAS O DE ACARREOS

Expediente	Fecha	Acreedor	Imputación	Importes Parciales	Importes Totales	Afectaciones para la Contaduría General de la Nación
		Total retenido		$		
		RESUMEN				
		Inciso... Item... Pda,...		$..................	....	
		„ ... „ ... „ ...		„..................	....	
		„ ... „ ... „ ...		„..................	....	
		Total retenido		$		

Modelo N.° 4
Folio N.°
ANEXO . . . .

PLANILLA DE RETENCIONES DE CREDITOS POR CERTIFICADOS IMPAGOS POR OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

Expediente	Acreedor	Imputación	Importe		Afectaciones para la Contaduría General de la Nación
			Parciales	Totales	
	Total retenido				
	RESUMEN				
	Inciso... Item... Pda....		$....................	....	
	„ ... „ ... „ ...		„....................	....	
	„ ... „ ... „ ...		„....................	....	
	Total retenido		$		

Modelo N.° 5
Folio N.°
ANEXO . . . .

PLANILLA PARA RETENCIONES DE CREDITO
(OTROS GASTOS)

Expediente	Fecha de autorización del gasto o prestación del servicio	Acreedor	Imputación			Importe inicial retenido		Afectaciones para la Contaduría General de la Nación
			Inc.	Item	Pda.	Parcial	Total	
		Totales				$		
		RESUMEN						
		Inciso... Item... Pda....				$....................	....	
		„ ... „ ... „ ...				„....................	....	
		„ ... „ ... „ ...				„....................	....	
		Totales				$		

Ministerio de Guerra

Fijando la ración diaria del soldado, a partir del 1° de enero de 1942.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1942.

111.401. — 399. — Vista la nota Ad. N.° 2350 (D. G. A.) - A. 3262 (M. G.), y atento a los fundamentos que se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1942, la ración del soldado correspondiente a todas las unidades del Ejército, se liquidará de acuerdo al valor que se establece a continuación:

N.° de Orden	GUARNICION	Valor de la ración
1	Buenos Aires	0,51
2	Liniers	0,51
3	Palomar	0,51
4	Campo de Mayo	0,53
5	La Plata	0.61
6	San Nicolás	0,63
7	Mercedes (Bs. As.)	0,64
8	Azul	0,67
9	Tandil	0,70
10	Paraná	0,53
11	Santa Fe	0,57
12	Diamante	0,61
13	Corrientes	0,70
14	Puerto Borghi	0,60
15	Rosario	0,57
16	Curuzú-Cuatiá	0,84
17	Gualeguay	0,64
18	Gualeguaychú	0,65

N.° de Orden	GUARNICION	Valor de la ración
19	Posadas	0,75
20	Concordia	0,66
21	Concepción del Uruguay	0,65
22	Paso de los Libres	0,74
23	Mercedes (Corrientes)	0,77
24	Santo Tomé	0,71
25	Córdoba	0,57
26	San Roque	0,59
27	Río Cuarto	0,67
28	Holmber	0,68
29	San Luis	0,65
30	Villa Mercedes (San Luis)	0,61
31	Marquesado	0,74
32	La Rioja	0,79
33	Mendoza	0,64
34	Los Tamarindos	0,64
35	Campo Los Andes	0,71
36	Cuadro Nacional	0,69
37	Ordóñez	0,64
38	Río Tercero	0,72
39	Villa María	0,73
40	Tucumán	0,64
41	Catamarca	0,72
42	Jujuy	0,67
43	La Quiaca	0,67
44	Salta	0,65
45	Santiago del Estero	0,67
46	Orán	0,66
47	San Carlos de Bariloche	0,83
48	Bahía Blanca	0,60
49	Olavarría	0,61
50	Comodoro Rivadavia	0,71
51	Covunco Centro	0.87
52	Junín de los Andes	0,89
53	Esquel	0,97
54	Neuquén	0,81

Art. 2.° — El tipo de ración precedentemente fijado, será susceptible de modificación cuando el personal racione en campaña, de conformidad con lo determinado en el artículo 1.° del Decreto N.° 80.680, inserto en Boletín Militar N.° 3652 2.ª parte.

Art. 3.° — Las tropas de montaña, durante los períodos de instrucción o de ejercicios finales o maniobras, mientras actúen en alturas superiores a 3000 metros, recibirán el siguiente racionamiento especial:

Región de Montaña

Jujuy y Salta	0,80
San Juan y Mendoza	1,00
Neuquén y Río Negro	0.88
Chubut	0,89

Durante los períodos de instrucción (excepto el de ejercicios finales y maniobras), sólo se liquidará el valor de la ración especial a efectivos que no excedan del tercio de la Unidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Obras Públicas

Ordenes de pago Nros. 7 y 668, observadas por la Contaduría General de la Nación. — Insistencia. — Estableciendo normas para adquisición productos o subproductos elaborados por D. Gral. Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942.

111.467. — 277. — Expte. 6.292-O-1941. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a las órdenes de pago Nos. 7 y 668 del ejercicio de 1941, por las que se manda abonar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las sumas de pesos 12.113,58 m|n. y pesos 225.278,91 m|n., por la provisión de petróleo crudo y subproductos a diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con cargo a las órdenes de retención de fondos Nros. 7|938, 7|939 y 5|940 respectivamente, por entender que el Acuerdo de Ministros N.° 38 de diciembre 31 de 1935, sólo permite la retención para gastos aprobados en el mismo ejercicio de los fondos retenidos, lo que no ocurre en los presentes casos, desde que las órdenes de entrega se han expedido en los Ejercicios correspondientes a los años 1938, 1939 y 1940 y la provisión se ha efectuado al año siguiente o sea 1939, 1940 y 1941, advirtiendo al mismo tiempo, que dentro de aquellos importes, existen facturas por cantidades parciales superiores a pesos 2.500 m|n., aprobadas por resolución ministerial cuando debe serlo por el P. E., según así lo ha establecido la resolución del 19 de abril de 1939, cuando se trate de compras directas entre Reparticiones Nacionales;

Teniendo en cuenta:

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 31 de diciembre de 1935, dictado por el P. E., con propósito de regularizar procedimientos de órden contable, la observación formulada sería procedente para los casos en que la orden de entrega se emite con posterioridad a la aprobación del gasto, lo que no ocurre en el presente, por cuanto las Reparticiones están autorizadas para adquirirlas directamente, por decreto en Acuerdo de Ministros del 6 de mayo de 1926;

Que la fijación del ejercicio del gasto en base a la fecha que tuvo aprobación el mismo, no es de aplicación en estos casos, en que el acuerdo citado del 6 de mayo de 1926, otorga facultades excepcionales cuando determina en forma autoritativa que "cuando las Reparticiones Públicas necesiten proveerse de petróleo y sus derivados, pedirán dichos productos a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos, la que a su vez efectuará los suministros al precio oficial vigente" es decir, que la compra se verifica en el acto con entrega del producto casi de inmediato, sin que sea menester esperar autorización o aprobación alguna;

Que siendo el Estado el actuante en su doble aspecto de vendedor y comprador, es razonable que las formalidades a llenar no tengan tal rigidez que le impida cancelar estas operaciones abreviando trámites, máxime estando regidas por disposiciones especiales para facilitar la provisión de las obras y servicios públicos;

Que procede determinar que, en las adquisiciones de productos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las imputaciones deben afectar las partidas del Presupuesto o del Plan de Trabajos Públicos o a las cuentas especiales pertenecientes al año de expedición de la respectiva orden de entrega;

Que en cuanto al procedimiento a seguir, para la aprobación de las compras que se realicen de la naturaleza señalada, no existe ningún impedimento de orden legal para que la misma sea conferida por resolución ministerial, sea cual fuere su importe parcial;

Que ante lo expuesto y contemplando razones de orden práctico,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las órdenes de pago Nros. 7 y 668 del Ejercicio 1941.

Art. 2.° — Determínase que para los productos que las Reparticiones Públicas adquieran directamente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la imputación del gasto se hará con cargo a partidas del Presupuesto o Plan de Trabajos Públicos o a cuentas especiales según corresponda, pertenecientes al año en que se expida la orden de entrega respectiva.

Art. 3.° — Las adquisiciones de productos o subproductos que elabora la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y que las Reparticiones Públicas deban realizar de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 6 de mayo de 1926, serán aprobadas por resolución ministerial, cualquiera sea su importe.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati.

Contaduría General de la Nación. — Observa decreto que autoriza adquisición de material rodante para los FF. CC. del Estado. — Insístese en el mismo.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942.

112.081. — 312. — Expte. 29.137-C-1941. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto N.° 93.059 de fecha 6 de junio ppdo., por el que se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para proceder a la compra de material rodante por un valor aproximado de pesos 6.500.000 m|n. en virtud de que, a juicio de aquella Repartición, la forma de financiar el gasto contraría las normas fijadas por el Art. 5.° de la Ley 12.576, que determina que en el Plan de Trabajos Públicos se fijará la suma máxima a invertir en el año;

Por los fundamentos que se tuvieron en cuenta para acordar la autorización contenida en el decreto observado y atendiendo, además, a las razones de urgencia determinadas por necesidad de proveer de material rodante a los Ferrocarriles del Estado en forma de satisfacer sus exigencias y las del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.° 93.059 de fecha 6 de junio de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Miguel J. Culaciati.

FF. CC. del Estado — Modificación de 62 locomotoras para quemar leña en lugar de petróleo. — Se autoriza.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942.

113.353. — 316. — Expte. 101.631-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta a fojas 1, de que a causa de la reducción efectuada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la provi-

sión de petróleo, ha dispuesto la inmediata ejecución de los trabajos necesarios para la modificación temporaria de 62 locomotoras para quemar leña en lugar de petróleo, con arreglo a la siguiente distribución:

5	locomotoras	B.9
10	„	B.54
10	„	C.12|14
12	„	C.6
10	„	C.13
15	„	C.7|10

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de modificación de las locomotoras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Navegación y Puertos. — Se autoriza a Y. P. F. para instalar cañería de desagüe cruzando el canal Este del Pto. La Plata.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942.

112.641. — 332. — Expte. 61.201-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar una cañería de desagüe cruzando el canal Este del puerto de La Plata, de acuerdo con las características que se detallan en la documentación adjunta, destinada a la descarga de agua salada desde la Destilería hasta el canal de desagüe saladero;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se permita la realización de tales trabajos, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, las que han sido aceptadas por la recurrente;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada que se aprueba, realice los trabajos relacionados con la instalación de la cañería de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.°) El presente permiso podrá dejarse sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

2.°) El cruce del canal deberá hacerse de modo que la cañería a instalarse se ubique a una profundidad mayor que la cota del fondo del canal, es decir a la cota 4,22.

3.°) El extremo de la cañería en el canal Este debe terminarse con obra de protección del talud para evitar su deterioro por el movimiento de las aguas.

4.°) Las obras se ejecutarán bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, modificaciones que juzgue convenientes bajo el punto de vista técnico, debiendo la recurrente dar aviso anticipado, de la fecha en que se iniciarán las obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"BANCO EDIFICADOR E HIPOTECARIO DE CORDOBA" Sociedad Anónima Limitada de Préstamos y Seguros y "LA REPUBLICA" Compañía Argentina de Seguros Generales

Transferencia de cartera

Res. N.° 248. — Expediente N.° 1288|941. — Prov. N.° 1514. — Vistas las presentaciones de fs. 1 a 9 y 14 a 66, motivadas por la transferencia de cartera concertada entre las compañías del rubro y atento el informe producido a fs. 68 por la Inspección General de Justicia, y lo dispuesto por el decreto del 2 de enero 1923 para esta clase de trámites,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Dispónense las siguientes medidas:

a) Comunicación a los asegurados comprendidos en la transferencia, mediante circular remitida por pieza certificada;

b) Publicación de anuncios durante diez (10) días en el Boletín Oficial haciéndose saber la presentación y condiciones de la transferencia de cartera de seguros, cuya aprobación se solicita;

c) Apertura de un período informativo por el término de quince (15) días a contar de la fecha en que se publique el último de los anuncios antes mencionados, en el curso del cual los interesados podrán formular las consultas y gestiones que estimen de su derecho.

2.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase el sellado.

Superintendencia de Seguros, 24 de Febrero de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1942 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1941 y el importe del canon por el primer semestre de 1942. — Franco Pastore, subdirector.

e.27 feb. v.16 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.854-1941.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Carlos María Arzac, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, piso 7.°, escritorio 3, al señor Director respetuosamente dice: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero y que deberá ubicarse así: A partir de la confluencia del arroyo Lista Blanca con el arroyo Chacay Melehue se tirará una línea recta en dirección Oeste de cinco mil metros, a continuación cuatro mil metros al Sud y de este punto cinco mil metros al Este y finalmente cuatro mil metros al Norte. — Saluda al señor Director muy atentamente: Fdo.: Carlos M. Arzac. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C de la sección XXXIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — P. a.: Franco Pastore, Subdirector.

e.25 feb.-N.° 1092-v.7 mar.

Manifestación descubrimiento de caolín mina "La Charra", presentada a nombre de los señores José Arias y Antonio Barrios, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 202.501-1941.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1941. — Señor Director de Minas de la Nación, Ing. don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — José Arias y Antonio Barrios, en propia representación, ambos domiciliados en San Julián, Territorio de Santa Cruz y cuya identidad tienen acreditada en el expediente 84.903-40, vienen a denunciar unos yacimientos de caolín, que denominan mina "La Charra" y cuyas pertenencias solicitan. — Al efecto, acompañan un frasco, lacrado y firmado por los solicitantes, conteniendo la muestra del mineral, extraído a cuatro mil quinientos metros rumbo Este de un punto que se determina al final de una línea de tres mil metros rumbo Norte que parte del esquinero Suroeste del lote ocho, Sección A, Zona San Julián, Departamento Magallanes, Territorio Santa Cruz. — No hay minas colindantes. — Fdos.: J. Arias. — A. Barrios. — Recibido en mi oficina hoy doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 15|41. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores José Arias y Antonio Barrios. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 8 de la Sección A, de la zona San Julián y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 4.500 metros al Este de un punto situado a 3000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Enero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 3 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina La Charra), presentada a nombre de los señores José Arias y Antonio Barrios, bajo el N.° 94, folio 43 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 feb.-N.° 683-v.13 feb.
e.24 feb.-N.° 683-v.24 feb.
e.4 mar.-N.° 683-v.4 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Marzo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155. el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.
Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Fte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de recaudación del "Boletín Oficial" durante el mes de Febrero de 1942

	m$n.
Por avisos varios	67.513.—
Por derechos de marcas . .	13.580.—
Por adicionales de marcas .	2.821.—
Por suscripciones	3.167.90
Por venta de ejemplares y folletos varios	334.10
Total	87.416.—

Son: ochenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Roberto J. Carman, Jefe de la Sección Boletín Oficial.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.º 59. Ramo: Prensa a balancín y bomba centrífuga.
Apertura de las propuestas, marzo 7 a las 10 hs. (I. 0.2731).
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 mar.-N.º L-385-v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES PENITENCIARIA NACIONAL

Exptc. 922-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 7 de marzo, a las 10 hs., para la adquisición de:
100 cuñas sistema "Marinoni", de 35 centímetros de largo, para ajuste de formas, según muestra.
100 cuñas sistema "Marinoni", de 23 centímetros de largo, según muestra.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 mar.-N.º L-384-v.7 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 23 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.4 mar.-N.º L.-355-v.20 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio fiscal ocupado por el Hotel de Inmigrantes.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
Planos y pliego de condiciones serán entregados previo pago de la suma de (pesos 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.
Importe presupuesto oficial $ 14.500 m|nacional.

e.4 mar.-N.º L-363-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15 horas para la provisión e instalación de un grupo motogenerador para el Pabellón Lechería de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires).
Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º p.), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
Croquis y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.
Importe presupuesto oficial $ 33.000 m|nacional.

e.4 mar.-N.º L-362-v.9 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

— Expte. N.º 4|48|366|L.17—
Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Medina**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º 537, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
— Los Secretarios.

e.4 mar.-N.º 4-s|p.p.-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º ..., que deben persentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas.
Vapor: Amberes; paquete: ...; fecha de entrada al puerto: septiembre 16|941; s|marca; s|número; 5 tambores de hierro (vacíos, usados).

El Jefe.

e.4 mar.-v.21 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 440 R|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas.
Vapor: Ciudad de Concepción; paquete: ...; fecha de entrada al puerto: septiembre 23|941; s|marca; s|número; 5 tambores de hierro (vacíos, usados).

El Jefe.

e.4 mar.-v.21 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor Ginefra**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 mar.-N.º 176-s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Gilbert**, procesado por el delito de abuso armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.4 mar.-N.º 181-s.p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.4 mar.-N.º 178-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Minucha Glavakzyva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.4 mar.-N.º 179-s|p.p.-11 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **María Esther Burgos**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mar.-N.º 180-s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Ligresti**, procesado por el delito de estafa, causa 13.205, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 mar.-N.º 177-s|p.p.-v.11 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Iberá y Guayra, sección 53, manzana 79, Parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expediente 3.499).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 mar.-N.° 175-s|p.p.-v.21 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Enrique Caso**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por la secretaría número uno de este Juzgado Federal. Doy fe.

Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.4 mar.-N.° 182-s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOSS WATSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo. 64 v. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Ricardo Vicente Bosch, de estado casado, de nacionalidad argentino, Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, de estado soltera, de nacionalidad argentina, Don James (Santiago) Macken, de estado soltero de nacionalidad argentino, Don Carlos Tomás Watson de estado soltero, de nacionalidad argentino y Don Juan Welsh (hijo), de estado casado, de nacionalidad uruguayo, todos los comparecientes se domicilian en la calle Cangallo trescientos quince, son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que entre los Señores Don Ricardo Vicente Bosch, Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, Don James (Santiago) Macken, Don Carlos Tomás Watson y don Juan Welsh (hijo) tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con el rubro de "Moss Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del contrato respectivo otorgado ante el Escribano de esta Ciudad, don Mateo Pérez Aliendro, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos sesenta y uno, al folio ciento siete del libro segundo de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones otorgadas la primera de ellas por ante el mencionado Escribano don Mateo Pérez Aliendro con fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho y la segunda por ante mí colega don Oscar E. Carbone, el catorce de Mayo del año próximo pasado, al folio setecientos once vuelto de este mismo Registro, inscriptas respectivamente el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos veinte y seis, al folio ciento ochenta y dos del Libro tres y el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos tres al folio trescientos tres del libro cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyos instrumentos en testimonio tengo a la vista para este acto de que doy fe. — Y los Señores comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose resuelto modificar el contrato y sus modificaciones citados, en virtud de retirarse de la Sociedad el Señor Juan Welsh (hijo), así como también modificar otras cláusulas pactadas en dichos instrumentos, por lo que celebraron las reuniones de socios de que instruyen las Actas número diez y nueve y veinte del Libro de Actas rubricado de la Sociedad que tengo para este acto a la vista, doy fe y obran respectivamente en las páginas treinta y ocho y cuarenta y tres de dicho Libro de Actas. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, me piden los exponentes la inserción de las Actas referidas que son del siguiente tenor: "Acta número diez y nueve. — Al margen Ricardo Vicente Bosch. — —Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — Juan (John) Welsh (hijo). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentiuno, siendo las diez y siete horas, quince minutos se reunieron los cinco socios componentes de nuestra Sociedad en la sede social sita en la calle Cangallo, número trescientos quince, para tratar y deliberar sobre los siguientes asuntos de interés social. — Retiro de la Sociedad del socio Señor Juan (John) Welsh (h.). Abierto el acto el socio Gerente, Señor Ricardo Vicente Bosch dió lectura a una carta dirigida por el Señor Juan (John) Welsh (h.), a la Sociedad, la que transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Señores Moss Watson y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Calle Cangallo 313. Presente. — Muy Señores míos: Confirmando las conversaciones mantenidas con ustedes, cúmpleme dirigirles la presente para expresarles el deseo de retirarme de esa Sociedad en la época y condiciones establecidas en su contrato social. — Saludo a Uds. muy atte. (Fdo.) J. Welsh (h.). — "El Socio Gerente y los otros tres socios expresan que lamentan la decisión tomada, manifestando el Señor Welsh, que sentía verse obligado a retirarse por causas ajenas a la Sociedad y a los socios, ratificando en este acto verbalmente su decisión. — Después de un cambio de ideas, los Socios Señorita Alicia Emiliana Moss, Señor Ricardo Vicente Bosch, Señor James (Santiago) Macken y Señor Carlos Tomás Watson, se dan por formalmente notificados y por unanimidad de votos resuelven aceptar el pedido de retiro para que el mismo se produzca el día treintiuno del corriente mes y año, ello no obstante lo que dispone el artículo décimo octavo de nuestro Estatuto Social, a fin de que sea posible al Señor Juan (John) Welsh (hijo) cumplir a la brevedad con sus futuros planes. — Este agradece de viva voz a todos sus consocios esta decisión como también todas las atenciones con que lo han distinguido en todo momento. — Adjudicación de las nueve cuotas del socio saliente, señor Juan (John) Welsh (hijo). — Se acordó además y por unanimidad adjudicar las nueve cuotas de capital pertenecientes al Señor Juan (John) Welsh (hijo) en la siguiente proporción: a) Al señor James (Santiago) Macken: Cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — b) Al señor Carlos Tomás Watson, cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y se resolvió que los adquirentes de las nueve cuotas depositarán en la Caja Social, el importe de sus respectivas adjudicaciones con más lo que le corresponda a cada cuota en los fondos de reserva antes o a más tardar el día cinco de Enero próximo y que el importe de las mismas se abonarán al señor Juan (John) Welsh (hijo) antes o a más tardar el día treintiuno de Enero de 1942, con las utilidades que le correspondan por el presente ejercicio financiero, todo lo cual fué aprobado por el voto favorable de todos y cada uno de los socios presentes. — **Cesión de cuotas de** pertenencia del socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch. — El socio señor Ricardo Vicente Bosch, hizo presente que los consocios señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, le habían expresado el deseo de aumentar el número de cuotas que a cada uno de ellos les corresponde a fin de obtener así una mayor participación en los beneficios sociales. — Que como esta aspiración sólo podía satisfacerse mediante la cesión de cuotas de los otros socios, el exponente estaba dispuesto a renunciar a trece de las suyas, transfiriéndolas a aquéllos y que al ofrecerlas lo hacía en interés del mejor éxito social y con el propósito de complacer a dichos compañeros. — Los socios por unanimidad de votos resolvieron aprobar la cesión de trece cuotas de capital que el socio Gerente, Sr. Ricardo Vicente Bosch, hace en favor de sus consocios Señores James (Santiago) Mac ken y Carlos Tomás Watson y en la siguiente proporción: a) Al señor James (Santiago) Macken, seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — b) Al señor Carlos Tomás Watson, siete cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Y de común acuerdo se resolvió que para el pago de las trece cuotas y la proporción que les corresponda en los fondos de Reserva, regirán las mismas disposiciones que para las adquiridas del señor Juan (John) Welsh (hijo). — También se acordó que tanto la adjudicación como la cesión de cuotas fueran contabilizadas con fecha treinta y uno del corriente mes y año. — Reforma del Estatuto Social. — El socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch, dijo que por el retiro del señor Juan (John) Welsh, hijo, y por la nueva distribución de cuotas corresponde modificar el Artículo Quinto y el Artículo Octavo e igualmente el Artículo Décimo, de nuestro Estatuto Social y proponía las modificaciones siguientes: El Artículo Quinto, quedaría así: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, nueve cuotas, igual a nueve mil pesos; Señor Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y una cuotas, igual a cincuenta y un mil pesos; Señor James (Santiago) Macken, veinte cuotas igual a veinte mil pesos y el Señor Carlos Tomás Watson, veinte cuotas igual a veinte mil pesos. — Total cien cuotas igual a cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios han integrado en dinero efectivo el importe total de sus respectivos aportes en el capital de la Sociedad. — El Artículo Octavo quedaría tal cual está actualmente redactado, modificando únicamente el último párrafo que dice: «Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas por tres cualesquiera de los otros socios, con excepción de las operaciones bancarias que podrán ser efectuadas conjuntamente por dos cualesquiera de los otros socios.» — Propone que sea eliminado ese párrafo transcripto y en substitución que se agregue el siguiente párrafo a dicho artículo: "Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas conjuntamente por dos cualesquiera de los otros socios". — El Artículo Décimo, quedaría así: Las resoluciones que versen sobre el cambio de objeto de la Sociedad, aumento del capital, o que importen mayor responsabilidad para los socios deberán ser decididas por unanimidad de votos. — «Las resoluciones que versen sobre reducción del Capital Social o cualquier otra modificación del acto constitutivo deberán ser aprobadas con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo. — La disolución de la sociedad será resuelta por el voto favorable de socios que representen por lo menos la mitad del capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en escritura pública y serán inscriptas y publicadas en forma legal. — Luego de un cambio de ideas al respecto, todas estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad de votos de todos los socios presentes. — Estatuto Social. — Acto continuo vuelve a tomar la palabra el Socio Gerente señor Ricardo Vicente Bosch, quien hace presente que en virtud del fallecimiento del socio Gerente señor James (Diego) Dodds Watson, del retiro del socio Gerente, señor Angus Stewart, del ingreso y retiro del socio señor Juan (John) Welsh (hijo), de modificaciones introducidas en varios artículos del Estatuto Social, era conveniente otorgar una nueva escritura pública en la cual aparezcan exactamente cada uno de los artículos como son actualmente. — Puesta a votación la moción resultó aprobada por unanimidad de votos. — Remuneración Socios. — Se resuelve asignar a los señores Ricardo Vicente Bosch, James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, por los servicios que prestan a la Sociedad, las remuneraciones mensuales siguientes: a) Al Sr. Ricardo Vicente Bosch, $ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal), por mes. — b) Al Sr. James (Santiago) Macken, $ 550 (Quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal) por mes. — c) Al Sr. Carlos Tomás Watson, $ 400 c|l. (Cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal) por mes, estas remuneraciones regirán a partir del día primero del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos y por todo el tiempo que cada uno de dichos señores efectivamente presten aquellos servicios y se imputarán a la cuenta de gastos correspondiente, todo lo cual fué aprobado por unanimidad de votos. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta, la que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las veinte horas del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh (h.). — «Acta número veinte. — Al margen: Ricardo Vicente Bosch. — Alicia Emiliana Moss. — James (Santiago) Macken. — Carlos Tomás Watson. — Juan (John) Welsh (h.). — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, se reunieron los socios de la Sociedad que al margen se expresan, en su sede social, sita en la calle Cangallo número trescientos quince, primer piso, para deliberar y tratar sobre los asuntos de interés social que se consignan en esta acta. Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Quinto Ejercicio financiero fenecido el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Todos los socios de la Sociedad examinaron las cuentas correspondientes al año financiero fenecido en la fecha arriba indicada, las encontraron en perfecto orden, las aprobaron sin observación y por unanimidad de votos, firmando el Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, significando así su más completa y absoluta conformidad. — Socio Gerente. — Los socios componentes de la Sociedad, resuelven aprobar por unanimidad de votos, en todo cuanto se ajustaren al Estatuto Social, las gestiones practicadas por el

Socio-Gerente Sr. Ricardo Vicente Bosch, en el desempeño de su misión durante el Ejercicio Financiero terminado el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Retiro de la sociedad del señor Juan (John) Welsh (hijo). — Los socios resuelven dar las gracias al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), por los servicios prestados a la Sociedad, durante el período del año al 31 de Diciembre de 1941, en que ejerció el cargo de socio y hasta esta fecha en que se produce su retiro definitivo. — Pago de su haber al socio Sr. Juan (John) Welsh (hijo), por nueve cuotas de capital, su participación del nueve por ciento en los fondos de Reserva Legal. — Artículo 20°, Ley N.° 11.645. — Reserva Especial y participación en igual porcentaje en las utilidades netas, líquidas y realizadas por el Ejercicio Financiero terminado el día treinta y uno del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno y saldo en cuenta corriente. — En este acto y contra recibo por separado, se entrega al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), el cheque N.° D 2.236.952, librado por nuestra Sociedad contra los fondos en su cuenta corriente con el Banco de Londres y América del Sud. Casa Central, en esta Ciudad de Buenos Aires, por la suma de quince mil trescientos cincuenta y un pesos con noventa centavos ($ 15.351.90) moneda nacional de curso legal, siendo su haber total en la Sociedad a la fecha, en virtud de cuya entrega el Sr. Juan (John) Welsh (hijo), otorga a la Sociedad en este acto, su más completa y formal carta de pago, obligándose a ratificarla por escritura pública. — Dicha suma de $ 15.351.90 m|n. de c. legal, se compone de los siguientes importes. — Saldo acreedor del Sr. Juan (John) Welsh (hijo), al 31 de Diciembre de 1941, en su cuenta corriente con nuestra Sociedad $ 83.79. — Nueve cuotas de Capital. — Por el valor de nueve cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido adquiridas y pagadas el día 31 de Diciembre de 1941, por los socios Señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, en las siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken, cinco cuotas de capital, Sr. Carlos Tomás Watson, cuatro cuotas de capital en un todo de acuerdo con lo resuelto en la Asam. — al frente $ 83.79 — del frente $ 83.79 — blea de socios según consta más detalladamente en el Acta Número diez y nueve de fecha veintiséis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Son 9 cuotas de capital de $ 1.000 c|l. cada una. $ 9.000. — Reserva legal. — Artículo 20.° Ley N.° 11.645. — Por la participación que le corresponde al Sr. Juan (John) Welsh (hijo), en el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 20.o Ley N.° 11.645 y que asciende a $ 10.000 c|l.. cuya participación ha sido adquirida y pagada el 31 de Diciembre de 1941, por los socios Sres. James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, en la siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken $ 500.00. — Sr. Carlos Tomás Watson $ 400.00. $ 900.00. todo de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de socios según así más detalladamente consta en el Acta N.° 19 del 26 de Diciembre de 1941. — Su parte proporcional es igual a nueve cuotas de Capital o sea 9 o|o de $ 10.000 c|l. $ 900.00. — Reserva Especial. — Por la participación que le corresponde al Sr. Juan (John) Welsh (hijo) en el Fondo de Reserva Especial y que asciende a $ 5.528.43 c|l.. al 31 de Diciembre de 1941, cuya participación ha sido adquirida y pagado el 31 de Diciembre de 1941, por los socios Señor James (Santiago) Macken y Sr. Carlos Tomás Watson, en las siguientes proporciones: Sr. James (Santiago) Macken $ 276.42. — Sr. Carlos Tomás Watson $ 221,14. — $ 497,56, todo de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de socios, según así más detalladamente consta en el Acta N.° 19 de fecha 26 de Diciembre de 1941. — Su parte proporcional es igual a 9 cuotas de capital o sea 9 o|o de $ 5.528,43 c|l. — $ 497.56. — Ganancias y Pérdidas: por su participación en las —a la vuelta $ 10.481.35— —de la vuelta $ 10.481.35— utilidades netas, líquidas y realizadas por el año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1941. — 9 o|o de $ 54.117.25 c|legal $ 4.870.55. — $ 15.351.90. — Cesión de [illegible] cuotas de Capital de pertenencia del socio Gerente, Señor Ricardo Vicente Bosch. Por unanimidad de votos de los socios se resuelve dejar constancia de que con fecha 31 de Diciembre de 1941, los socios Señores James (Santiago) Macken y Carlos Tomás Watson, han abonado a su adquisición de trece cuotas de capital y la proporción que les corresponden en los fondos de Reserva y han sido acreditados sus importes en la cuenta del socio Gerente Sr. Ricardo Vicente Bosch, según así más detalladamente aparece en el Libro Diario Principal rubricado en fojas 152, 153 y 154, y que en resumen es como sigue. — Sr. James (Santiago) Macken 6 cuotas de Capital de Un mil pesos m|n., de c|l., cada una, $ 6.000.00 Reserva Legal. — Artículo 20.o Ley 11.645. — Por proporción que corresponde a 6 cuotas de capital o sea 6 o|o de $ 10.000 c|l. — $ 600.00. — Reserva Especial. Por proporción que corresponde a 6 cuotas de capital o sea 6 o|o de $ 5.528.43 — $ 331.71. — $ 6.931.71. — Sr. Carlos Tomás Watson 7 cuotas de Capital de Un mil pesos m|n. de c|legal cada una $ 7.000.00. — Reserva Legal. Artículo 20.° Ley N.° 11.645. — Por proporción que corresponde a 7 cuotas de Capital o sea 7 o|o de $ 10.000 c|l. — $ 700.00. — Reserva Especial. — Por proporción que corresponde a 7 cuotas de Capital o sea a 7 o|o de $ 5.528.43. — $ 386.99. — $ 8.086.99, con lo que se ha dado debido cumplimiento a lo acordado en la reunión anterior y según así consta en el Acta N.° 19 de fecha 26 de Diciembre de 1941, por lo que el socio Gerente declara transferidas dichas trece cuotas de capital en favor de sus consocios como así también la parte proporcional que a dichas trece cuotas de capital le corresponde en los Fondos de Reserva, según detallado precedentemente y les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Cuotas de Capital. — En virtud de las adquisiciones y pagos efectuados por los socios con fecha 31 de Diciembre de 1941, las cien cuotas de capital han sido totalmente pagadas y pertenecen en la siguiente proporción: Sr. Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y una cuotas de Capital. — Srta. Alicia Emiliana Moss, nueve cuotas de capital. — Sr. James (Santiago) Macken, veinte cuotas de capital. — Sr. Carlos Tomás Watson, veinte cuotas de capital. —Total cien (100) cuotas de capital de un mil pesos curso legal, cada una, igual a cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional de curso legal. — Fondo de reserva Legal. — Artículo 20.°, Ley N.° 11.645. — Al 31 de Diciembre de 1941, asciende este fondo a la suma de Diez mil pesos ($ 10.000.00) m|n. de c|legal y pertenecen a los socios en los siguientes porcentajes. — Sr. Ricardo Vicente Bosch, cincuenta y uno por ciento; Srta. Alicia Emiliana Moss, nueve por ciento Sr. James (Santiago) Macken, veinte por ciento y Sr. Carlos Tomás Watson, veinte por ciento. — Reserva Especial. — Asciende este fondo al 31 de Diciembre de 1941, a la cantidad de cinco mil quinientos veintiocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 5.528.43) moneda nacional de curso legal y pertenece a los socios en los porcentajes arriba mencionados. — No habiendo más asuntos que tratar se procedió a incorporar la presente acta que fué leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos del día, mes y año al principio indicados. — Alice E. Moss. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh (h.)''.

— Es copia fiel de las actas de su referencia, doy fe así como de que los señores comparecientes, ratifican y confirman en todas sus partes lo resuelto en las reuniones de que instruyen las actas transcriptas, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Juan Miguel Llanos y Don Pedro N. Lázzaro, vecinos y hábiles, doy fe. — R. V. Bosch. — J. Macken. — C. T. Watson. — J. Welsh h.— Alice E. Moss. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Moss, Watson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en ocho sellos de un peso cincuenta cada uno, números: del un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco al un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta; un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: uno, leída, América, rubricado. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Estanislao M. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1369-v.9 mar.

SASTRERIAS NORMANDIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores don Manuel Ferreri, de nacionalidad italiano, casado; don León Hofman, de nacionalidad ruso, viudo, y Samuel Hofman, de nacionalidad argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Sarmiento N.° 2835, de esta ciudad, han convenido en la celebración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: ''Sastrerías Normandie, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 2835, actualmente sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: ''Sastrería, Mueblería, Joyería y afines'', sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio que en el ramo de Sastrería y bajo la denominación de ''Hofman House'' los señores León Hofman y Samuel Hofman tenían establecido en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 2835, y que transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, con su Activo y Pasivo. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la misma recién al término de los tres años de ejercicio; o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos; pero el socio que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de cuatro meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 65.600), divididos en seiscientas cincuenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Ferreri, suscribe e integra el monto de quinientas cuotas en la forma siguiente: trescientas, valor treinta mil pesos m|n. en mercaderías, según detalle firmado por las partes, y las doscientas restantes, valor veinte mil pesos m|n. en dinero efectivo. — Los socios señores León Hofman y Samuel Hofman suscriben setenta y ocho cuotas cada uno, integrándolas con los bienes muebles, útiles, créditos, mercaderías, etcétera, que resultan del inventario que se firma por separado, practicado el día treinta y uno de Enero del corriente año y que arroja las siguientes cifras: Activo: Treinta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional; Pasivo: Diez y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional; Capital Líquido: Quince mil seiscientos pesos moneda nacional; dándosele por este acto a la Sociedad de una manera real, efectiva y pública, la posesión y dominio de dichos bienes. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios contratantes, teniendo el uso de la firma social, dos cualquiera de los socios otorgantes en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometerla en negocios, o actos ajenos a los de la Sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: ''Sastrerías Normandie, Soc. de Resp. Ltda.'', y debajo la firma individual de dos de los socios. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias, y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: El señor Manuel Ferreri hasta seiscientos pesos moneda nacional y los señores León Hofman y Samuel Hofman hasta trescientos pesos moneda nacional, cada uno, cuyas sumas se considerarán como entregas a cuenta de las ganancias que resultaren. — Octava: El cuatro de Febrero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la siguiente proporción: El señor Manuel Ferreri el cincuenta por ciento; y los señores León Hofman y Samuel Hofman el veinticinco por ciento cada uno. — Hasta tanto se forme el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades se destinará a ese fin. — De las utilidades que a cada uno corresponda, los socios podrán, al final del ejercicio, previa deducción de los retiros especificados en la cláusula séptima, disponer del veinte por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décima: Para la confección de los Balances Generales se tomará como base los precios fijados en el detalle e Inventario mencionados en la cláusula cuarta, salvo los efectos y mercaderías adquiridos con posterioridad, que figurarán al precio de costo o al que según el estado de plaza, los socios de común acuerdo le atribuyan. — Undécima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los contratantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia, y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad ''Sastrerías Normandie, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: ''a regirse''. Vale. — Testado: ''i''. No vale. — Firmado: Manuel Ferreri. — León Hofman. — S. Hofman. — Entrelíneas ''en las ganancias'' vale.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 mar.-N.° 1400-v.9 mar.

PLATERIA TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado consti-

tuída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de acuerdo al siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Federico Fábregas, ciudadano argentino, casado; Pilar Pascual de Sentenero, viuda, española; José García Quinto, español, casado; José Bellver, ciudadano argentino, casado y Vicente Pascual, español, casado, todos domiciliados en la calle Victoria cuatromil ciento cuarenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «Platería Toledo», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Victoria cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines; compra-venta; importación y exportación de mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita «F. Fábregas y Compañía'', que en esta misma, fecha ha sido disuelta por escritura que antecede, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo tercero: El plazo de duración es por tres años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en doscientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Don Federico Fábregas, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos, mediante el aporte del capital que le corresponde en la disolución de la sociedad «F. Fábregas y Compañía», que asciende a setenta y cinco mil pesos y mediante el aporte de setenta y cinco mil pesos de la cuenta particular a su favor que tiene en la nombrada sociedad, según así resulta del refrido balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los comparecientes; Doña Pilar Pascual de Sentenero, cien cuotas que representan cien mil pesos, mediante el aporte del capital que le corresponde en la misma sociedad con un valor de setenta y cinco mil pesos y mediante el aporte de veinte y cinco mil pesos de la cuenta particular a su favor que tiene en la referida sociedad disuelta; Don José García Quinto, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad que se viene nombrando; Don José Bellver, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad mencionada; y don Vicente Pascual, diez cuotas que representan diez mil pesos mediante el aporte de igual suma de la cuenta corriente que tiene a su favor contra la sociedad mencionada. — Artículo quinto: La dirección y Administración estará a cargo de don Federico Fábregas, por todo el término del contrato y sus prórrogas, con el título de Gerente General, quien podrá hacer uso de la firma social individualmente; y de los señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, con el título de Sub-Gerentes, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo sexto: La Dirección y Administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento, por los Sub-Gerentes, en la forma indicada debiendo dejarse constancia en el libro de actas. — Artículo séptimo: don Federico Fabregas percibirá un sueldo mensual de un mil doscientos pesos imputables a Gastos Generales y dedicará a la Sociedad el tiempo que creyera conveniente, pudiendo ocuparse además, en cualquier otra clase de actividades o negocios. — Los señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, percibirán un sueldo mensual de seiscientos pesos cada uno, mientras desempenen sus respectivos cargos, imputables también a Gastos Generales, debiendo dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza. — Artículo octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas se apreciarán por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. — b) Las máquinas, herramientas, muebles, y útiles serán amortizados en un diez por ciento anual tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el balance agregado a esta escritura. — c) Las cuentas y documentos a cobrar serán rebajados en un cinco por ciento. — d) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de «Pérdidas». — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma variable que represente el cinco por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldos y gratificaciones para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otro cinco por ciento para formar una reserva indeterminada a fin de aplicarla en la forma que oportunamente resuelven los socios. — El cuarenta por ciento de las utilidades líquidas que quedaren después de las reservas, se destinará a retribución del Gerente General y Sub-gerentes que administren la casa. De ese cuarenta por ciento del total líquido, corresponderá a don Federico Fábregas el diez y seis por ciento; y corresponderá a los Sub-Gerentes señores José García Quinto, José Bellver y Vicente Pascual, mientras desempeñen sus cargos, un ocho por ciento a cada uno, siempre del referido total. Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo cualquiera de los subgerentes, la parte que le correspondería en lo sucesivo, llevará el destino que determinen los socios. — El sesenta por ciento restante de las utilidades líquidas y el total de las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Noveno: El Inventario y Balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. —Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. — El retiro total o parcial de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Las cuentas particulares devengarán un interés del cinco por ciento a favor o en contra. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que el Gerente General o los socios lo estimen conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima séptima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. —Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de «llave» del negocio. — El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la Sociedad, ha quedado establecido en el Balance agregado a esta escritura y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. — Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier Balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas indeterminadas del artículo octavo y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagará en cinco cuotas cuando el monto sea inferior a cien mil pesos y en diez cuotas cuando sea superior. En todos los casos, las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a seis meses de plazo cada una con el cinco por ciento de interés anual pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad queda designado liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda, el señor Federico Fábregas, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda a acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Félix García y don Osvaldo Bianchi, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Federico Fábregas. — Pilar Pascual Vda. de Sentenero. — José García Quinto. — J. Bellver. — Vicente Pascual. — Tgo.: Félix García. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere». —

Bs. As., Febrero 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1352-v.9 mar.

DAYAN & HUERIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Moisés Dayan e Isaac Huerín, sirios, casados, domiciliados en Azcuénaga 474 y Tucumán 2652, respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del ramo de tejidos y anexos, con asiento en la calle Corrientes 2551, de esta Capital, que girará bajo la razón: Dayán y Huerín, Sociedad de Responsabilidad Limitada y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: El Capital Social, a la fecha integrado, asciende a la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según las facturas e inventario de mercaderías, aceptado por las partes y aportadas por don Moisés Dayan, Cuarenta y cinco mil pesos y por don Isaac Huerín, Quince mil pesos de igual moneda, en cuota-partes, de Un mil pesos m|nacional cada una. — Segundo: La Administración estará a cargo del socio Isaac Huerín, quien obrará dentro de las más amplias facultades de disposición con la única limitación de que los cheques bancarios deberán llevar la firma de ambos socios; siendo ilimitada la facultad de fiscalización de parte del señor Dayán, quien no está obligado a contribuir con su trabajo. — Tercero: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales y cada socio está facultado a retirar mensualmente hasta la suma de Quinientos pesos, con las reservas legales se imputarán a cuenta particular. —Se realizará un balance general anualmente. — Cuarto: El presente contrato es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios en cualquier momento puede rescindir el presente, ordenando la disolución y liquidación social, que comenzará a las 24 horas de comunicada por telegrama colacionado tal resolución. — Previo balance inmediato, pago o consignación del pasivo y demás requisitos legales, se distribuirán las mercaderías existentes, retasadas al precio del día, por la misma casa de su adquisición y el resto del activo realizable, por partes iguales. — En tal estado el señor Huerín, deberá pagar al señor Dayán la diferencia entre los aportes originales y el valor actual del activo citado, en efectivo y en el acto de la distribución hasta ajustar los valores a percibir a la proporción de los aportes. — En cuanto a los documentos al cobro se depositarán en una institución bancaria y en cuanto a los créditos en cuenta corriente, correrá su cobro a cargo del señor Huerín, siendo distribuídos ambos en proporción a los aportes y en la medida de los cobros. — En garantía de tal gestión el señor Huerín depositará al señor Dayán en efectivo el 10 por ciento sobre la diferencia en proporción que le correspondiera. — Bajo tales condiciones firman dos ejemplares de un tenor en Buenos Aires, a veintinueve días de diciembre de 1941. —Isaac Huerín. — Moisés Dayán.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.4 mar.-N.° 1396-v.9 mar.

Por orden del Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1941, otorgada ante el escribano don José Rolandi, ha quedado modificado el artículo octavo del contrato de la sociedad "Ricci Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos", en la forma siguiente: "Artículo octavo: En retribución a los servicios permanentes y personales que ambos socios están obligados a prestar a la sociedad, percibirán cada uno, en calidad de sueldo la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional mensuales".

Buenos Aires, a 27 de Febrero de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 mar.-N.° 1361-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Markar Marcarian, por una parte, y Kevork Marcarian, por la otra parte, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar el artículo segundo de su contrato social celebrado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, en la siguiente forma: "La sociedad girará bajo la denominación de sastrería "The Sterling" Marcarian Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo actualmente su domicilio social en la calle Sarmiento cuatrocientos dos, pudiendo también instalar sucursales en esta Capital. — Segundo: Aclarar que el capital social está dividido en doscientos diez y siete cuotas de cien pesos cada una, capital aportado en la forma indicada en el artículo tercero de dicho contrato social". — Para constancia y su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Markar Marcarian. — Kevork Marcarian.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-N.° 1351-v.9 mar.

AVISOS DIVERSOS

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que está a su disposición en el local de la Sociedad el monto de la retención efectuada por concepto de impuesto a los réditos sobre la distribución de reserva resuelta por la asamblea general del 21 de octubre de 1940, la que se abonará contra entrega de las constancias emitidas por la sociedad al efectuar la retención. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1280-v.18 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Nicalás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. — Avisa que Francisco José Giménez vende a Julio Sola su bicicletería sita Blandengues 2365, domicilio de ambos. — Reclamaciones en mis oficinas término de ley.

e.4 mar.-N.° 1372-v.9 mar.

Antonio Porto, Catamarca 1884, vende a María Borkus de Villiani, domiciliada Constitución 2262, su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Catamarca 1884**, donde se harán reclamaciones de ley.

e.4 mar.-N.° 1353-v.9 mar.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Szankasi vende a Pedro Annovazzi la fiambrería y quesería sita **Alvarez Thomas 1248**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.4 mar.-N.° 1401-v.9 mar.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Abraham Finkel vende a Abraham Frujt el restaurant sito **Velazco 824**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.4 mar.-N.° 1402-v.9 mar.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor Justo Riesco vende libre toda deuda y gravamen al señor Dalmo de Arruda Campos, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Zelaya 3002 esquina Juan Jaurés**, domicilio éste ambas partes.

e.4 mar-N.° 1403-v.9 mar.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Manuel Durán, vende a Bartolomé Company y Manuel Rodríguez, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Viamonte 938**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.4 mar.-N.° 1390-v.9 mar.

Horacio Petrignani vende a Melitón García, el negocio de peluquería, sito en la calle **Santa Fe 3746**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466.

e.4 mar.-N.° 1397-v.9 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Miguel B. Tabares, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería, sita **Avda. Montes de Oca 261**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.4 mar.-N.° 1399-v.9 mar.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que rematarán el día 9 de marzo a las 15 horas, las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica propiedad del señor Adolfo A. García, sita en **Humberto 1.° 724**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.4 mar.-N.° 1355-v.9 mar.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en la calle Tucumán 1443, rematarán el día 10 de marzo a las 15 horas las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado vulcanizado propiedad de los señores Belosian y Arzoumanian, sita en la calle **Centenera 2162**. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 mar.-N.° 1354-v.9 mar.

A. Merchán Pérez y Cía., martilleros públicos, Belgrano 2475, avisan: Que José María Arrillaga vende a Manuel Rodríguez Fernández, su negocio de despacho pan y facturas, Pedro Goyena 1187, domicilio las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 mar.-N.° 1408-v.9 mar.

Se hace saber que Juan Carlos Altamirano, domiciliado calle Oro 3034, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (R. A. D. E. S.), domiciliada en Ayacucho 1556, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 8, Radio Sarmiento, que operaba con oficinas en esta Capital calle **Esmeralda 1058**, que fueron transferidos al señor Altamirano por la firma C. R. Scherrer y Compañía el 26 de diciembre de 1934. Reclamos de ley ante el escribano Florencio de Yriondo, Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.° 1356-v.9 mar.

Manuel C. Rodríguez, ofic. Rivadavia 2182, avisa que remataré el día 9 de Marzo, a las 14 horas librería y cigarrería, **Córdoba 2835** orden de Florindo Touzzo. — Reclamos ley.

e.4 mar.-N.° 1338-v.9 mar.

Se hace saber que don Rafael Cababie vende a la Sociedad Wigodzky y Nirenberg, su fábrica de tejidos ubicada en la calle **Orán 1145**. — Reclamos de ley, escribano Soldano Deheza, Cerrito 512. — Domicilio de las partes.

e.4 mar.-N.° 1375-v.9 mar.

Don Manuel Pereiro, domiciliado en Loria 371, vende a don Manuel Crespo, domiciliado en Loria N.° 371, su negocio de lechería ubicado en el mismo domicilio. — Reclamaciones: José Doporto, Uruguay N.° 546.

e.4 mar.-N.° 1386-v.9 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: el 9 de Marzo, a las 14,30 horas, rematará restaurant, cancha de bochas, **Picheuta 2069**, por orden de su dueño Claudio Fidalgo. — Reclamos ley.

e.4 mar.-N.° 1387-v.9 mar.

Lina A. y Adela Sguazzini, venden a Angela Olga Palandri, su negocio de medias y lencería, **Cabildo 1743**. — Reclamos en el mismo. — Domicilio de las partes: Cabildo 1743.

e.4 mar.-N.° 1406-v.9 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Videla 3331, rematará el día 9 de Marzo, a las 9.30 horas, la peluquería calle **Vírgenes 2635**, propiedad señor Antonio Capodanno, reclamo término ley.

e.4 mar.-N.° 1376-v.9 mar.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233|4693, que con su intervención se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta ciudad, calle **Pedro Lozano N.° 4247**. —Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedora, María Inés Castro de Giménez. — Comprador, Faustino Alvarez. — Buenos Aires, 4|3|1942.

e.4 mar.-N.° 1411-v.9 mar.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Cruz 936, Tel. 61-1750, avisa que la señora Epifania Jackson de Palermo, vende a José María López, su despensa comestibles, sita Emilio Mitre 1502, donde constituyen domicilio legal. — Reclamos en n|ofic. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.4 mar.-N.° 1247-v.9 mar.

Se hace saber que Radio Cultura, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Galería Güemes escritorio 441, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (R. A. D. E. S.), domiciliada en Ayacucho 1556 el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 10, Radio Cultura, que operaba en esta Capital con oficinas calle **Tucumán 739**. Reclamos de ley ante el escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.° 1357-v.9 mar.

Se hace saber que la Sociedad Anónima Radiodifusora Ultra, con domicilio en Reconquista 281, 4.° piso, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), con domicilio en **Ayacucho 1556**, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. S. 3. Radio Ultra que operaba con oficinas en ésta Capital calle Córdoba 653. Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.° 1358-v.9 mar.

Se hace saber que Stentor Publicidad y Radiodifusión Sociedad Anónima con domicilio en la calle Victoria 1264, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), con domicilio en la calle Ayacucho 1556, el equipo transmisor, material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. S. 8. Radio Stentor, que operaba con oficina en la calle **Las Heras 1832**. Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal. R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar. -N.° 1359-v.9 mar.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Devoto y Gache, con domicilio en la calle Ayacucho 1556, venderá libre de todo gravamen a la Red Argentina de Emisoras Splendid Sociedad Anónima (Rades), domiciliada en Ayacucho 1556, el equipo transmisor material y mobiliario de los estudios y oficinas de la Estación Radiotelefónica L. R. 4. Radio Splendid, que opera con oficinas en la calle **Ayacucho 1556**. Reclamos de ley ante el Escribano Florencio de Yriondo. Diagonal R. Sáenz Peña 832.

e.4 mar.-N.° 1360-v.9 mar.

Leonardo Berutti, M. Paz 1610, vende intermedio José Angel Rivera, su negocio carnicería, sito **Marcos Paz 1610**, a Dermidio A. Descalzi, Goya 671. Reclamos en Morón 4220.

e.4 mar.-N.° 1370-v.9 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION OBRERA MARITIMA

Fundada: 25-XII-1925

CONVOCATORIA

a Asamblea General de Delegados

De acuerdo a lo que establece el estatuto en su Art. 55 la Comisión Directiva de la Unión Obrera Marítima (Asociación de Protección Mutua y Gremial), convoca a los delegados titulares y suplentes electos por el voto general de los asociados a realizarse desde el 1.° al 15 de marzo de 1942, a la Asamblea General que se reunirá durante los días 28, 29 y 30 de marzo, en el local Central de la Asociación, calle Almirante Brown 768, para resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del acto.
2.° Constitución de la Comisión de Poderes e informe de la misma.
3.° Designación de las comisiones internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance anual.
5.° Proposiciones de la C. Directiva y de las Seccionales.
6.° Nombramiento de la Junta Escrutadora Central y Juntas Escrutadoras para las Seccionales. (Art. 67 y Art. 68 del estatuto).
7.° Clausura de la Asamblea.

La Asamblea estará integrada por cuarenta y cuatro delegados titulares y diez y siete suplentes, debiendo iniciar sus debates el 28 de marzo a las 14 horas.

e.4 mar.-N.° 1367-v.6 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de diciemre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.4 mar.-N.° 1366-v.23 mar.

CLUB GRAFA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de marzo a las 9 horas, en Av. de los Constituyentes 6030 (Capital).

1.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe Revisores de Cuentas al 31 de enero de 1942.
3.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para efectuar el escrutinio y proclamar los candidatos electos. — La Comisión Directiva.

e.4 mar.-N.° 1405-v.6 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1942, a las 17 horas. en el local social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y distribución de las utilidades.
2.° Fijación del número de Directores con arreglo al artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de Directores en el número que haya fijado la Asamblea.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Aamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1392-v.21 mar.

BANCO POLACO
POLSKA CASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Acionistas para el día 26 de Marzo de 1942, a las 19 horas en el local del Banco, calle Tucumán números 462|466 Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y de los Síndicos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1350-v.25 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

CONVOCATORIA

A Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de marzo de 1942, a las 17, en nuestro local social, calle Corrientes 4293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de Estatutos y Reglamento.
2.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta. — Mario C. Gaffuri, secretario.

e.4 mar.-N.° 1362-v.6 mar.

LA UNIVERSAL

Asociación Filantrópica de los Sastres

Señor consocio:

Se le ruega asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 10 de marzo, a las 21 horas, en la calle Maipú 474, 1er. piso "A".

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria y Balance.
Reingreso de un ex socio.
Elección de 7 miembros titulares y 6 suplentes del Consejo Directivo, y 3 Revisores de Cuentas.
Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

En la espera de que Vd. no dejará de asistir, lo saluda muy atte. — El Secretario.

e.4 mar.-N.° 1349-v.4 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1942, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, remuneración de directores y síndicos y dictamen del síndico suplente, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1409-v.21 mar.

I. M. P. A.
INDUSTRIA METALURGICA Y PLASTICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1942 a las 16 horas en la calle Querandíes número 4288 (3er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio según constancias en actas Nros. 32 y 33.
3.° Elección de un director titular por tres años.
4.° Elección de tres directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales) los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad Querandíes N.° **4288** hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: En la secretaría de esta sociedad están a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre el segundo punto de la orden del día. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1388-v.21 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1942, a las 17,15 horas en el local social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Creación de acciones preferidas, autorización al Directorio para emitirlas dentro de la autorización a él conferida por el artículo 5.° de los Estatutos y reforma de varios artículos de los Estatutos con este objeto.
2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1392-v.21 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA COMERCIAL E INDUSTRIAL RECOMIND SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 16 de Marzo de 1942 a 11,30 horas en Reconquista 336 escritorio 39 A.,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N.° 1395-v.14 mar.

SECCION BALANCES

288—

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Domicilio: calle Monasterio 359

Estatuto: Aprobado por el P. E. N. el 27 de Noviembre de 1931
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1936
Transferido en el libro Inventario folio 55 al 91

Capital Autorizado,	m$n	1.000.000.—
» Suscripto	»	900.000.—
» Realizado	»	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo			
a) Inmuebles y construcciones	47086 60		
Terrenos y construcciones fabriles ubicados en Lanús Oeste, calle Estrada y Urquiza.	320973 35		
	368059 95		
Amortización	38365 73	329694 22	
b) Plantel industrial	587376 24		
Amortización	354010 24	233366 —	
c) Muebles oficina y rodados	3496 51		
Amortización	3495 51	1 —	563061 22
Activo Circulante:			
Materias primas, productos elaborados y en elaboración, subproductos y bonetería, anilinas, drogas, repuestos, etc.			708723 24
Activo Disponible:			
Bancos	47331 12		
Caja	1976 78		49307 90
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar	304061 70		
Banco Nación Arg. «Tribunales»	16000 —		
Depósitos y garantías	120 —		320181 70
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
			1641274 06
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía del Directorio			18000 —
Total			1659274 06

PASIVO	m$n.	m$n
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	900000 —	
Fondos de reserva legal	7547 63	
Fondo de reserva especial	60442 83	967990 46
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	569583 77	
Retenciones legales	5 67	569589 44
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio (sueldos, impuestos, maternidad, comisiones, etc.)		26482 12
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1243 06	
Utilidades del 6.° ejercicio al 30/9/941	75968 98	77212 04
		1641274 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		18000 —
Total		1659274 06

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941
Antonio Tagliaferri, presidente.— El Director.— Carlos T. Linch, síndico.

DEMOSTRACION DE LAS CUENTAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		69594 32
Gastos: Sueldos y jornales, sueldos, caja de maternidad, gastos judiciales, materia prima, sueldos y jornales tejeduría, auxiliares embalaje, gastos generales industriales, auxiliares usina, auxiliares caldera, gastos de rodados y transportes, seguros, tintorería, gastos generales administración, consumos accesorios y repuestos tejeduría, consumos accesorios y repuestos, aguinaldos, gastos conservación propiedad, reparación y construcción maquinarias, indemnizaciones, según detalle de los libros		1510597 20
Comisiones y descuentos e intereses:		
a) Comisiones y descuentos	58758 45	
b) Intereses	8970 32	67728 ,7
Impuestos y patentes		24675 78
Cuentas incobrables		52687 32
Saldo: Utilidades del sexto ejercicio al 30-9-41	75968 98	
Más: Ganancias anterior	1243 06	77212 04
Total		1802495 43

HABER		m$n.
Saldo anterior		1243 06
Subproductos		248265 93
Mercadería elaborada		1545199 54
Tejeduría		7786 90
Total		1802495 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941
Antonio Tagliaferri, presidente.— El Director.— Carlos T. Linch, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia.**
e.4 mar.-N.° ...-v.4 mar.

317. x

DYCKERHOFF & WIDMANN S. A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

Buenos Aires: Reconquista 134
Casa Matriz: Naaml. Venn Bouwmaatschappij Dyckerhoff & Widmann s'Gravenhage
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre 1924

CAPITAL
Autorizdo .... flo. hl. 500.000.—
Suscripto .... » » 100.000.—
(de esta Sucursal no tiene asignado)

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Máquinas y aparatos	58605 56	
Muebles	1 —	58606 56
II. Activo circulante:		
Títulos	155248 —	
Materiales de construcción, madera, hierros, chapas, caños, herramientas, etc.	36286 59	191534 59
III. Activo disponible:		
Caja		76 38
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		318884 49
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		44100 —
		613202 02

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	297340 12	
Casa Central s'Gravenhage	163015 73	
Reserva para deudores en gestión	5498 17	
» depreciación títulos	93248 —	
» obras en trámite	10000 —	569102 02
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		44100 —
		613202 02

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann S. A.
Carlos Godofredo Semper

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Gastos generales.		
Gastos proyectos nuevos, sueldos, alquileres, intereses, útiles de oficina, etc.	84470 39	
	84470 39	

HABER	m$n.	m$n.
I. Cuenta general de obras		3073 13
II. Venta de materiales		49365 —
III. Pérdida traspaso a Casa Central		32032 26
		84470 39

Empresa Constructora Dyckerhoff & Widmann S. A.
Carlos Godofredo Semper
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia.
e.4 mar.-N.° ...-v.4 mar.

1477 §

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

PEDRO BIGNOLI LIMITADA

Calle Rivadavia N.° 3201, esquina Anchorena N.° 26
Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Septiembre 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1923

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	1.100.000.—
Integrado	»	1.100.000 —

DEMOSTRACION DEL ACTIVO Y PASIVO SEGUN BALANCE GENERAL EFECTUADO AL 31 DE MAYO DE 1941

Con las operaciones realizadas en el trimestre de 1.° Marzo a 31 de Mayo de 1941, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el 3 de Abril de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.	m$n.		
Muebles y útiles	5147 78			
Amortización del trimestre	128 78	5019 —		
Instalación depósito	10000 —			
Amortización del trimestre	250 —	9750 —		
Sucursales c/instalaciones	206062 29			
Amortización del trimestre	8475 —	197587 29		212356 29
Activo circulante:				
Mercaderías, existencias en Rivadavia 3201/19			248480 82	
Sucursal, existencia mercaderías			599081 77	847562 59
Activo disponible:				
Caja			2000 —	
Caja Sucursales			5350 —	
Bancos			289386 73	296736 73
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				203346 63
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones				40000 —
				1600002 24
PASIVO				
Pasivo no exigible:		m$n.		
Capital suscripto (actual)		1100000 —		
Capital suscripto (a devolver)		220800 —	1320800 —	
Reserva legal			4365 30	
Reserva Ley 11.729			22084 25	
Reserva especial			56560 40	1403809 95
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				129830 02
Pasivo transitorio:				
Facturas a pagar				12965 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				40000 —
Ganancias:				
Utilidad del trimestre 1.° Marzo a 31 de Mayo 1941				13397 27
				1600002 24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE 1.° MARZO A 31 DE MAYO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:	m$n.		
Muebles y útiles	128 78		
Instalación depósito	250 —	378 78	
Gastos generales:			
Gastos de las Sucursales	205991 03		
Gastos de la administración	2012 91	208003 94	
Saldo:			
Utilidad del trimestre 1.° Marzo a 31/5/1941		13397 27	
		221779 99	
HABER			
Sucursales:			
Cuenta mercaderías			221779 99
			221779 99

Bernardino Bignoli, presidente. — El Síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° ...-v.4 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Fernández Solís, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 2761 U. T. 48-2675: Pedro Roca, vende a Jaime Barba negocio comestibles vinos y cervezas envasadas, **Perdriel 699**, domicilio comprador, vendedor, Sarmiento 2761. — A. Fernández Solís.

e.27 feb.-N.° 1192-v.4 mar.

Se hace saber que Francisco Varde, vende a José Juan Saporiti, el negocio de carnicería, calle **Rioja 735**, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1193-v.4 mar.

Avisan: A. Menéndez Sánchez & Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas Sarmiento 1940, U. T. 47-6977, que se vendió la panadería, **Bartolomé Mitre 2200**, domicilio de las partes. Vendedor, Modesto Conde. Comprador Avelino Vega. R. ley nuestras oficinas. Bs. As. 26 2|1942.

e.27 feb.-N.° 1196-v.4 mar.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721. Avisan que la señora Mariana Conrotto de Barello, vende al señor Raúl Del Giudice el negocio de despensa de comestibles y líquidos sito calle **Honduras 4900**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. 27|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1197-v.4 mar.

Roberto Cirilo Etcheverry, domiciliado Federico Lacroze 2816, comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia "Etcheverry" calle **Federico Lacroze 2816**, Capital Federal, a Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado Callao 299. Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.N.° 1198-v.4 mar.

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliada Callao 299 comunica que interviniendo Alberto Delfino y Compañía, vendió su farmacia Lade calle **Callao 299 esquina Sarmiento 1760|80**, Capital Federal, a Roberto Cirilo Etcheverry domiciliado Federico Lacroze 2816. — Reclamos a Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385.

e.27 feb.-N.° 1199-v.4 mar.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alejandro Horbik vende a Domingo Roveglia Suani y Andrés Zetko, restaurant **Teniente General Donato Alvarez 1602**, donde todos se domicilian,

e.27 feb.-N.° 1202-v.4 mar.

Los señores Oscar Adler y León Heiber, avisan que, de mutuo y amigable convenio, disolvieron la sociedad de hecho que tenían constituída, bajo el rubro de "Adler & Heiber", para la explotación de la fábrica de necessaires y anexos, instalada en la calle **Concepción Arenal 3816**, transfiriendo el segundo al primero todos sus derechos y acciones sobre la misma, y haciéndose cargo de su activo y pasivo el Sr. Oscar Adler, quien continuará con los negocios. Para reclamaciones dentro del término de ley, dirigirse a la fábrica, Concepción Arenal 3816, domicilio de ambos contratantes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.27 feb.-N.° 1208-v.4 mar.

Se hace saber que Felipe González, vende a Raúl García la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Chile 1246**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.27 feb.-N.° 1194-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 5 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio bar y billares, **Segurola 602**, orden de Flor Marino. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1184-v.4 mar.

Al comercio: Hacemos saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta a favor de los señores Virgilio Palla, Ricardo Antonio Marchesi y Oscar Lovaglio, del negocio de fotograbados y afines de nuetra propiedad, sito en esta Capital, calle **Independencia número 1076. — Reclamos en el término** de ley en las oficinas del nombrado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Vendedores: Sdad. González Vega y **López**. — Fotograbados "Milco".

e.27 feb.-N.° 1170-v.4 mar.

Hago saber que la sociedad en comandita "F. G. Profumo y Hermano", con asiento en esta Capital, calle **Belgrano N.° 4299 esquina Muñiz**, constituída por los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, como socios solidarios y doña Gemma Profumo de Profumo (hoy su sucesión), como socia comanditaria, establecida para explotar el ramo de artes gráficas y otros trabajos industriales, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una sociedad de responsabilidad limitada a constituirse simultáneamente con el mismo objeto bajo la denominación de F. G. Profumo y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los señores don Francisco Felipe Guido Profumo y don Santiago Alfredo Profumo, doña María Dora Profumo y doña Alicia Colomba Profumo, con igual domicilio que la anterior sociedad. — Reclamos ante escribano doctor Julio A. Robirosa, Av. Roque Sáenz Peña N.° 530 (4.° piso).

e.27 feb.-N.° 1174-v.4 mar.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, oficina Corrientes 1148, comunica que el día 4 de marzo, a las 15 horas, rematará el negocio restaurant, **Lope de Vega 1106**, orden de Celestes Perisinoto. — Reclamos mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1181-v.4 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Angel Luis Garbarino y Miguel Sangassani, venden despacho de pan y leche, **Iguazú N.° 465**, a María Ezcurra de Suárez. Reclamos: Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1322-v.7 mar.

Angel Osvaldo Arrighi, martillero público, avisa: que se ha vendido el negocio de comestibles y despacho bebidas de la calle **Navarro 2902 esq. Nazca**. Vendedor: Sabino García. Comprador: Antonio Ramón del Aguila. Domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley en mi oficina "La Mercantil", Brasil 2741, Tel. 61-5456.

e.3 mar.-N.° 1333-v.7 mar.

Emilio Calatayud, martillero público, avisa: que Emilio Varela vende su restaurant y venta de vino y cerveza, **Lacarra 93 al 99**, a Dionisio Hernández, libre de gravamen. Reclamaciones y domicilios, mis oficinas, Victoria 1210.

e.3 mar.-N.° 1336-v.7 mar.

Se avisa al comercio que la sociedad laminación Brye, con industria en la calle **San Blas Nro. 1038**, compuesta por los señores Santo Rosati, Francisco Cristófaro, Pedro y Santiago Balsari, fué disuelta el 21 de julio de 1941, haciéndose cargo de la misma los señores Pedro y Santiago Balsari. Reclamaciones de ley San Blas 1038, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1337-v.7 mar.

Avisa Mario Di Primio, martillero público, oficinas calle Donato Alvarez 802, 63-7699 que día 7 Marzo rematará negocio taller zapatería, sito Rivadavia N.° 4091, orden dueño José Papa. — Reclamos ley mi oficina.

e.3 mar.-N.° 1310-v.7 mar.

Alfonso Cadés, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677 47, Cuyo 2233, avisa: Que el señor Heliodoro Fernández, domiciliado calle Ramón L. Falcón 6329, vende a los señores Ramón Conde y Camilo Bernárdez, su negocio de carnicería y anexos, calle Lafinur N.° 3262, donde éstos se domicilian.

e.3 mar.-N.° 1312-v.7 mar.

Rafaela Villanueva de Bueno, vende a Ramón López, negocio de lechería de Warnes 570. Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio legal y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.3 mar.-N.° 1313-v.7 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de restaurant bar y billares, sito esta Ciudad, Méjico 1501 esq. Sáenz Peña, domicilio de las partes. Vendedor: José Ferrante. Comprador: Manuel Arosa. Reclam. término ley. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1942.

e.3 mar.-N.° 1314-v.7 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Toribio Vidal Vidales, vende al señor Primo Righetti la despensa, calle Schmidel 5399, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.3 mar.-N.° 1317-v.7 mar.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Carlos Baylac, vende su despacho de pan y facturas, Sáenz Peña N.° 748 a Egidio Bellettieri. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1321-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Jesús y Aurora Torres, venden su despacho de pan, Avenida Juan B. Justo 2927|29, a Juan Sánchez. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1289-v.7 mar.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan que Francisco Alonso y Dositeo Rodríguez venden a Jaime Rodríguez el restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, Lope de Vega 3499, domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.3 mar.-N.° 1320-v.7 mar.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Florencio González vende a Petrona Avelina Comba su despacho de pan, Fraga 103, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1328-v.7 mar.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Aurelio Piantanida, vende café, billar, bebidas alcohólica y Restaurant, Canning 3571 esquina Gelly, a Mateo Ucha y José Casas. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1309-v.7 mar.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que por su intermedio, queda nula y sin efecto la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Salgado y Lorenzo Sánchez, vendedor y comprador, respectivamente, por el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado Smart, situado en esta ciudad, calle Talcahuano Nos. 356|58, quedando el mismo de propiedad del señor Francisco Salgado. — Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.3 mar.-N.° 1340-v.7 mar.

Se hace saber al comercio que ha sido vendido el negocio de venta de calzado sito en la calle Carlos Calvo N.° 4399 esquina Avenida La Plata, domicilio contratantes de propiedad del señor Domingo Gaset al señor don José Vul. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.3 mar.-N.° 1343-v.7 mar.

Se hace saber que por contrato privado se disuelve la sociedad colectiva "Barón y Liprandi" constituída para la compraventa de accesorios para laboratorios, instalada en Av. Cobo N. 748, retirándose don Francisco Barón y haciéndose cargo del activo y pasivo con anterioridad al primero del corriente el señor Juan Liprandi. — Interviene el estudio del doctor Jacinto Reynoso, calle Reconquista N.° 144, domicilio que constituyen las partes a los efectos de la Ley N.° 11.867. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.3 mar.-N.° 1339-v.7 mar.

Eduardo Sinibaldi, vende su fábrica de zapatitos para niños de Chiclana 3012, a Goldberg y Lis; Reclamos a Goldberg, Florida 32, esc. 27, domicilio de las partes.

e.3 mar.-N.° 1258-v.7 mar.

Aviso: Se hace saber por el término de cinco días que ha quedado sin efecto la transformación de la firma "Aserradero y Obrajes Telén del Ingeniero Víctor M. Acuña, con asiento en Telén (Pampa Central), en Sociedad" "Aserradero y Obrajes Telén Ing. Víctor M. Acuña Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que don Víctor M. Acuña, propietario del establecimiento primeramente citado vende a don Américo Sohr, libre de pasivo, todas las maquinarias, herramientas y útiles del mismo. — Reclamaciones ante Escribano Antonio Retolaza de Victorica, (Pampa Central), donde las partes constituyen domicilio legal.

Victorica, Febrero 26 de 1942. —

e.3 mar.-N.° 1301-v.7 mar.

Avísase que Godofredo Ricardo Bunzli vende libre gravámenes a Francisco Balboa, y Francisca Rojas de Aguena, su negocio tintorería y anexos, calle Estados Unidos 1900. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.3 mar.-N.° 1304-v.7 mar.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Púbileos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, María Gómez, vende a Ignacio Del Campo Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Ciudad, calle Méjico 691|699 esquina Chacabuco, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en el referido negocio.

e.3 mar.-N.° 1306-v.7 mar.

Con intervención de los Señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, Bernardino Otero, vende a José Rissov Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la despensa, calle Mendoza 5502 esquina Bárcena Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley en el referido negocio.

e.3 mar.-N.° 1307-v.7 mar.

Augusto Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131. Avisa al comercio que el día 6 de marzo rematará el negocio despensa, Figueroa 542. — Orden señor Bernardo Senar. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1281-v.6 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: María G. Vda. de Massara, vende su restaurant, Passo Colón 1572, a Angel Barasoain, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.2 mar.-N.° 1282-v.6 mar.

Antonia Cifre y María Elena Cifre de Magdalena, Sarmiento 2627, venden a Juan Carlos Cifre, Boedo 563, negocio de elaboración y venta de pan y pastelería "Boedo", sito en Boedo 563|65, ante Escribano Ernesto Arenaza. — Reconquista 336, Capital.

e.2 mar.-N.° 1283-v.6 mar.

Compañía Sudamericana de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, Defensa 683, ramos importación, exportación, representaciones, transacciones financieras, liquídase totalmente retirando cada socio su parte. — Sus componentes señores Aczel y Molnar, participarán como principales accionistas en Sociedad Anónima del mismo nombre, en formación, Capital $ 250.000. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.2 mar.-N.° 1284-v.6 mar.

Avisan G. Cavallero, Sarceda & Cía., martilleros, Rivadavia 7849, 67 3197. — Armanda M. Scocco vende a Juan Carlos Pensel, despacho pan Juan B. Justo 3785, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas

e.2 mar.-N.° 1253-v.6 mar.

Se avisa por cinco días, Ley 11.867, que la Sociedad Urtasun Hermanos domiciliada en Puerto Madryn (Chubut), vende el activo de su negocio de ramos generales y representaciones, ubicado en Puerto Madryn, Chubut, calle Sáenz Peña esquina Veinte de Septiembre a la Sociedad Anónima Compañía Argentina del Sud, domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 318. — Oposiciones al Escribano Jorge C. Ledesma, Avda. R. Sáenz Peña 567, Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° 1252-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Hermencia Elena Tierein, vende a Blanca Poma Ré, despacho de pan calle Rondeau 3505, para reclamos de ley mis oficinas Moreno 1256, domicilios ambas partes 38, 1722.

e.2 mar.-N.° 1259-v.6 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Eugenio Aiello, vende a Francisco Santos, el negocio carnicería, calle Báez 301, domicilio contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.2 mar.-N.° 1262-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público avisa: Rosa M. C. de Bruzzese vende a Luis Martínez, su despensa calle Tandil 2799, reclamos ley mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1260-v.6 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta Capital, calle Santa Fe número 3001, esquina a la de Austria. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Mariano Tuero, Santa Fe 3001. — Compradores: José Tomás Barro y Herminio Alvarez Moris, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 mar.-N.° 1291-v.7 mar.

Al comercio: aviso que he vendido al señor Manuel Aris, domicilio Venezuela 3286 mi negocio de despensa sito Mercado Colón Belgrano 3291. Reclamación de ley en la Administración. — Vende Gottardo Norina, domicilio Belgrano 3349.

e.2 mar.-N.° 1263-v.6 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Francisco Balboa, vende a Manuel Blanco, su negocio de lechería y anexos, sito en Callao 515. Reclamos de ley y domicilio, partes en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1271-v.6 mar.

Avisa G. Gimena Cano oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, con mi intervención, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle Zelada número 6315, esquina Murguiondo, domicilio de las partes. Vendedora: Dolores Pita Campos. Comprador: Ernesto Pedro Maldonado. Recl. término ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

e.2 mar.-N.° 1278-v.6 mar.

Barba y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 1411, avisan, con su intervención Cayetano Fezza, vende a Francisco Fezza, su carpintería, Catamarca 595. — Reclamos ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mar.-N.° 1251-v.6 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Talcahuano número 1944 y anexo del mismo San Martín 1939. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Capital Federal. — Vendedor: Abel Piñeiro, Talcahuano 1944. — Compradores: Manuel Carballo, Camilo Carballo y Robustiano Carballo, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 mar.-N.° 1250-v.6 mar.

Avisa Juan Marchis, martillero público con oficina en Esmeralda N.° 1066, U. T. 32-1781, que el señor Fernando Pasternak, vende su negocio, despacho de pan, sito en San Juan N.° 677, a la señora Aurelia Brebán de Gresz, ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley en mi oficina. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1942.

e.2 mar.-N.° 1254-v.6 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131; teléfono 79-2661: Al comercio avisa: Que ha quedado disuelta la sociedad "Rasch y Szlain", con ferretería pinturería, bazar y anexos Avenida San Martín 1552. — Socio saliente Szulim Szlain, retira el 50 por ciento en mercaderías y constituye domicilio comercial Serví 2049 y Miguel Rasch, domicilio social; ambos socios se hacen cargo del activo y pasivo del negocio con la conformidad de sus acreedores. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.2 mar.-N.° 1197 y 1279-v.6 mar.

Avisan: Castro, López y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle Garay N.o. 2299 esq. Pichincha Nro 1594. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: José Manuel Martínez, domiciliado calle Rivadavia Nro. 1194. Comprador: Nicolás Constantino Alvarez, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 3|3|1942.

e.3 mar.-N.° 1326-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Pierina Doddi de Tissera vende su despacho pan, Beauchef 1581, a María López de González. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas contratantes.

e.3 mar.-N.° 1290-v.7 mar.

El escribano señor Francisco Ferrari, Ceretti, oficinas Florida 347, piso 4.°, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11867, que la farmacia "Moliere", establecida en esta Capital, en la calle Indio cinco mil cuatrocientos, esquina Moliere, de propiedad de doña Clotilde Tomé Médici, se vende con todas sus instalaciones, activo y pasivo a doña Irene Angela Ana Alicia Anasagasti, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1188-v.4 mar.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, calle Entre Ríos 601|07. Esq. México. Domicilio contratantes. — Vendedor: Gerardo Cousso. Comprador: Francisco Barreiro. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 25|2|1942.

e.27 feb.-N.° 1189-v.4 mar.

Doña Carmen B. de García domiciliada en Aráoz 2330, vende a doña Lola Gwegazda, domiciliada en Medrano 1853, su negocio de mercería ubicado en la calle Charcas 4099.

e.28 feb.-N.° 1239-v.5 mar.

Alvarez & González hacen saber que han vendido a don Manuel Alonso el despacho de pan Alberti 665, en quinientos pesos. — Reclamaciones en Jujuy 500, domicilio de vendedores y comprador.

e.28 feb.-N.° 1244-v.5 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Vaiera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Domingo Buján vende al Sr. Ramón Marcos la parte del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital Cangallo Nro. 2001 esquina Ayacucho, que tiene con el señor José Marcos (Marcos y Cía.), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Marcos y Ramón Marcos. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1942.

e.28 feb.-N.° 1243-v.5 mar.

Julio Secat Aimone vende su negocio de panadería y anexo sito en la calle Avda. de los Constituyentes Nro. 4531, domicilio de las partes, a José Calvo Candal. — Reclamaciones término legal en el mismo local.

e.28 feb.-N.° 1246-v.5 mar.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica venta del negocio de ferretería y bazar, ubicado en la calle Gutenberg N.° 3792. — Vendedor: Juan Morandi, con domicilio calle Jonte 3774. Comprador: Menoti Carlos Franchi, calle Campana 5239. — Para reclamos en mi oficina, Victoria 476.

e.2 mar.-N.° 1256-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Modesta Cid, vende a Rafael Blanco, su despacho de pan calle Bermúdez 2015 para reclamos de ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1257-v.6 mar.

Fernando Corral, martillero público, avisa: Marcos Beltrán, vende a Emilio T. Gami, su despacho de pan, calle Alberti 585 para reclamos ley en mis oficinas Moreno 1256, domicilio ambas partes, U. T. 38-1722.

e.2 mar.-N.° 1258-v.6 mar.

Se hace saber que Fortunata Rancena Ursino de Muschera, vende a Adelba Buratti, el negocio de almacén por menor, calle California 912, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, Junín 364.

e.2 mar.-N.° 1261-v.6 mar.

Se hace saber que José Decarlini, domiciliado Rivadavia 4389 vende a Carlos Decarlini, domiciliado Agüero 621, el negocio de su propiedad calle Agüero 621, de carnes y derivados. Reclamos: A. Yorio, Avenida de Mayo 580.

e. 28 feb. N.° 1218 v. 5 mar.

Al comercio: José Martínez vende a Antonio José Sanmartino, su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado Díaz Vélez 5049, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e. 28 feb. N.° 1219 v. 5 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a Eduardo Carú, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de Importación, Fábrica y Venta de máquinas generales y útiles para panaderías y anexos, denominada "Pensotti", sita en la calle Bartolomé Mitre número 2724. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Por la Suc. de Eduardo Carú, Juana Costa viuda de Carú, Bartolomé Mitre 2724. — Buenos Aires, febrero 27 de 1942.

e. 28 feb. N.° 1235 v. 5 mar.

Ernesto José Berthier, avisa que ha vendido negocio cinematógrafo "Follies 1.°", Boedo 1941, a Leonor Andujar de Moya y Juan Moya, todos domiciliados Boedo 1941, en donde atienden reclamos ley.

e. 28 feb. N.° 1236 v. 5 mar.

Se hace saber que Harold E. Braisted, Bartolomé Mitre 1265, representaciones, importación y exportación, transfiere su activo y pasivo a H. E. Braisted y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Bartolomé Mitre 1265, representaciones, importación y exportación. — Reclamos a Escribano José H. Martínez Medrano. Avenida Roque Sáenz Peña 671, 6.° piso.

e. 28 feb. N.° 1223 v. 5 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Isabel C. Pascual vende despacho pan y facturas, situado Rioja N.° 1009, su domicilio, a Carmen Fandiño. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio compradora.

e. 28 feb. N.° 1214 v. 5 mar.

Avisa Castro López, martillero público, José E. Uriburu 325, el 4 marzo, remataré mercaderías, muebles, útiles del ramo de café, bar, depositados en Bolívar 489, orden Hitoshi Yokoo, domiciliado José E. Uriburu 325.

e.27 feb.-N.° 1161-v.4 mar.

Avisa: "Rebaldería y Ruiz", fábrica de tinta, lacre y anexos, con domicilio en Riglos 932, que por instrumento del 9 del corriente se ha disuelto la sociedad, retirándose Carlos Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel María José Rebaldería. — Domicilio legal de las partes: Escribanía Lizza, Uruguay 435.

e.27 feb.-N.° 1163-v.4 mar.

Don Juan Sánchez, domiciliado en Juan B. Alberdi 3408, vende a don Angel Ferreiro, domiciliado en Indio 5907, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 3408.

e.27 feb.-N.° 1173 (bis)-v.4 mar.

Avisan Scabbiolo & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros oficinas Humboldt 682, T. 54-2428; Salvador Paloma transfiere a Félix Colombano, puesto 145 de verduras al por mayor del "Mercado Concentración Dorrego" calle Alvarez Thomas esquina Dorrego. — Las partes constituyen domicilio en Humboldt 678.

e.27 feb.-N.° 1203-v.4 mar.

Avisa M. Fandiño, martillero público oficina Belgrano 3209, que Angel Hernáez, vende a Josefina González, su parte mitad indivisa del negocio restaurant, chocolatería, Talcahuano 1090, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en mi oficina.

e.27 feb.-N.° 1166-v.4 mar.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1836, avisan: que el día 5 del corriente, a las 15 horas, rematarán negocio despensa, Rioja 1695, orden Ysabel M. Reale. — Reclamos nuestras oficinas.

e. 28 feb. N.° 1212 v.-5 mar.

La Sociedad "Cabanes, Luaces y Compañía", que explota el ramo de compra y venta de máquinas para negocios e industrias, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 667, que lo es de las partes de esta Ciudad, se disuelve por separación del socio José Cabanes Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes, Joaquín Luaces Trouceso y Salvador García de Quevedo. — Escrituras y reclamaciones al Escribano doctor Enrique L. Huergo, Sarmiento 643.

e.28 feb.-N.° 1211-v.5 mar.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que se ha vendido la despensa de comestibles, Monte 1600 esquina Malvinas, domicilio de las partes. — Vendedor: Edelmiro González. — Comprador: Manuel Iglesias. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 1168-v.4 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, para el día 31 de marzo de 1942, en el local social Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 36 del estatuto y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación. — Nicolás Quartino. presidente.

e.3 mar.-N.° 1344-v.5 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR "DE PROTECCION RECIPROCA"

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca para el día 30 de Marzo 1942 en el local Social Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del Estatuto y 6, 7 y 8 de la Reglamentación especial de la Asociación. — Adolfo Caparro, presidente.

e.3 mar.-N.° 1345-v.5 mar.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Río Bamba 1031

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1942, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero de 1941 y el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio de acuerdo con lo establecido en el acta de fundación, celebrada el 8 de septiembre de 1939.

4.° Elección de síndico y de síndico suplente en reemplazo de los señores Juan B. Repetto y Abelardo M. Barrios, respectivamente, por haber concluído su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dr. Raúl Sánchez Elía, presidente.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.3 mar.-N.° 1316-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el día 20 de marzo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1334-v.20 mar.

ATANOR

Industrias Químicas S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos, a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1332, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1941, con informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o los certificados bancarios correspondientes, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1287-v.24 mar.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Extraordinaria del 20 de Marzo de 1942

El Directorio de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (Rades), convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Ayacucho 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres millones el capital autorizado que actualmente es de dos millones, mediante la emisión de una nueva serie de 2.000 acciones ordinarias de m$n 100 c|u., por un total de m$n 200.000 y dos nuevas series de cuatro mil acciones de segunda preferencia cada una, de m$n 100 cada acción, por un total de m$n 800.000. Tanto las acciones ordinarias como las de segunda preferencia a emitirse tendrán derecho a dividendos a partir del 1.° de Enero de 1942.

2.° Autorizar al Directorio para fijar las condiciones de la emisión dentro de lo que disponen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deben depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, en la Secretaría de la Sociedad, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden. Los accionistas que concurran personalmente deberán comprobar su identidad.

e.26 feb-N.° 1129-v.14 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
M. A. P. Y. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en su sede social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con fecha 31 de octubre de 1941, entre "Mapyesa" y el señor Juan B. Gaona, en representación de "Minacar", para la explotación y comercialización del carbón de la mina General "San Martín", contigua a la "Bernardino Rivadavia", de propiedad de Mapyesa.

2.° Reforma del artículo primero, segundo y sexto del citado convenio, de todo lo cual pueden solicitar copia en nuestras oficinas, los señores accionistas.

3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Carmela Garat de Buschmann, que ha fallecido, y dos Directores Suplentes de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1115-v.14 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1942 a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de noviembre de 1941, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, por vencimiento de sus mandatos.

3.° Elección de un Director titular, para completar el mandato del Sr. Ben Y. Cammack, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Destino de las pérdidas.

6.° Remuneración de Directores y Síndico.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 feb. N.° 1156-v.14 mar.

ROBERT BOSCH S. A.
Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos
Río Bamba 340-50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de marzo de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Río Bamba 340|350,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941, e informe del síndico. Aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por tres años y de un director titular por un año.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1165-v.23 mar.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1942, a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de la misma, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1191-v.16 mar.

LOMBARTOUR S. A.
De Restaurants y Espectáculos
(Noveno Ejercicio 1941)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local calle Maipú 326, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

4.° Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año (artículo 8.° de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social, calle Maipú N.° 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio

e.27 feb.-N.° 1190-v.16 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1942, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entradas.

Puerto Coyle, Febrero 5 de 1942. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 684-v.4 mar.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 14 de marzo de 1942, a las 11,30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico correspondientes a ejercicios anteriores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1101-v.13 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 73.°, fenecido el día 31 de Diciembre de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.20 feb.-N.° 853-v.9 mar.

LA ADMINISTRADORA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1942, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director por el término de tres años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1240-v.17 mar.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1942 a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 1210-v.17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de síndicos por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1152-v.18 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA
B. T. B.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1942, a las 10 horas, en Beazley 3860, para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir director y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-N.° 1226-v.17 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 4, 19, 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas y 15,30 horas respectivamente, en el local social, 25 de Mayo 386 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico por el 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director titular por tres años, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Emisión de las series G, H, I, K, por la suma de quinientos mil pesos curso legal cada una en acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 828-v7 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Corrientes 2072-74

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2072-74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1941 y el informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 1 Presidente por 2 años, 1 Prosecretario por 2 años, 2 Directores por 2 años, 1 Director por 1 año, 1 Síndico por 1 año y 1 Síndico Suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

Nota: Queda sin efecto la convocatoria para el día 23 de Febrero de 1942.

e.19 feb.-N.° 835-v.7 mar.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en su local, calle Cangallo N.° 380 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elección de un Director por 3 años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 955-v.10 mar.

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A. Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de marzo de 1942, a las 11 horas, en nuestro local, Belgrano 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1329-v.20 mar.

B E C L A R A

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 19 horas, en el local social calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente para completar el período del señor Pedro Luis Bardin, que falleció.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1942. — El Directorio y Síndico.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 839-v.7 mar.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

Estibajes - Agencia Marítima Lanchajes

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1942 a las diez y siete horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Febrero de 1942. —El Directorio.

e.14 feb.-N.° 757-v.5 mar.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Productos Farmacéuticos

Sarmiento 3401

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes y síndicos.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 789-v.6 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1942.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1942.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 937-v.12 mar.

BANCO INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Corrientes N.° 2037|39. — Buenos Aires.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Elecciones de Directores y Síndicos:

a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares y 1 Vocal suplente.

b) Por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y Síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 horas a 16 y 30 horas.

Wolf Srubchik, presidente. — Abraham Czernik, secretario.

e.13 feb.-N.° 681-v.4 mar.

SACIFA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, escritorio 29, el 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad por existir actualmente otra sociedad anónima con nombre parecido, lo que se presta a confusiones e inconvenientes.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea; o bien presentar un certificado de un Banco que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 949-v.10 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Corrientes 2346-50 — U. T. 47-3490, 7848, 2729

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1942.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes N.° 2346, el día 12 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Elecciones de: 1 secretario por 2 años; 5 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Salvador Minujín, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Art. 18 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

e.21 feb.-N.° 918-v.10 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 969-v.10 mar.

ERGOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo de 1942, a las 16 horas, en el local social Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Gerentes, al Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 feb.-N.° 685-v.4 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 11 de marzo próximo a las 15 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al estatuto.

2.° Designar las personas que realizarán las gestiones pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 801-v.7 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1941.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 887-v.9 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1941.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Guillermo van Hattem, secretario.

e.19 feb.-N.° 826-v.9 mar.

M. HOHNER

Soc. Anón. Com. e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo 1942 a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 872-v.9 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1942, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo primero ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1941, distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, doctor Marcial Méndez, doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, (fallecido), Narciso Muñoz Sauca y Emeterio Manzanares que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.19 feb.-N.° 852-v.12 mar.

OCEFA

Organización Comercial y Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Medina número 138 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección del Director y su suplente.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.19 feb.-N.° 838-v.7 mar.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1942, a las 14 horas, en la sede social, calle Florida 32, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de ...o de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 1169-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA SOC. ANON. LTDA.

27 de Marzo de 1942.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero N.° 516, el día 27 de marzo de 1942, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular señor Alberto Lestard.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 24 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

e.27 feb.-N.° 1167-v.16 mar.

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1942, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijar la remuneración del presidente, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración al síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares por dos años, cinco directores suplentes por un año, y síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Mario Urrea, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.27 feb.-N.° 1172-v.16 mar.

COMPAÑIA TODDY S. A.

Comercial e Industrial

Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso G) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1942, a las 18 horas en el local Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.

3.° Nombramiento de nuevos Directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos) en reemplazo de los siguientes señores: Pedro Santiago, Santos Candina Izaguirre, Elías R. de la Torre y Roberto Macaggi Rocha por término de su mandato y señores: Walter Malm Green, Dr. Fernando M. Bustamante y doctor Alberto González Domínguez, por renuncia.

4.° Nombramiento del Síndico (artículo 20 de los Estatutos).

5.° Organización de la representación de la Compañía, en el exterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — El Directorio. — Santos Candina Izaguirre, Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

e.27 feb.-N.° 1183-v.16 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades).

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1942, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular, un síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).

3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 51). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 788-v.6 mar.

BOSTON

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Wm. F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscol, secretario.

e.14 feb.-N.° 736-v.5 mar.

F. I. N. C. A.

CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1941.

2.° Nombramiento de dos Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 726-v5 mar.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Bartolomé Mitre 441

Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — A. A. Anewalt, Presidente.

e.13 feb.-N.° 686-v.6 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Leandro N. Alem 1464-70
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de Hobart Dayton Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Marzo de 1942, a las quince horas, en Leandro N. Alem N.° 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directorio y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1116-v.14 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942.

e.26 feb-N.° 1126-v.14 mar.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de Marzo de 1942, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.26 feb.-N.° 1146-v.14 mar.

PESQUERIAS GARDELLA SOCIEDAD ANONIMA
(Pesgar S. A.)

Sarmiento 348 — U. T. 33 - 8760

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1942, a las 11.30 horas, en el local social, Sarmiento 348, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la asamblea.
2.° Ratificación del pedido judicial de convocatoria de acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.° 11.719.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 1362-v.20 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de Marzo de 1942, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revaluación de la propiedad minera.
2.° Aumento correlativo del capital social.
3.° Modificación de los artículos 5.°, 7.° y 8.° de los Estatutos, para ponerlos en consonancia con el aumento del capital.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 621, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 1140-v.13 mar.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Marzo de 1942 a las 15 horas en el local social, calle French 3190, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y César Fernández González que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 12 horas. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 558-v.5 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1942, a las 18 horas, en su local social calle Rivadavia 5380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades realizadas y líquidas correspondientes al 18.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la Asamblea. — Miguel Caviglia, presidente.

e.3 mar.-N.° 1332-v.20 mar.

LA RIOPLATENSE
Cía. de Navegación y Transportes, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1268-v.18 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1942, a las 10 horas, Solís N.° 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente, por un año.
3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1267-v.18 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 8 de marzo de 1942, a las 9 horas en el local social calle Venezuela 2943|45 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elecciones generales para la renovación de la Comisión Directiva y nombramiento de tres revisores de cuentas. — Luis P. Ginelli, presidente. — Eugenio Alepidote, secretario.

Art. 46 de los estatutos: Las Asambleas para estar en quórum, necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.2 mar.-N.° 1255-v.4 mar.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

(Ex Sociedad Nacional de Farmacias)

El Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, el sábado 14 de marzo próximo, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.° Modificación de los Arts. 1.°, inc. c), 2.°, 16.°, 19.° y 28.° de los Estatutos vigentes.

e.2 mar.-N.° 1273-v.6 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 18 de marzo próximo, en el local social, calle Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato (Art. 10 de los Estatutos).
3.° Elección de un síndico y un suplente para el ejercicio 1942 (Art. 20 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, sus acciones para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1274-v.18 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo próximo, a las 10 horas, en Avenida L. N. Alem 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1941.
2.° Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1942 y su elección.
3.° Elección de síndicos.
4.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1942.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1270-v.18 mar.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de marzo de 1942, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1941, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 1269-v.18 mar.

RHENANIA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de marzo de 1942 a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1106-v.13 mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Darwin 471, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, y el informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Distribución de utilidades; emisión de la quinta y sexta series de acciones; determinación de a cargo de quién será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb. N.° 1157-v. 14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
3.° Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un síndico.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.26 feb.-N.° 1149-v.16 mar.

SAMAGA
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1109-v.13 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Buenos Aires

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 30, 31 y 91 del Estatuto, ha resuelto convocar a la Asamblea para el día jueves 5 de marzo próximo, a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte 1354, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1941.
2.° Balance General al 31 de diciembre de 1941.
3.° Elección de Presidente para 1942.
4.° Elección de los miembros del Tribunal de Penas para 1942.
5.° Elección de los miembros de la Comisión Neutral de Referees para 1942.
6.° Consideración de las condiciones de los clubs "Chacarita Juniors" y "Sportivo Alsina" para los efectos prescriptos en los artículos 7, 8 y 84 del Estatuto.
7.° Desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
8.° Proyecto del Consejo Directivo sobre derogación de los artículos 77 y 90 y reforma del artículo 80 del estatuto.
9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones al Reglamento en los artículos 114, 215, 219, 220, 227, 276, 278, 326 y 335.
10.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1942.
11.° Proyecto de amnistía general: Artículo 289 del Registro General. — Ramón S. Castillo (h.), presidente. — Ernesto L. de Gouvea, secretario.

e.25 feb.-N.° 1111-v.5 mar.

CAPEL S. A.
Cía. Argentina de Préstamos para Edificación
CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 marzo 1942, a las 17 horas en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de Directores y elección de nuevos.
2.° Consideración de la situación general de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.25 feb.-N.° 1086-v.7 mar.

LA OLIVARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo de 1942, a las 15 horas, en San Martín 232, 1er. piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores; de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1032-v.12 mar.

TRANSATLANTICA
Soc. Anó. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1942, a las 17 horas, en Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico del ejercicio 1941.
2.° Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Remuneración al Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1045-v.12 mar.

EL PLANETA LIMITADA, S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de Marzo de 1942 a las 11.15 horas en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 968-v.10 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
Reconquista 336-5.° piso U. T. 31-3078

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 5.° piso, el 12 de Marzo de 1942, a las 15 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941, y destino de las ganancias.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1942.

e.21 feb.-N.° 951-v.10 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cinco directores por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1942, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico, y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1942.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1014-v.11 mar

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de Marzo de 1942, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y Proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos y fijación de remuneración de directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 942-v.10 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de marzo de 1942, a las 15 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1941.
2.° Elección de síndicos: titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 13 de marzo de 1942.

e. 23 feb.-N.° 1031-v.11 mar.

"LABORATORIOS IBERO — AMERICANOS S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de marzo de 1942, a las 10 horas en el local social Superí 2560, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular por término del mandato.
2.° Elección de dos directores suplentes por término de mandato.
3.° Elección de síndico suplente por término de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.23 feb.-N.° 997-v.11 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 42.° ejercicio, que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre N.° 575, el día 12 de marzo de 1942, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Reducir a nueve el número de directores como lo autoriza el artículo 42 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

e.18 feb.-N.° 780-v.[illegible] mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 17 de marzo de 1942, a las 15 y 45 horas, para contratar la provisión de elementos para la confección de 540 uniformes de paño para el personal superior, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 540 capotes para el mismo, 4750 uniformes de paño, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, 1510 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, breechs y gorra, para el personal de tropa y 1270 breechs y gorra para el personal de tropa, pertenecientes a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, debiendo los interesados dirigirse para informes y pliegos, a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L-315-v.9 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expediente 8.961-J.|931

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad para la oficina de Cuentas Corrientes, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Caja, oficina de Suministros, Callao 128, cuarto piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas se abrirán en acto público, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día martes 24 de marzo de 1942, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran, en Callao 114, primer piso.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1942. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L-291-v.6 mar.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada por el término de ocho días a contar del día 27 de Febrero de 1942, para el arrendamiento de una finca en la Capital Federal destinada a instalar las secciones: Demografía Comisión de Especialidades, Neoplasia y otros servicios dependientes de esta Repartición.

La casa deberá estar recién pintada y en buen estado de conservación, con piezas bien aireadas e iluminadas, dándose preferencia a las que posean calefacción central, y constará de las siguientes comodidades mínimas: 35 a 40 piezas, 4 ó 5 cuartos de baños, 1 a 2 cocinas, 2 ó 3 W. C. para servicio, patios galerías y vestíbulo; ubicada dentro del radio limitado por las calles Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Avda. L. Alem, Córdoba, Eduardo Madero, Ing. Luis Huergo, Garay y Defensa. — El alquiler máximo mensual no podrá exceder de la suma de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día siete de Marzo próximo a las diez horas en la sede de la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, en presencia de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias pueden solicitarse en el lugar más arriba expresado. — El Secretario General.

e.3 mar.-N.° L-382-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 20.298-DA-1941

Aviso de licitación

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 2 de marzo de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 26 (Colegiales).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.2 mar.-N.° L-351-v.16 mar.

Licitación pública Nro. 30

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes comunes de brín y paño, uniformes especiales de verano e invierno y capotes para ordenanzas, chóferes, personal de vigilancia y ascensoristas, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de marzo de 1942 a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.2 mar.-N.° L-325-v.18 mar.

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto el día 4 de marzo de 1942 a las 10 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 feb.-N.° L-342-v.5 mar.

Licitación pública Nro. 29

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos y materiales para la Oficina de Movimiento, destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de marzo de 1942 a las 16 horas. en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Carlos N. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 feb.-N.° L-312-v.6 mar.

Exp. 19162-DA.1941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de Febrero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 8 (Liniers).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 feb.-N.° L-339-v.13 mar.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. Nro. 5-C-1941

Llámase a licitación pública para los trabajos de reconstrucción de revoques exteriores de los paramentos correspondientes a patios y medianeras de la casa colectiva "América", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de febrero de 7 y 30 a 13 horas y de 12 a 17 horas, durante los días de marzo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 13 de marzo de 1942, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.9 feb.-N.° L-256-v.17 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expt. Licit. Nro. 185.941

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un pabellón para infecciosos en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal, y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — El Director General de Administración.

e.3 mar.-N.° L-369-v.13 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE EN LAS VARILLAS CORDOBA

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 18 de marzo del año actual, a las 15 horas, para el aprovisionamiento, de artículos generales durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, de la Dirección General de Administración, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Medicamentos. — Drogas, útiles de farmacia, instrumental quirúrgico. — Luz y fuerza motriz, etc. — Artículos de limpieza. — Impresos y libros, útiles de escritorio. — Muebles de madera. — Ropería. — Eventuales y varios.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1942. — El Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-364-v.4 mar.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN OLIVA

Córdoba

Llámase a licitación pública, (2.° llamado), para el día 18 de Marzo del año actual, a las 14.30 horas, para aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Oliva, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, Planta Baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz; vestuario; medicamentos; menaje y cocina; libros y útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas; materiales de talleres; eventuales y gastos menores; biblioteca y suscripciones; animales y ut. de labranza; forrajes y afines; semillas y plantas etc.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1942. — El Director General de Administración.

e.2 mar-L. N.° 374-v.6 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el 16 de marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942. —El Gerente.

e.23 feb.-N.° L-327-v.5 mar.

Llámase a licitación pública para el 5 de marzo próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la construcción de los edificios para las sucursales Ceres (S. Fe), Caseros (Est. Daireaux) (Bs. As.) y Zapala (Neuquén). — Consultar y retirar documentación ($ 40 c|. juego) en las citadas sucursales y en oficina de Inmuebles y construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Bs. As., Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° L-237-v.5 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 56. — Ramo: máq. para talleres de carpintería y herrería. — Apertura: Marzo 4. Hora: 15. (P. 03207|42).

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 feb.-N.° L-359-v.4 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1942 para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1942 los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Leche, manteca y huevos.
Carne y hacienda en pie.
Grasa.
Verduras y frutas.
Combustible.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.

Canastería.
Ferretería.
Pinturería.
Apicultura.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Farmacia.
Forrajes y alimentos para aves.
Leche y carne para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar. — Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez. — Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de las Armas. — Pan y factura para los Hogares "San José" y "Santa Cecilia", dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, pan y factura para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, verduras, frutas, leche, manteca y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.
Carne, verduras, frutas, pan y huevos para el Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1942 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de febrero de 1942.

Las nóminas de los artículos a licitar pueden ser examinadas desde la fecha en la Oficina de Suministros.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-163-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la adquisición de cuatro cubiertas de 32 x 6, sin talón, con cámara, con destino a la Cárcel de Esquel (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1942, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.3 mar.-N.° L-368-v.5 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 453-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 6 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de:

540 metros de hierro ángulo, de metros 0,012 x 0,003 (kgs. 300).

7 chapas de hierro doble planchada número 20, de metros 1,80 x 0,90, marca Dove, Inglesa o Aguila (kgs. 78).

20 chapas de hierro doble planchada número 18 de metros 1,80 x 0,90, marca Dove, Inglesa o Aguila (kgs. 320).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. —El Secretario.

e.3 mar.-N.° L-383-v.6 mar

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Marzo de 1942, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un equipo de radioterapia profunda que trabaje alrededor de 200 k. w. y con alto miliamperaje. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.7 feb.-N.° L-244-v.4 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de dos pabellones para aulas y trabajo manual en las escuelas hogares de Telén y General Acha, Territorio de La Pampa. — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por los dos pabellones en conjunto o por cada uno separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.2 mar.-N.° L-308-v.25 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 27 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas números 198, de Cosagasta y 228 de Choya (Pcia. de Catamarca); números 18 de Villa Unión y 19 de Aminga (Pcia. de La Rioja), y números 11 de El Mollar y 123 de Ichupuca (Pcia. de Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Catamarca, La Rioja y Tucumán. — El Secretario General.

e.3 mar.-N.° L-186-v.26 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 26 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas N.° 21 de Pueblo Marini (Pcia. de Santa Fe); 249 de Morteros y 384 de Calera Central (Peia. de Córdoba) y 9 de Colonia Dora y 506 de Cañada Escobar (Peia. de Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.2 mar-N.° L-189-v.25 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción de los edificios de las escuelas Nros. 35 de Barrio Centenario y 413 de Basualdo (Provincia de Corrientes) y Nros. 13 de Chajarí y 34 de Sauce Luna (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Corrientes y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.24 feb.-N.° L-171-v.18 marz.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 27 de Colonia Popular, 76 de La Florida y 114 de Colonia Elisa del territorio del Chaco, y 46 de Siete Palmas y 66 de Formosa, del territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Resistencia y Pcia. Roque Sáenz Peña, ambas del territorio del Chaco, y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-170-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de marzo de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 12 de Las Lajas y 13 de Loncopué, del territorio de Neuquén, y 7 de Pomona, 51 de Colonia Josefa, 37 de Contraalmirante Cordero y 30 de El Bolsón, del territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Viedma (Río Negro), y de Neuquén y Zapala, ambas del territorio de Neuquén. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-174-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 30 de Epuyén, 33 de Río Grande, 44 de El Corcovado y 72 de Bajo Río Mayo, territorio del Chubut, y 8 de Pico Truncado, y 11 de Cañadón León, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Rawson y Esquel, ambas del territorio del Chubut, y en la de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz. — El Secretario General.

e.23 feb.-N.° L-169-v.23 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 9 de Cerro-Corá, 25 de San Lucas, 38 de Itacuaruré y 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o a algunos de ellos, separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-172-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de Marzo de 1942, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 8 de Villa Elvira (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires). — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-185-v.10 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 16 de Marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 12 de Tunuyán y 93 de Colonia 3 de Mayo (Provincia de Mendoza) y Nros. 6 de Chimbas del Norte y 15 de Lagunas (Provincia de San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Mendoza y San Juan. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L-188-v.13 mar.

Expte. 232-C-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 10 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a División Suministros. — Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

e.14 feb.-N.° L-212-v.9 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 9 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Anchorena 855. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.13 feb.-N.° L-274-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 13 de marzo próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.619 y al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal situado en la calle Cabildo 3615.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 feb.-N.° L-275-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas números 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); números 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y número 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L-187-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942, a las 16, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas números 54 de Buena Esperanza, Provincia de San Luis, y 45 de Ataliva Roca, 180 de Villa Santillán y 191 de Colonia San Lorenzo, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Se podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de San Luis, Provincia de San Luis, Santa Rosa y General Pico, ambas del Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e.21 feb.-N.° L.-173-v.14 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 12 de marzo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretaroi General.

e.21 feb.-N.° L.-288-v.10 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 22, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10 horas, para la provisión de elementos para equipos de tropa y varios.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-378-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 21, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9.30 horas, para la provisión de cueros y artículos de zapatería.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L 377-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20, para el día 31 de marzo de 1942, a las 9 horas, para la provisión de paño y tejidos.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-376-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23, para el día 31 de marzo de 1942, a las 10.30 horas, para la provisión artículos de bazar y menaje.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-379-v.30 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19| 942, para el día 17 de marzo de 1942, a las 12 horas, para la provisión de tela impermeable, lanilla, cinta de hilera y percalina.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División — Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.2 mar.-N.° L-372-v.10 mar.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 18 y 19 para el día 12 de marzo de 1942.

LOS TAMARINDOS
(Mendoza)

Hora: 12 — (N.° 18) Provisión e instalación de un ascensor en la torre "C" del hangar doble de la Base Aérea Militar "El Plumerillo". (Presupuesto oficial $ 11.050 m|n.). Depósito de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — (N.° 19) Construcción de un tinglado para vehículos y obras de demolición en el edificio de la Dirección General de Administración. — (Presupuesto Oficial $ 10.207.34 m|n.). Depósito de licitación $ 3 000 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 7 de marzo de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 mar.-N.° L-336-v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública N.° 16| 42, para el día 21 de marzo de 1942. a las 11 horas, para la provisión de: maquinarias (torno paralelo de precisión, gato hidráulico) y cable subterráneo para alumbrado, tipo 1.000 V, pesado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.28 feb.-N.° L-360-v.5 mar.

Llámase a licitación pública N.° 17| 42, para el día 21 de marzo de 1942, a las 11,20 horas, para la provisión de pólvora negra y naftalina en escamas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos José Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.28 feb. N.° L-3[illegible]-v.4 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 202.960|941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de diversos materiales, con destino a la de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1942, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.3 mar.-N.° L-331v.7 mar.

Expte. 27.424-1941

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de útiles de escritorio para atender las necesidades del Ministerio durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de marzo próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.3 mar.-N.° L-380-v.13 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Marzo 20 de 1942. — Puente grúa eléctrico (pliego N.° 1232), a las 14,30 horas.

Abril 6 de 1942. — Metales (1248). 14,30 horas.

Abril 9 de 1942. — Materiales aislantes (1270), 15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.2 mar.-N.° L-357-v.12 mar.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación llama a licitación pública para la provisión de 5.000 tambores de hierro, con destino a la misma, que se abrirá el 21 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Oficina N.° 106, Paseo Colón 922, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A.

El Gerente.

e.27 feb.-N.° L-358-v.4 mar.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la impresión de 24.000 ejemplares del Boletín Informativo de esta Junta, que se realizará con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 18 de marzo de 1942, a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.28 feb.-N.° L-367-v.5 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente internacional sobre el río Uruguay en Paso de los Libres (Argentina) y Uruguayana (Brasil), obras correspondientes al lado argentino. pesos 4.044.187.58.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.[illegible] feb.-N.° L-326-v.11 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 6423-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 toneladas de hierro dulce en barras para hormigón armado. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de marzo próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942.

e.28 feb.-N.° L-365-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 9 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona Interior (calle 47 N.° 180, de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial pesos 781.700 77 moneda nacional.

e.14 feb.-N.° L-151-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 2 de marzo de 1942, a las 15 horas, para la construcción del futuro edificio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de Campo de Mayo (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitecutra (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), previo pago de la suma de ($ 30 m|n.) treinta pesos moneda nacional en efectivo, donde también podrá concurrirse por informes y para tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial 64.530.46 pesos moneda nacional.

e.25 feb.-N.° L-167-v.7 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 564. para el suministro de un motor Diesel de 40 H. P. y un grupo electrógeno de 0,5 KW, destinados a la lancha a motor p|relevantamiento en Mar del Plata.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navega-

ción y Puertos (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.° piso), el día 23 de marzo de 1942, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones. planos y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., 10.° piso), previo pago de la suma de dos pesos en papel sellado nacional.

e.3 mar.-N.° L-238-v.7 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O-6159 42

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sacos y pantalones para mozos, gorros para cocineros, delantales, etc. en las cantidades, características y condiciones del pliego N.° 159|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4. Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 1942 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno. — La Administración.

e.2 mar-L- N.° 375-v.6 mar.

Exp. N.° Adm. 855|28870.-280-A-42

L'ámase a licitación pública para adjudicar las obras de construcción de edificios para oficinas de cargas, vivienda de personal, galpón de encomiendas, etc., en las estaciones de Puerto Barranqueras y Puerto Vilelas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 25 de Marzo de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, oficina 200, como también, en la oficina del Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Seccional Resistencia y retirarlo en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20 m|nal., cada uno. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Expediente N.° O. C. 160|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cocina, comedor y cristalería para el servicio de Coches Comedores.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1942 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Eugenio Guridi y Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 1.183.56 m|n. y $ 390.69 m.n., respectivamente, importe de los cargos formulados por la Causa Fiscal N.° 14 del año 1941.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Tito M. Rapallo, secretario.

e.23 feb.-N.° 3-s|o.-v.5 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 109 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca J. K.; número 1; 1 cajón (bisagras).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 172 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 atado (hierro).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (elementos para pilas).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 168 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; número: se ignora; 1 cajón (vidrios).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 152 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca I. P.; s|n.; 8 bolsas (yerba).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 167 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca LAR; s|n.; 2 bolsas (café).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 21|30, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nro. 21

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|1941; marca H G x T; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos Nro. 22

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|1941; marca A; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 23

Vapor: Potaro; paquete: 5076; fecha de entrada al puerto: mayo 6|1941; marca A Y; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos Nro. 24

Vapor: Cabo Espartel; paquete: 6027; fecha de entrada al puerto: mayo 31|1941; marca C A R 1; número 159 A; 1 cajón.

Legajo de Rezagos Nro. 25

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5506; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941; marca La Oxígena; S. A. número 60133; 1 tubo.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5556; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941; marca La Oxígena, S. A.; número 60170; 1 tubo.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete: 5506; fecha de entrada al puerto: mayo 17|941; marca La Oxígena; S. A.; número 60200; 1 tubo.

Legajo de Rezagos Nro. 26

Vapor: Strabon; paquete: 14.389; fecha de entrada al puerto: noviembre 27|938; marca: Made in Bélgica; s|n., 20 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 27

Vapor: Delta Argentino; paquete: 5916; fecha de entrada al puerto: mayo 28|1941; marca Msaan; s|n.; 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 28

Vapor: Debrett; paquete 4664; fecha de entrada al puerto: abril 25|941; marca: J. L. 41; N.° 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 29

Vapor: M. Marú; paquete: 730; fecha de entrada al puerto: enero 21|941; marca: F. I. E., 2070; Nos. 6|10; 1 paquete con 29 1|3 docenas lápices.

Legajo de Rezagos N.° 30

Vapor: Santarem; paquete: 3233; fecha de entrada al puerto: marzo 20|941; marca: PS'AP; s|n.; 2 cajones. — El Jefe.

e.3 mar.-v.7 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 153 A|42, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca "B"; número 1|2; 2 cajones (vidrios).

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca B C H T; números 1|5; 5 bolsas (amianto).

El Jefe.

e.24 feb.-v.12 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Horacio Grigera**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 192-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Federico Hossack**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 193-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Eduardo Prieu**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 194-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Sanatorio Nacional de Santa María, don **Segundo Ruggeri**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 195-v.5 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego de la Santísima Trinidad Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 196-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pedro Rovasio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 197-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Antonio Mercado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — El Gerente.

e.3 mar.-N.° 198-v.9 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Florindo Segundo Quesada**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 180-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Isaac Forcada**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 181-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Abraham Flores**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 182-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, **don Enrique Calderón**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 183-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.° 132, del Chaco, don **Raimundo Juan Civetta**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 184-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Rudecindo de Jesús Carrizo**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 185-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Pedro Aníbal Racedo**.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 186-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nazareno Acciaresi**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 187-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Gallardo**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 188-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Félix Dacarro**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 189-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Federico León Pérez**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 190-v.5 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ernesto Domingo Gutiérrez**.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — El Prosecretario.

e.3 mar.-N.° 191-v.5 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 43-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón de Trigio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 44-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Cortez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e25 feb.-N.° 151-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Eustace**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 152-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco A. Leonardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 138-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — El Gerente.

e.28 feb.-N.° 172-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Enrique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 41-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 42-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kubacka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° 39-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° 85-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Aris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° 86-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Simón Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1942. — P. Gerente, Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.11 feb.-N.° 40-v.20 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Angel Senn**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 139-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Luis Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 140-v. 1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Zerpa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 141-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Segundo Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 142-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Ruiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 147-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Gioachini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 148-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Faustino Ortega**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 143-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 144-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zerda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 145-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Jesús Moya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 146-v.1.° abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Ernesto Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 149-v.1.° abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — El Gerente.

e.25 feb.-N.° 150-v.1.° abr.

Ministerio de Justicia e [illegible]

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Ernesto Ausa[illegible]s**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.25 feb.-N.° 1071-v.1 abr.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Eulalia Vázquez Rodríguez**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Carlos Esquivel**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.N.° 120-s|p.p.-v.30 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alberto Espina**.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 feb-N.° 121 s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Cabana**, Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.25 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Antonio Delvarco o Delbarco o José Delvarco**.

Buenos Aires, Febrero cuatro de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.25 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teófilo Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.9 feb.-N.° 96-s.|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto Combis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

e.9 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.17 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Campitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Martino**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1942. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **José Arias**, procesado por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.2 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zlacherski**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 feb.-N.° 158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 feb.-N.° 156-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Luque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la au-

toridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 117-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Brunetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Basilio Estefanovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mastropierro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1942. — Pedro M. Jantus, p. a. s.: Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauría** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.2 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Archubi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 feb.-N.° 154-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Tiburcio Herrera**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.2 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Paz o Rosa Padilla**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Serda**, procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1942. — Aníbal Ponce de León; Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.9 feb.-N.° 91-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Generoso de Vita**, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1942. — Luis C. Guerello, secretario.

e.28 feb.-N.° 159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.28 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Zabaleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 Enero de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Levín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11597, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 84-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.721, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 85-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Orlando, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, N.° 11.722, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 86-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maticu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 feb.-N.° 87-s|p.p.-v.10 mar.

---

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narcisc E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Dubois o Luciano Taisla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.27 mar

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 18 y 19 del corriente.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sterlino y Agilio Rossetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Juan Manuel Padro, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.9 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.[illegible] ene.-N.° 76-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Rossi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 feb.-N.° 106 s|p.p.-25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Felipe Arévalo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Santoro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.28 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Ernesto Buján**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.9 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Bossa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.3 mar.-N.° 172-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **León Majlis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.3 mar.-N.° 173-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Bosa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María López o Socas de Quiteros**, para que comparezca en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero once de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Raúl Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 feb.-N.° 112 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Lidia Castro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación (causa N.° 886), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Emilio N. Gil, Sixto Ovejero, secretarios.

e.28 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Bordenave**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.3 mar.-N.° 174-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Otero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado, resistencia y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Sadi Massüe, secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1942. — cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rolando Sixto Urrutia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.18 feb.-N.° 100-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Macaroff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 feb.-N.° 103-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Jorge Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 92-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Magallanes y Juan José O'Connort**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel García o Juan Martiño**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Jofré**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ene.-N.° 69-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Pozos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Valerza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ene.N.° 71-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Palmira Aguilera de Biscardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 feb.-N.° 155-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaspar Fico**, procesado por el delito de defraudación, causa número 13.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Méndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonardo Castro**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario,

e.18 feb.-N.° 109-s.|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 feb.-N.° 88-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Roberto Robledo**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.29 ene.-N.° 77-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marino**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 72-s|p.p.-v5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Pucci o Luis Pucci o Antonio Fermano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 73-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Koschel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 74-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Guerrero**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 ene.-N.° 75-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Burillo**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 13.224, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. —Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.9 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crespo número 3345, lindero al número 3355, partida 53.0441, Circunscripción primera, año 1937, primera y 2da. cuota, expediente N.° 55.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.5 nov.-N.° 2782-s|p.p.-v.22 nov.

e.23 feb.-N.° 2782-s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 19, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289ª, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2727-s.|p.p.-v.14 nov.

e.18 feb.-N.° 2727-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21 chacra 2 B., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.14 nov.

e18 feb.-N.° 2695-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 6 A., sección 9, fracción D., Pda. 596, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.14 nov.

e.18 feb.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 6 B., lote 21, Sec. 9, fracción D., partida 597, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.14 nov.

e.18 feb.-N.° 2697-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610738, lote A, manzana 2, partida 1350, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.14 nov.

e.18 feb.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 25, sección 9, fracción D., partida 546, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.14 nov.

e.18 feb.-N.° 2691-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n, lote 1, man . B., partida 12.507, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2674-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2674-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B., partida 12.510, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2675-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2675-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar s|n., lote 6, manz. A., partida 12.638 Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2676-s|p|p|-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pilar, lote 7, manzana A., partida 12.639, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2677-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V., kilómetro 610.788, lote D., manzana 2, partida 1.353, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2687-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 5, sección 9, fracción B., partida 70 6^{3} año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2688-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 mar

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. P., sección 9, fracción B., partida 121, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2689-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 2, lote 8, Sec. 9, frac. D, Pda. 289^{2}, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2707-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2707-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{3}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2708-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2708-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, B, lote 8, Sec. 9, frac C, Pda. 289^{4}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2709-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2709-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 3, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{5}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2710-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2710-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{6}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2711-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2711-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, B, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{7}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2712-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2712-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{11}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2716-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2716-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{12}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2717-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2717-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 4, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{8}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2713-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb-N.° 2713-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Pueblo L., Toay, chacra 123, lote 16 Sec. 8, fracción A, partida 1099, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2681-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Oliden s|n., lote 13, manzana K., partida 12.759, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2678-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tafí y Ercilla, lote 11 manz. D., partida 13.716¹, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2679-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. kilómetro 610^{733}, manzana 5, partida 61^{289}, años 1931 al 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2680-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 1, lote 8 sección 9, fracción D., partida 289¹, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 7706-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 603, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2698-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2698-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 5, A, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289⁹, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2714-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2714-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 5, B, lote 8, Sec. 9. frac. C, Pda. 289^{10}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2715-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2715-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 20, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{25}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2728-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2728-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Los Patos 2541, Circunscripción 2.ª, partida 2063, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2729-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2729-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 20, Nte. A., sección 9, fracción D., partida 122, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa, Acha, chacra 7, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{15}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2720-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2720-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 8, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{16}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2721-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2721-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Acha, chacra 10, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{17}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abon la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2722-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2722-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 12, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{18}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2723-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2723-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 13, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{19}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2724-s.|p.p.-v.14 nov
e.18 feb.-N.° 2724-s.|p.p.-v.6 mar,

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 16, lote 8, Sec. 9. frac. C, Pda. 289^{21}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2725-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2725-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 20 manzana C., partida 12.354, Circunscripción 1.ª, años 1931|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2673-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2673-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2719-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2719-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de. presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote A., manzana 2, partida 1301, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Naciona', cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2684-s|pp.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, V. kilómetro 610^{738}, lote B., manzana 2, partida 1302, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Naciona', cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el jucio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio co nel señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2685-s p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 607, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2700-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 608, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2701-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presen te edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 12 B., lote 21, sección 9, fracción D., partida 609, año 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2702-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2702-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 17, lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2726-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2726-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, lote 25, Sec. 19, frac. A, partida 759, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2730-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2730-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Luan Toro, chacra 128, lote 16, Sec. 8, frac. A., partida 1104, años 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2682-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa V. Col. E. Mitre, chacra 79, partida 1130, años 1931|32 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2683-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, calle Amadeo Jacques y Madero, lote 1, manz. B., partida 10.535, Circ. 1.ª, años 1931 al 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2672-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2672-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 46 B., lote 9, sección 21, fracción D., partida 678, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2703-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.- N.° 2703-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a carro del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 11 A., lote 21, sección 9, fracción D., partida 606, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2699-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 1 D., sección 14, fracción D., partida 728, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2704-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, chacra 9, lote 8, sección 9, fracción D., partida 286, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.- N.° 2705-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. a los señores propietarios, de la propiedad Pampa Acha, chacra 6, C. lote 8, Sec. 9, frac. C, Pda. 289^{13}, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará [illegible] con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2718-s.|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2718-s.|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 A., sección 9, fracción D., Pda. 586, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2692-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 1 B., sección 9, fracción D., partida 587, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 16 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, lote 21, chacra 2 A., sección 9, fracción D., Pda. 588, año 1931|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1941. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 oct.-N.° 2694-s|p.p.-v.14 nov.
e.18 feb.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 mar.

JUZGADO N.° 20

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 11 A, Sec. 14, frac. A, partida 729, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.170.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 140-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 140-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12 A, frac. D, Sec. 14, partida 759, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.171.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 141-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 141-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Av. Nacional s|n., partida 359.593, Circ. 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.159.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 129-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Pilar, lote 20, manz. B, partida 14.197, Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.157.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 127-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Besares s|n., partida 357.804, Circunscripción 16, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.158.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 128-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación, del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Independencia s|n., Pda., 833, Cir. 10.ª año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 34.523.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 146-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 146-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 7, 8, 13, 14, Sec. 14, frac. A, Pda. 697, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.164.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 134-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 134-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lotes 2|4, 7|8, 11|13, Sec. 14, frac. A, Pda. 711, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.165.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 135-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 135-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 A, Secc. 14, frac. A., partida 724, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.166.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 136-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 136-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.223, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.163.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 133-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 133-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 B, Sec. 14, frac. A, partida 725, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.167.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 137-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 137-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 F, Sec. 14, frac. A, partida 726, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.168.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 138-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 138-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 1 G, Sec. 14, frac. A, partida 727, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.169.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 139-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 139-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 20 C, Sec. 14, frac. D, partida 761, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.172.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario

e.27 feb.-N.° 142-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 142-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 C, Sec. 14, frac. D, partida 762, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.173.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 143-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 143-s.p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 21 D, Sec. 14, frac. D, partida 763, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.174.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 144-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 144-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 22, Sec. 14, frac. D., partida 764, año 1932², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.175.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 145-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 145-s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), Pda. 710.222, años 1936|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.160.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 130-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1937|40, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.161.

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 131-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 131-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 20 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Chubut (Rawson), lotes 14-17, frac. C, Sec. B II, Pda. 710.005, años 1931|36, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Exp. 34.162.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.27 feb.-N.° 132-s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 132-s|p.p.-v.6 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Félix Peña**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941 — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mar.-N.° 164-s|p.p.-v.4 mar

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Sani Satz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 mar.-N.° 163-s|p.p.-v.4 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sec. Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a doña **Clementina Avanzini de Richard**, sus herederos o sucesores, y cualquier otra persona que se creyera con derecho a una fracción de tierra de forma trapecial, cuyas bases miden 220,34 metros y 220,47 metros, y su altura es de 50 mts., con una superficie de 11.020,00 mts. cuad., ubicada en Distrito Molino, Departamento Uruguay, en esta Provincia, dentro de los siguientes límites y linderos; Nordeste, zona de vías del Ferrocarril Entre Ríos; Este, fracción afectada a Silvia Ana Balori de Perrón; Sudoeste, más terreno del propietario; Oeste, fracción afectada a Francisco C. de Urquiza y Agustín Precedo, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el juicio Dirección Nacional de Vialidad c|Clementina Avanzini de Richart, expropiación, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano don Juan C. Ravagnán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran.

C. del Uruguay, Febrero 19 de 1942. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.3 mar.-N.° 171-s|p.p.-v.20 mar.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a los ciudadanos **Lázaro Felipe Sola, León Juan Merlo y Lázaro Sola**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Febrero 4 de 1942. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.8 abr.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Concepción Irrazábal de Garrahan y Santiago Tapiaca**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 6 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.2 mar.-N.° 167-s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Olhagaray y Compañía**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Febrero 18 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

e.2 mar.-N.° 168-s|p.p.-v.4 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, sección Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **José Isaac Loza o José Y. González alias "El Pampa"** (prófugo), procesado por el delito de defraudación en forma reiterada, para que dentro del término de treinta días, a contar de su primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, conforme lo disponen los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Esquel Febrero 6 de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e18 feb.-N.° 104-s.|p.p.-v.25 mar.

Juez Letrado del Territorio del Chubut, doctor Welindo Wamba, Secretaría Mauro Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de ley a contar desde la primera publicación, a **Adolfo Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Febrero trece de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.23 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.30 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, fracción A. de este Territorio, partida 41, años 1933, 1935, 1936 y 1937, lote N.° 2-c, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 160-s|p.p.-v.17 mar.
e.18 jun.-N.° 160-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-II, fracción D, de este Territorio, partida N.° 209, 1924, lote N.° 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.28 feb.-N.° 161-s|p.p.-v.17 mar.
e.18 jun.-N.° 161-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, N.° 665, año 1940, por los delitos de estupro y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa). Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Aino o Bustamante o Delio (a) "Marcos Chico"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se le sigue números 454, año 1940, por hurto; 358, año 1941, por hurto; 109, año 1942, por hurto; 104(bis), año 1941 por hurto y 31, año 1942, también por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Santa Rosa (La Pampa), Febrero 14 de 1942. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.28 feb.-N.° 148-s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VIGANO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Alfredo Carlos Viganó, que firma "Alfredo C. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Luisa Carrozo, italiano, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Bustamante número setenta y cuatro; don Ricardo Antonio Viganó, que firma "R. A. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Amalia M. Bonazzola, argentino de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Augusto Armando Viganó, que firma "A. A. Viganó", casado en primeras nupcias con doña María Carolina Rolla, argentino de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Esparza número doce y don Guillermo Oscar Viganó, que firma "G. O. Viganó", casado en primeras nupcias con doña Celestina Martiri, argentino de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: ... Primera: — Entre los señores don Alfredo Carlos, don Ricardo Antonio, don Augusto Armando y don Guillermo Oscar Viganó y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada por un plazo indeterminado con el objeto de dedicarse a la "Explotación del comercio de vinos y productos similares y dedicarse a las representaciones comerciales y consignaciones en general", bajo la base del negocio que en esos mismos ramos tenía establecido en esta Ciudad, calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, la disuelta sociedad "Viganó e hijo", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. — Segunda. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Viganó e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Godoy Cruz dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Ciudad y en cualquier punto de la República. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: sesenta mil pesos o sean seiscientas cuotas de cien pesos cada una, el socio Alfredo Carlos Viganó; cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una el socio Ricardo Antonio Viganó, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, el socio Augusto Armando Viganó y diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, el socio Guillermo Oscar Viganó. — Los aportes de los socios se hallan totalmente integrados y representados por mercaderías, enseres, muebles, útiles, créditos, el inmueble que se relacionará más adelante, y demás invertidos ya en el giro de la Sociedad y que resultan detalladamente del referido balance general que declaran haber practicado y firmado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual se considerará parte integrante de esta escritura. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Alfredo Carlos Viganó y Ricardo Antonio Viganó, indistintamente y en caso de ausencia de ambos por los socios señores Augusto Armando Viganó y Guillermo Oscar Viganó conjuntamente, quienes quedan designados Gerentes de la misma con la obligación de dedicarles todo su celo y actividad estándoles prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la ley les corresponde como socios administradores, los Gerentes quedan autorizados para comprar o vender inmuebles, por los precios, plazos y formas de pago que crean convenientes; librar cheques, giros y vales, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos en cualquier momento, aceptar bienes inmuebles en pago y garantías prendarias e hipotecarias, cancelar estos gravámenes y otorgar y suscribir los documentos y escrituras públicas requeridas a los fines consignados. — Quinta. — Los socios podrán retirar mensualmente y en calidad de sueldo, la cantidad de quinientos pesos cada uno los señores Alfredo Carlos y Ricardo Antonio Viganó y de trescientos pesos cada uno los señores Augusto Armando y Guillermo Oscar Viganó, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Sexta. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad avisando de ello a sus demás consocios por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses a la fecha del retiro. En tal caso su haber en la Sociedad le será reintegrado en el tiempo y forma que se indicará en la cláusula octava. — Séptima. — Anualmente y con fecha treinta y uno de Agosto, se hará un inventario y balance general, de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que los socios estimen necesario efectuar en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Un cuarenta y cinco por ciento para el socio Alfredo Carlos Viganó, un treinta y cinco por ciento para el socio Ricardo Antonio Viganó, un diez por ciento para el socio Augusto Armando Viganó y un diez por ciento para el socio Guillermo Oscar Viganó. Si el ejercicio arrojase pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Octava. — La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, todos o algunos de los herederos o la cónyuge supérstite tendrán derecho a ingresar a la Sociedad con el capital del socio fallecido o incapacitado y siendo representados por una sola persona, o a exigir el reintegro de lo que resultare corresponderle por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. Este pago así como la devolución, del capital y utilidades en caso del retiro de un socio previsto en el artículo sexto, será efectuado en seis cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, diez y ocho, veinte y cuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo, contados cada uno desde el día del fallecimiento, incapacidad o retiro con más un interés del cinco por ciento anual, pagaderos con cada cuota y suscribiendo al efecto seis pagarés. — Novena. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. Los arbitradores así nombrados designarán un tercero para con él constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos legales que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Décima. — El inmueble a que se refiere la cláusula tercera de este contrato que forma parte integrante del capital social, es la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, Circunscripción décima octava, Barrio Norte Centro calle Godoy Cruz números dos mil ciento cincuenta y uno y dos mil ciento sesenta y uno ... Declaran los comparecientes que el inmueble descripto figura en el balance citado más arriba con el valor de veinte y cinco mil ciento treinta y nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Bajo de tales estipulaciones dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento y recíprocamente se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman junto con los testigos don José A. Micheli y don Enrique A. Barassi, ambos vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Alfredo C. Viganó. — R. A. Viganó. — A. A. Viganó. — G. O. Viganó. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mar.-N.° 1297-v.7 mar.

DESTILERIAS AMERICANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Francisco Urrutia y Alberto Urrutia, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Santa Fe 2264, de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primero: Girará bajo la denominación de **«Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, con domicilio en la Capital Federal, calle Santa Fe N.° 2264, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación, explotación y venta de vinos compuestos y licores y otros productos similares, elaboración de conservas, mermeladas, confituras y análogos y otra clase de productos alimenticios o ser introductores, fraccionadores, mezcladores, representantes o distribuidores de iguales productos fabricados por terceros. — Tercero: El capital social será de $ 250.000 m|n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo, aportados: $ 245.000 m|n. (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) por Ernesto Francisco Urrutia y $ 5.000 m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional) por Alberto Urrutia, y formado por 500 (quinientas) cuotas de $ 500 m|n. (Quinientos pesos moneda nacional) cada una, integradas en la siguiente forma: el 50 o|o (cincuenta por ciento) al firmarse este contrato, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el restante cuando lo resuelvan los socios. — Cuarto: Se designa gerente de la sociedad al socio don Alberto Urrutia, a cuyo cargo estará la firma social. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, destinándose el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal del 10 o|o (diez por ciento) del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si lo hubiere, será distribuído en la siguiente forma: el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) para el señor Ernesto Francisco Urrutia y el 15 o|o (quince por ciento) para el señor Alberto Urrutia. — Sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, aunque con un mínimo de quince años. — Para disolverla deberá comunicarse con seis meses de anticipación al otro socio. — Séptimo: Con cargo a gastos generales el señor Ernesto Francisco Urrutia podrá retirar la suma de $ 500 m|n. (Quinientos pesos moneda nacional) mensuales y el señor Alberto Urrutia $ 300 m|n. (Trescientos pesos moneda nacional), pudiendo cada uno de ellos retirar hasta una cantidad igual, pero con imputación a su respectiva cuenta de utilidades. — Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente se regirá por la Ley 11.645, y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Ernesto F. Urrutia. — A. Urrutia.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1942. — Adolfo J. Serra.

e.3 mar.-N.° 1300-v.7 mar.

INTERNATIONAL ALLIED ENGINEERING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1433. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: Por una parte el ingeniero señor Enrique Ballesteros, casado, y por la otra el doctor Carlos A. Tornquist, casado, ambos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el doctor Tornquist en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital con la denominación de Ferrum, Industria Argentina de Metales y autorizado especialmente para este otorgamiento, personería que se acredita al final de esta escritura. Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que convienen por la presente en celebrar el siguiente convenio: El ingeniero Ballesteros cede y transfiere, por este

instrumento sin limitación alguna a favor de la Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A., todas sus cuotas, acciones, derechos y ganancias que le corresponden como socio en la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según los contratos celebrados con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve y quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos cuatro, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro tres y con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento treinta y siete, al folio doscientos setenta y dos del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — De acuerdo con dichos contratos, el ingeniero Ballesteros tiene en la referida sociedad una participación o cuotas de Setenta mil pesos sobre un capital de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, la que queda transferida, por el presente, mediante el precio de setenta mil pesos moneda nacional, que el ingeniero Ballesteros recibe en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos y por la cual otorga carta de pago. Queda entendido que la transferencia efectuada se refiere únicamente a los negocios que la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene en la República Argentina. Queda entendido además, que como consecuencia de este convenio, el ingeniero Ballesteros, se compromete a no fabricar en ningún país sudamericano, por el término de diez años, artículos sanitarios ni a realizar obras de ingeniería, cerámica, tales como las que ejecuta la International Allied Engineering, S. R. L., obligándose en cambio la Sociedad adquirente a no fabricar durante el mismo período y en los mismos países, artículos refractarios, salvo los que fabrique para su propio uso. — Comparece también a este acto el señor Frank Matthew Hartford, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de único socio de la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma también el presente convenio, prestando su plena conformidad a todos los términos del mismo. Asimismo el ingeniero Enrique Ballesteros y el señor Frank Matthew Hartford, salvando una omisión del contrato suscripto entre ellos el veinte y ocho de Noviembre próximo pasado, declaran que la cesión de los derechos, intereses y negocios que la International Allied Engineering posee en el extranjero, ha sido hecha por el ingeniero Ballesteros a favor del señor Frank Matthew Hartford y se refiere a la parte que correspondía al primero en la expresada sociedad International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte el señor Frank Mattehw Hartford y Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, convienen en que continúan en vigor, con excepción del artículo segundo, todas las estipulaciones contraídas en el contrato de Sociedad celebrado en esta ciudad con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve entre los señores Frank Matthew Hartford, Enrique Ballesteros y John H. Flynn, de la que posteriormente se separó este último por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano C. A. O'Farrell, con fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El artículo segundo de dicho contrato queda modificado en los siguientes términos: "El objeto de la Sociedad será dedicarse en la República Argentina, solamente a la ingeniería industrial, a la industria de la cerámica y metalurgia y a la representación de fábricas extranjeras, continuando las operaciones del comercio actualmente establecido en esta Capital calle Corrientes trescientos setenta y ocho, bajo el mismo nombre de International Allied Engineering, pudiendo extender sus operaciones a los demás ramos afines que los socios resuelvan e interesarse y tomar participaciones en otras sociedades de fines similares establecidas en el país. — Queda asimismo convenido que el señor Hartford tomará una póliza de seguro en una compañía a satisfacción de Ferrum, por la suma de setenta mil pesos, instituyendo como beneficiaria a Ferrum, para el caso de muerte o incapacidad del asegurado. Las primas correspondientes serán abonadas por la International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La personería invocada por el doctor Tornquist se justifica: Primero: Con los Estatutos y sus reformas que se hallan transcriptos en este Registro, al folio mil trescientos ochenta y uno del protocolo corriente y que en lo pertinente dice: "se copian". Segundo: Con las Actas de Asambleas y Directorio que he visto en los libros respectivos y que en lo pertinente dicen: "también se copian". — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Vicente Vilan y Sabino Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Tornquist. — E. Ballesteros. — Frank Matthew Hartford. — Vicente Vilan. — Sabino Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y cuatro mil ochenta y seis, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco al un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "de". Raspado: "nuevos, Tornquist, beneficiaria", Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.º 1159-v.4 mar.

BERG & COMPAÑIA ASESORAMIENTO COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Folio 49. — Primer testimonio. — Número diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Berg, norteamericano, su esposa Doña Hildur Carlander de Berg, norteamericana, Don Gerald S. Peacock, británico, Don Domingo V. Calegari, argentino y Don Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, de este vecindario, domiciliados Avenida de Mayo mil cuatrocientos ochenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Primero: El primer compareciente señor Ernesto Berg dice que como propietario que es de quinientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, bajo número treinta y siete, al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente modificada según inscripción efectuada en el mismo Registro con fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo número doscientos sesenta y cinco, al folio trescientos treinta y seis de dicho libro, vende y cede cuarenta y ocho de dichas cuotas al tercer compareciente señor Gerald S. Peacock, reservándose para sí las quinientas cincuenta cuotas restantes. El señor Peacock dice que acepta la transferencia que le hace el señor Berg y ambos manifiestan que han convenido particularmente entre ellos el precio que aquél abonará a éste por las cuotas cedidas, así como la forma y oportunidad del pago. — Segundo: La señora Hildur Carlander de Berg dice que como propietaria que es de cuatrocientas cuotas de la misma sociedad ya nombrada, vende y cede sus cuotas en su totalidad a los comparecientes señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll en las siguientes proporciones: Al señor Gerald S. Peacock ciento veinte y seis cuotas, al señor Domingo V. Calegari ciento cuarenta y nueve cuotas y al señor Ernesto A. Rumboll ciento veinte y cinco cuotas. Los señores Peacock, Calegari y Rumboll dicen que aceptan esta transferencia y la cedente y los cesionarios manifiestan que han acordado particularmente entre sí la forma y oportunidad del pago del precio convenido por esta cesión. — Tercero: Los comparecientes manifiestan que como consecuencia de la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales que, en la forma antedicha, ha efectuado la Señora Hildur Carlander de Berg, ésta deja de ser socia y se retira de la Sociedad, entrando en cambio a formar parte de ella el Señor Ernesto A. Rumboll y quedando para lo futuro distribuídas en la siguiente forma las mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos cada cuota de que se compone el capital social: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas, o sea las quinientas noventa y ocho cuotas que poseía, menos las cuarenta y ocho cuotas cedidas al señor Peacock; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas, o sea una cuota que poseía según los anteriores contratos sociales, más cuarenta y ocho cuotas adquiridas por cesión del señor Ernesto Berg y además ciento veinte y seis cuotas adquiridas por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas, o sea una cuota que ya poseía según los anteriores contratos sociales, más ciento cuarenta y nueve cuotas que adquiere por cesión de la Señora Hildur Carlander de Berg; Ernesto A. Rumboll, ciento veinte y cinco cuotas adquiridas por cesión de la misma Señora de Berg. — Cuarto: En este estado, los comparecientes señores Berg, Peacock, Calegari y Rumboll dicen que a raíz de los cambios producidos en la composición de la Sociedad por el retiro de la Señora Hildur Carlander de Berg y el ingreso del nuevo socio Señor Ernesto A. Rumboll así como por la nueva distribución de las cuotas del capital, han resuelto reformar en parte el Estatuto de la sociedad de responsabilidad limitada Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, y que con el objeto asimismo de reunir en un solo cuerpo las disposiciones dispersas en los dos anteriores actos sociales y su antecedente el Estatuto de la extinguida Sociedad Anónima Berg & Compañía Limitada, Asesoramiento Comercial, otorgan y declaran que con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos la Sociedad se regirá exclusivamente por el estatuto reformado que se transcribe a continuación: Estatuto de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero. La Sociedad continuará con la misma denominación de Berg & Compañía, Asesoramiento Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los socios señores Ernesto Berg, norteamericano, Gerald S. Peacock, británico, Domingo V. Calegari, argentino y Ernesto A. Rumboll, argentino, todos de estado casado, domiciliados en esta Capital, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse al asesoramiento comercial y técnico por medio de consejeros y expertos en toda clase de estudios, investigaciones y trabajos referentes a manufactura, empaquetamiento, estilizamiento, presentación, análisis, mercología, precios, distribución y publicidad de las mercaderías que constituyan el negocio de casas comerciales. Además de esas funciones de Asesoría, la Sociedad como agente de sus clientes o por su propia cuenta preparará, contratará, negociará, alquilará y se ocupará en general como contratista de publicidad, de las operaciones propias de todo género de publicidad. La Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos reales o personales que fueren requeridos para la realización de sus fines, comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir, transferir el dominio o el uso sobre bienes raíces, hipotecar éstos y en toda otra forma gravarlos, dar o tomar cosas en arrendamiento, obtener patentes, registrar marcas, celebrar todo género de operaciones necesarias para sus fines con los Bancos oficiales y particulares inclusos el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, tomar y dar dinero en préstamo, iniciar contestar y proseguir toda clase de juicios de cualquier fuero y jurisdicción y practicar todo género de gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y en general celebrar todos los actos jurídicos que a juicio de los socios fuesen necesarios o convenientes para la mejor prosecución de los fines de la Sociedad y que se relacionen con los mismos. Inclúyense entre los objetos sociales los negocios editoriales y las representaciones. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, según resulta del balance formado al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Está íntegramente pagado y dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una. Es aportado por los socios en las siguientes proporciones: Ernesto Berg, quinientas cincuenta cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos; Gerald S. Peacock, ciento setenta y cinco cuotas o sea diecisiete mil quinientos pesos; Domingo V. Calegari, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos y Ernesto A. Rumboll, ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos. — Cuarto. El plazo de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. Sin embargo después de transcurridos los cuatro primeros años, o sea después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad, con sólo hacérselo saber a sus consocios con noventa días de anticipación. — Quinto. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Ernesto Berg, el que, con el título de Director General, estará investido de plenas facultades de administración y amplia autorización para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de ausencia o incapacidad del Señor Berg por más de treinta días consecutivos, lo sucederán en las funciones de Gerencia los señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, en el orden en que aparecen nombrados, los cuales en el carácter respectivo de Sub-Director, de Administrador Comercial y de Sub-Administrador, estarán en el caso de la ausencia o incapacidad antedichas, investido de las mismas facultades y atribuciones del titular. Terminada la ausencia o incapacidad del señor Berg, éste reasumirá sus funciones de Gerencia y Dirección General y el Sub-Director, el Administrador Comercial y el Sub-Administrador continuarán sus anteriores funciones habituales en la atención de las actividades sociales bajo la dirección del señor Berg. El Gerente Director General señor Berg, o, en su caso, el que lo reemplace, podrá por sí solo realizar todos los actos de la administración social, resolver las cuestiones de política comercial, económica y publicitaria que interesen a la Sociedad, así como las relativas a las relaciones con la clientela, tomar y despedir empleados y profesionales, fijar sus sueldos y retribuciones, conferir poderes especiales y estar en juicio, celebrar los contratos propios de la actividad normal de la Sociedad, y, con la salvedad sobre doble firma contenida **en el Artículo Sexto**, podrá operar con los Bancos oficiales y particulares, establecidos en la República, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, donde podrá solicitar descuentos o descubiertos con o sin caución. La precedente enumeración de facultades no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que el Gerente, Director General o en su caso el Sub-Director, el Administrador Comercial o el Sub-Administrador que lo reemplace estarán en el orden citado investidos de amplias atribuciones para realizar todos los actos propios de la administración, gerencia y dirección de la Sociedad y llevar a efecto los fines sociales enumerados en el Artículo Segundo. Salvo las ausencias forzadas o convenidas, los cuatro socios consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad comercial o profesional. — Sexto. Los cheques que se libren sobre las cuentas bancarias de la Sociedad, sea contra fondos o en descubierto, llevarán en todos los casos dos firmas, que podrán serlo las de dos de los señores Ernesto Berg, Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll o la de uno de éstos con la de otra persona munida de poder especial o simplemente las de dos otras personas a quienes la Sociedad hu-

biere conferido poder especial para ello. Las mismas dos firmas se requerirán para la suscripción y aceptación de letras y pagarés, pero bastará una sola para simples endosos a los efectos del depósito de cheques, giros, letras y demás efectos comerciales en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Séptimo. Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará Inventario y Balance General y las ganancias netas comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: a) Del importe de las utilidades comprobadas netas y distribuibles, se [illegible] previamente las extracciones respectivas que para sus gastos personales indispensables los cuatro socios hayan resuelto autorizar por acuerdo entre sí según constancia firmada que dejarán en el Libro de Actas de la Sociedad. b) El excedente será repartido en la proporción de los respectivos aportes de los socios o sea cincuenta y cinco por ciento al señor Berg, diez y siete y medio por ciento al señor Peacock, quince por ciento al señor Calegari y doce y medio por ciento al señor Rumboll. Por utilidades netas distribuibles entre los socios a los efectos de este Artículo se entienden las que resulten después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Octavo. De la parte de utilidades netas distribuibles de cada año que los socios hayan de percibir respectivamente según el inciso b) del Artículo Sexto, arriba de las sumas que establece el Inciso a) del mismo Artículo, los socios Señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll se obligan a dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento para extinción del rubro de llave que aparece en el balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, rubro éste que se irá reduciendo en la proporción de las sumas así dejadas hasta que dicho rubro de llave quede completamente extinguido y reemplazado por dinero efectivo. Extinguido el rubro de llave por la constitución de un fondo en efectivo por igual cantidad, cesará la obligación de los socios Señores Peacock, Calegari y Rumboll de dejar en la caja social el veinte y cinco por ciento a que se refiere el presente Artículo. — Noveno. Las pérdidas eventuales que sufra la Sociedad serán soportadas por los socios en la siguiente forma: a) Si la ganancia anual fuera una suma inferior a la cantidad ya extraída en conjunto por los socios en el curso del ejercicio para sus gastos indispensables, según el Inciso a) del Artículo Séptimo, cada uno de los socios repondrá el excedente de la extracción en la proporción en que la hubiese efectuado. b) Si en cambio hubiere pérdida, cada socio repondrá toda su extracción y concurrirá a la pérdida en la proporción de su respectivo aporte de capital. — Décimo. Los balances serán practicados con intervención de la firma de contadores revisores de los Señores Deloitte, Plender, Griffiths & Co. o en su defecto la de los Señores Price, Waterhouse, Peat & Co. u otra de notoria capacidad y autoridad en defecto de ambas, cuyo dictamen será definitivo y resolverá toda controversia entre los socios en toda cuestión relativa a los balances y resultados de cualquier ejercicio y sus consecuencias. — Undécimo. En caso de defunción del socio señor Ernesto Berg, los socios sobrevivientes se obligan a continuar la Sociedad con los herederos de aquél, los que serán incorporados a la Sociedad en reemplazo de su causante y estarán colocados en su mismo lugar, grado y prelación y percibirán la misma parte de las utilidades sociales, aunque sin estar investidos de las facultades de Gerencia que correspondían a su autor, ni tener derecho a percibir anticipadamente a cuenta de ganancias las sumas de que trata el Inciso a) del Artículo Séptimo. En caso de retiro o defunción de cualquiera de los socios señores Gerald S. Peacock, Domingo V. Calegari y Ernesto A. Rumboll, los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, estarán en la obligación de adquirir y los herederos del socio fallecido estarán en la obligación de vender a aquéllos, las cuotas sociales de propiedad del causante. Esta compra se realizará dentro de los ciento veinte días de la defunción en dinero efectivo y al contado, al precio par de cien pesos cada cuota. Las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes, y herederos del señor Berg en su caso, en la proporción de sus respectivos aportes de capital según el Artículo Tercero. Queda entendido que fuera de la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los socios sobrevivientes, la Sociedad liquidará a los herederos de éste su parte de utilidades hasta la fecha de defunción. — Duodécimo. En caso de disolución de la Sociedad por expiración de su plazo o por unánime voluntad de los socios, la liquidación estará a cargo de dos de los socios gerentes quienes, en el orden en que aparecen designados en el Artículo Quinto, dirigirán conjuntamente la liquidación, realizarán el activo y, previa extinción del pasivo, distribuirán el sobrante entre los socios en la proporción de las cuotas de capital que a la sazón posean, con intervención de los contadores revisores a que se refiere el Artículo Séptimo. — Décimotercio. A los efectos del Artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas en que se registrarán las resoluciones de los socios sobre las cuestiones que dicho Artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. Los socios [illegible] al fiel cumplimiento de todas las resoluciones que adopten de común acuerdo, según constancia del Libro de Actas de la Sociedad. — Décimocuarto. Las desavenencias que pudieran surgir entre los socios con relación a las disposiciones de este contrato serán laudadas por un amigable componedor, único, el que será designado por la firma de contadores revisores de la Sociedad que a la razón desempeñe esa función conforme al Artículo Séptimo de este Estatuto. El laudo, que será acatado por todos los interesados, podrá declarar a cargo del o los vencidos los gastos que la desavenencia hubiere ocasionado. — Décimo Quinto: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Sabino Rodríguez y Vicente Vilán, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Berg. — Gerald S. Peacock. — Hildur Carlander de Berg. — D. V. Calegari. — E. A. Rumboll. — Sabino Rodríguez. — Vicente Vilan. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y cinco al un millón seiscientos veinte y dos mil trescientos noventa y siete, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, un millón seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, un millón seiscientos veinte y cuatro mil setecientos setenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.º 1160-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "La Rosa Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cinco mil pesos a quince mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero del contrato de la referida sociedad, que en adelante dirá así: Artículo tercero. El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 feb.-N.º 1179-v.4 mar.

SAWA-INGENIEROS CONSTRUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto de ampliación y modificación de contrato:

En Buenos Aires, a 20 días del mes de Enero de 1942; entre los Sres. Ing. David Salomón, domiciliado en Concepción Arenal 3957; por una parte y por otra el Ing. Juan Wainstein, con domicilio en calle Corrientes 5992, ambos argentinos, mayores de edad, solteros, y vecinos de esta Capital; han convenido lo siguiente: 1.º) Que con fecha 31 de Enero de 1940, se constituyó entre los nombrados una sociedad comercial bajo el rubro de "Sawa-Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la que fué inscripta bajo el número 98, folio 246, del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 14 de Marzo de 1940. — 2a.) Que en la cláusula 3a. la duración de esa sociedad se convino por dos años, la que en consecuencia viene a vencer el 31 del corriente mes y año, en cuya cláusula se convino también, que podrá prorrogarse indefinidamente, si los socios así lo resolvieren; y haciendo uso de la referida facultad, vienen los comparecientes a prorrogar la sociedad: "Sawa-Ings. Constructores, Soc. de Resp. Lda.", por tiempo indeterminado, pero convienen que ninguno de los socios podrán pedir su disolución antes de vencer el plazo de dos años que empezará a contarse desde el 1 de Enero de 1941; y siempre que hubiere mediado preaviso fehaciente de 90 días antes del vencimiento de cada período bianual. — 3a.) Que en la cláusula segunda el capital se constituyó por la suma de Cuarenta mil pesos m|n., dividido en cuotas de Un mil pesos, aportadas en igual proporción entre los socios y que según resulta del balance practicado, el capital social asciende actualmente a la suma de Cien mil pesos m|n.; por lo que vienen a declarar que el capital de la Sociedad Sawa-Ings. Constructores Sdad. de Responsabilidad Limitada, será en lo sucesivo de Cien mil pesos m|n., dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción y representadas por los muebles y útiles, maquinarias, útiles, herramientas y cuentas a cobrar de la empresa, según inventario. — 4a.) Que por la cláusula décima, cada socio puede retirar hasta la suma de Doscientos pesos m|n., a debitar de gastos generales; en lo sucesivo y en su sustitución cada socio recibirá como sueldo por sus trabajos profesionales en la sociedad, la suma de quinientos pesos m|n., mensuales. — Retirarán además, cada uno, la de doscientos pesos de igual moneda, para gastos de movilidad; partidas ambas que se debitarán de la cuenta de gastos generales. — 5a.) Dejan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato de sociedad de que se trata. — 6a.) Conformes con las precedentes modificaciones, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto; en la ciudad y fecha ut-supra. — David Salomón. — Juan Wainstein.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 feb.-N.º 1225-v.5 mar.

KRAEFFT Y TROSOLINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Juan Carlos Trosolino, de estado casado, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil seiscientos noventa y ocho, y don Ricardo Kraefft, también casado, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la ciudad de Quilmes, calle Colón esquina a Pringles, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles para este acto a quienes doy fe conocer y dijeron: Que han convenido en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada para efectuar operaciones en esta República en el ramo que se expresará, otorgan el contrato social respectivo bajo las condiciones siguientes: Primero: Declaran constituída desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la razón social de **Kraefft y Trosolino, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el término de cinco años, prorrogables al vencimiento a voluntad de los referidos socios. — Segundo: La Sociedad se constituye con el carácter de Responsabilidad Limitada, su domicilio será en esta Capital en la calle Perú número trescientos treinta y tres y su objeto establecer un taller electro mecánico y compra y venta de motores y anexos. — Tercero: Ambos socios representarán a la Sociedad Kraefft y Trosolino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su solo nombre individual mancomunadamente, sólo para uso de los negocios o asuntos de la sociedad no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni darla como garantía o fianza. — Cuarto: El capital que se fija es el de diez mil pesos moneda nacional, que aportan por partes iguales ambos socios o sean cinco mil pesos cada uno en dinero efectivo, de lo cual ya han depositado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de mil pesos según recibo que exhiben y lo restante depositarán en igual forma y en el mismo Banco mil pesos cada mes desde la fecha o sean quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Quinto: La sociedad llevará libros en forma y efectuará sus depósitos operando en el Banco Société Generale, calle San Martín número diez o en cualquier otro Banco oficial o particular, y cada fin de año se practicará balance anual, distribuyéndose las utilidades por partes iguales a cada uno de los socios deducidos todos los gastos generales y si hubiere pérdidas se sufrirán por partes iguales. — Sexto: Cada socio gozará de un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales y lo percibirán a fin de cada mes. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato se practicará balance general de los negocios y podrá seguir representando a la Sociedad el heredero más inmediato del socio fallecido, que fuera aceptado por el socio sobreviviente, pudiendo seguir la Sociedad en esa forma hasta que se resuelva su liquidación o prórroga con el heredero del socio fallecido. — Octavo: Cualquier dificultad entre los dos socios o herederos del socio fallecido será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y por un tercero en caso de discordia, que nombrarán los mismos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado este contrato que se obligan las partes a cumplir conforme a ley, queriendo que se expida testimonio y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don Benito Pent y don Ismael Berllés, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan C. Trosolino. — R. Kraefft.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 feb.-N.º 1224-v.5 mar.

C. I. C.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Folio 51. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Víctor Lapacó, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos catorce, el Doctor don José Matusevich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos setenta y

ocho; y don Julio Rechtmann, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos diez y ocho, todas personas de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido constituir, entre ellos, una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "C. I. C. Compañía Industrial de Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero, si así lo convinieren los socios. — Segunda: Su duración será por el término de Cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos que quedará prorrogado automáticamente cada vez por cinco años más si alguno de los socios no denunciare el contrato con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad es explotar la industrialización y comercialización de combustibles aglomerados, comercialmente denominados briquetas y sus derivados, pudiendo extenderse a los ramos afines y derivados que el volumen de los negocios requiera previa resolución de todos los socios. A los fines de poder llenar su objeto, la Sociedad adquirirá del socio don Víctor Lapacó el activo físico del establecimiento de industrialización de briquetas de su propiedad instalado en la calle Pedro Mendoza número tres mil ochocientos noventa y nueve de esta Capital. — Cuarta: El capital social será de. Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, dividido en novecientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportando el socio don Víctor Lapacó trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales; el socio doctor José Matusevich trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales; y el socio don Julio Rechtmann trescientas cuotas por valor de treinta mil pesos nacionales, integrándose el cincuenta por ciento del capital y el saldo se integrará cuando lo convengan los socios. Los socios podrán aumentar por decisión unánime el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinta: El ejercicio social será el año calendario y el primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo desee. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualesquiera de los tres socios, firmando con su nombres personales y anteponiendo la denominación de la Sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. Todas las decisiones que comprometan u obliguen a la sociedad serán tomadas por los socios a cuyo efecto se llevará un libro de Actas debidamente rubricado, donde se harán constar las resoluciones que se adopten. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas sociales aportadas por cada uno de los socios, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reservas" de acuerdo con el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios recibirán una asignación mensual que de común acuerdo decidan, que será igual para todos y que se cargará a la cuenta de gastos generales. Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que ellas no sean concurrentes a los fines de la sociedad, salvo las operaciones actualmente pendientes. — Novena: La liquidación y partición de la Sociedad se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de nacionalidad o vecindad. Leída que les fué ratificaron su contenido y firman ante mí los testigos don José Herrendorf y don Rodolfo Zengotita, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Víctor Lapacó. — J. Matusevich. — J. Rechtmann. — Tgo.: José Herrendorf. — Tgo.: R. Zengotita. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 feb.-N.° 1241-v.5 mar.

El Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que **"Aligo" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha conferido poder general de administración al socio señor Enrique Momigliano, por escritura del 10 de febrero de 1942, ante el Escribano Sr. Angel H. Zuccarelli.

Secretaría, Febrero 26 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 feb.-N.° 1217-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 4, del doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado "Suma" Sociedad Sudamericana de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de transferencia de cuotas, cuyo tenor dice así: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1942, entre los señores Oscar Kocherthaler, español, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Juan Stiefel alemán, domiciliado en Cangallo 315 y Roberto Hilb, argentino, domiciliado en Zavalía 2090, todos casados y mayores de edad, únicos socios de "Suma" Sod. Sudamericana de Materias primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente. El señor Roberto Hilb transfiere sesentidós (62) de sus cuotas en la sociedad al señor Oscar Kocherthaler y las cincuentitrés (53) cuotas restantes que tiene en ella las transfiere al señor Juan Stiefel, siendo así los únicos socios de la sociedad los señores Oscar Kocherthaler con un total de ciento cincuenta (150) cuotas y el señor Juan Stiefel con un total de cien (100) cuotas. El valor de cada una de las cuotas que se transfiere es de cien pesos (m$n. 100) y es por este valor que se hace la transferencia, incluyéndose en ella todos los derechos que en la sociedad tienen los cedentes. Habiendo plena conformidad entre todos los interesados, se firma el presente. — Oscar Kocherthaler. — Roberto Hilb. — Juan Stiefel.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1276-v.6 mar.

PAÑOLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de Diciembre del año 1941, entre los señores Valentín Giacomone, de 61 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Humaitá 3362 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Fortunato Rivardo, de 56 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Formosa N.° 2150 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Aldo Juan Giacomone, de 31 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Humaitá 3298 de Valentín Alsina, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes N.° 2427, pudiendo establecerse fábricas, sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos en general, hilandería, tintorería y sus anexos, con la amplitud que lo requiera. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Valentín Giacomone, dos mil quinientas ochenta y cuatro cuotas; don Fortunato Rivardo, seiscientas noventa y seis cuotas y don Aldo Juan Giacomone, setecientas veinte cuotas. — Las cuatro mil cuotas referidas se integran mediante el traspaso que por la cantidad de $ 400.000.— m|n hacen a esta sociedad del Activo y Pasivo de la razón social Giacomone, Rivardo & Cía. correspondiendo: $ 258.400.— por don Valentín Giocomone; $ 72.000.— por don Aldo Juan Giocomone y $ 69.600.— por don Fortunato Rivardo y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 31 de Diciembre de 1941, y que los socios conocen y dan fe, y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad a partir de la fecha, y con la obligación de otorgar todas las escrituras públicas que fuesen necesarias por la extinguida sociedad Giacomone Rivardo & Cía. a favor de esta sociedad "Pañolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a los socios en sus domicilios precedentemente enunciados, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los señores socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Valentín Giacomone o de los dos socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone en forma conjunta, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo el socio Valentín Giacomone separadamente o los socios Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone conjuntamente, suscribir todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición —Sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.205— de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza, como así otorgar los poderes generales y especiales necesarios. — Sexta: Los socios Valentín Giacomone, Fortunato Rivardo y Aldo Juan Giacomone pueden extraer hasta trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales cada uno, que se cargarán en su cuenta particular. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, sin que por ello se hagan pasibles de la pérdida del empleo ni de daños y perjuicios, ni de cualquier otra indemnización de ninguna especie. — Octava: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: El día 30 de junio o 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que mensualmente se realizen. — Décima: Las ganancias o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Don Valentín Giacomone, 64,6 o|o; don Fortunado Rivardo, 17,4 o|o; y don Aldo Juan Giacomone, 18 o|o; y las utilidades podrán ser distribuídas y entregadas a cada socio en cada ejercicio, salvo conformidad entre todos los socios para no ser retiradas, las que devengarán un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Undécima: Si en la oportunidad que expresamente determina la cláusula cuarta de este contrato, uno o más de los socios resolviere separarse o quedare separado de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, el otro u otros socios tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales para adquirirlas por su valor nominal. — El importe de las cuotas del socio o socios salientes, serán abonadas, siempre sin interés, en caso que lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone en cuotas mensuales de un mil pesos m|n. cada una y si fuese el socio Valentín Giacomone en cuotas mensuales de cuatro mil pesos m|n., hasta integrar totalmente las cuotas del capital del socio o socios salientes y para cada uno. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán admitir, por mayoría de votos, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación dela sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele, sin interés, el importe de sus cuotas, en mensualidades de cuatro mil pesos m|n. si el socio fallecido fuese don Valentín Giacomone y de un mil pesos m|n. si lo fuesen Fortunato Rivardo o Aldo Juan Giacomone. — Décimotercera: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para los pagos diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimo cuarta: Toda divergencia que llegará a suscitarse entre los socios de la sociedad, que a — sigue al sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.207 — viene del sello de diez centavos moneda nacional, 1941, N.° 1.508.206 — juicio de la mayoría de cuotas de capital, hiciese necesario su separación de la sociedad, se procederá a labrar un acta en el libro correspondiente, exponiéndose las causas que lo motivan y el voto favorable de los socios presentes, que representen tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Cualquier resolución sobre el particular, si es adoptada por tal mayoría de cuotas de capital, tendrá la fuerza de la cosa juzgada y deberá ser aceptada por el socio o socios a quien se separa de la sociedad, no pudiendo éste o éstos reveer tal decisión por ningún recurso, acción ni por ante autoridad legal alguna, sirviendo la resolución tomada como instrumento válido de cesión de las cuotas pertenecientes al socio o socios separados, a favor de los demás socios de la sociedad y a prorrata, y se podrá, con el sólo testimonio de tal acta solicitarse del señor Juez en turno la inscripción de la cesión referida en el Registro Público de Comercio, pudiendo el socio o socios salientes exigir el reembolso del valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance aprobado por la mayoría de cuotas de capital. Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomara en cuenta para la liquidación el último balance o el de apertura, aprobados por la mayoría de cuotas de capital. — El pago de las cuotas se efectuará en la forma especificada por la cláusula undécima y se abonará la primera cuota dentro de los 10 días posteriores a la publicación de la cesión en le Boletín Oficial. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en caso de disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimosexta: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento como así a practicar las publicaciones de ley y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 mar.-N.° 1285-v.6 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 236.793

FEDERAL

Febrero 5 de 1942. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 32.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.795

PASTIFRUT

Febrero 5 de 1942. — Villan & Cía —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.796

" HOLLYWOOD "

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.806. — Aviso número 8900.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.797

"C O L U M B I A"

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 137.105. — Aviso número 8901.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.798

" A L B E R T I "

Febrero 5 de 1942. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.370. — Aviso número 8902.

v.7 marzo.

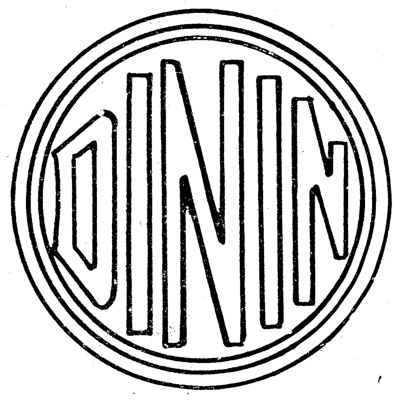
Acta N.° 236.799

PRINTANIA

Febrero 5 de 1942. — Díez Hnos. & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.400.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8903.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.800



Febrero 5 de 1942. — Compagnie Générale D'Electricite, Soc. Anonyme Lyon, Francia. — Para distinguir acumuladores en general, de la clase 20. — Aviso N.° 8904.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.801

CORPTEX

Febrero 5 de 1942. — Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000 "Corporación Textil". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8335.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.802

"MERCURIO"



Febrero 5 de 1942. — Juan Borges. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.803

PANAC

Febrero 5 de 1942. — Luis Cerrato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 38.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.804

IPANDA

Febrero 5 de 1942. — Luis Cerrato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 37.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.175

Palesit

Noviembre 24 de 1941. — Paul Lechler, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparados para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 7335.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.176

INERTOL

Noviembre 24 de 1941. — Paul Lechler, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparados para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 7336.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.758

"KEYSSER - HOFMANN"

Diciembre 15 de 1941. — Franz Keysser y Hebert Hofmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7970.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.278



Enero 12 de 1942. — José Thenee. — Para distinguir hierros y bronce forjados, de la clase 4. — Aviso N.° 8434.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.698



Enero 30 de 1942. — Máximo Muriago. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.378. — Aviso N.° 8855.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.845

Culligham

Febrero 9 de 1942. — Francisco Culligham. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 83.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.715



ATAHUALPA

Enero 30 de 1942. — Bunge & Born. Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.313. — Aviso N.° 8851.

v.7 marzo.

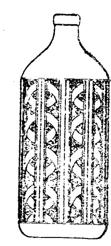
Acta N.° 236.775



Febrero 3 de 1942. — Yusso & Chingotto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, lluvias y baños, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.465. — Aviso N.° 16.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.777



Febrero 3 de 1942. — Angel Bulla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 133.006. — Aviso número 17.

v.7 marzo.

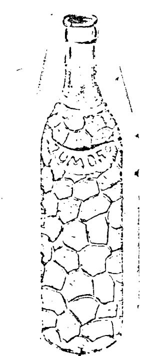
Acta N.° 236.850

"V I A M O N T E"
Industria Argentina
Marca Registrada

Febrero 9 de 1942. — Salomón Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 134.424. — Aviso N.° 29.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.846



Febrero 9 de 1942. — Fortuny, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 132.179. — Aviso número 84.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.847



Febrero 9 de 1942. — Angela Cavallo de Cozzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 82.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.848

NOVOTEXT

Febrero 9 de 1942. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos pasta para proteger metales y para impedir filtraciones de agua, humedad en las construcciones, de la clase 3— Renovación de la N.° 133.425. — Aviso N.° 63.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.849

NOVOTEXT

Febrero 9 de 1942. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.426. — Aviso N.° 62.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.851

MUNDO DIPLOMATICO

Febrero 9 de 1942. — Raúl Tellier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 77.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.852

Tissot

Febrero 9 de 1942. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot & Fils S. A., de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.235. — Aviso N.° 74.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.854

TRAMITES

Febrero 9 de 1942. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 73.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.853

CH. F. TISSOT & FILS
LOCLE.

Febrero 9 de 1942. — Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot & Fils S. A., de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.234. — Aviso N.° 75.

v.7 marzo.

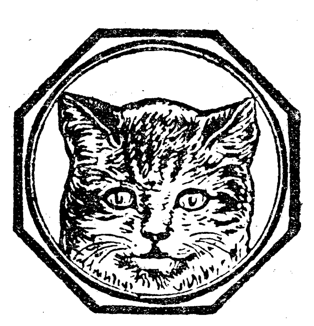
Acta N.° 236.855

C. A. D. I.
(CORPORACION ARGENTINA DE INFORMACIONES)

Febrero 9 de 1942. — "C. A. D. I." Corporación Argentina de Informaciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libreréa, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 85.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.856



Febrero 9 de 1942. — Calixte Ferrier et Cie, de Marsella, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos betunes, cremas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Aviso N.° 8915.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.857

LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Febrero 10 de 1942. — Florentino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas. — Renovación de la N.° 133.221. — Aviso número 76.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.858

RATAVENON

Febrero 10 de 1942. — Carlos Prescher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso número 86.

v.7 marzo.

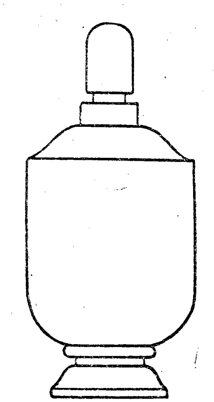
Acta N.° 236.861

GEISHA

Febrero 10 de 1942. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.489. — Aviso N.° 41.

v.7 marzo.

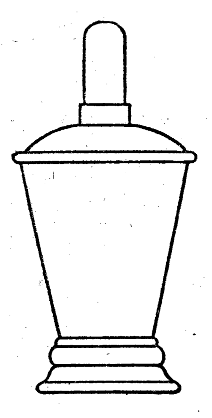
Acta N.° 236.859



Febrero 10 de 1942. — Paul Peter Muelhens, que comercia bajo el rubro de Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.876. — Aviso N.° 45.

v.7 marzo.

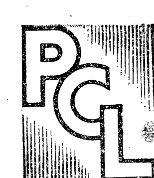
Acta N.° 236.860



Febrero 10 de 1942. — Paul Peter Muelhens, que comercia bajo el rubro de Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería (envase), de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.875. — Aviso N.° 46.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.862



Febrero 10 de 1942. — F. A. Murray Brown. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 87.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.863

RIONAFEN

Febrero 10 de 1942. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 88.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.864

„Intermezzo"

Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 133.908. — Aviso número 78.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.865

Fjord

Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.516. — Aviso N.° 79.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.866



Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 138.522. — Aviso número 80.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.867



Febrero 10 de 1942. — Scherk G. m. b. H., de Berlín-Südende, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 138.523. — Aviso número 81.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.868

EXCELSIOR

Febrero 10 de 1942. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft. de Porz a Rhein, Alemania. — Para distinguir barnices únicamente, de la clase 10. — Renovación de la N.° 137.771. — Aviso N.° 89.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.869

VIGOR

Febrero 10 de 1942. — Cía. Industrial Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8916.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.870



Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Menos pólvoras. — Renovación de la N.° 136.859. — Aviso N.° 8917.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.871



Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos brillantinas en general y calzados. — Renovación de la número 136.860. — Aviso número 8918.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.872

CONQUISTADORA

Febrero 10 de 1942. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Aviso número 8919.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.873

COQUINERO

Febrero 10 de 1942. — Osborne & Cía., de Andalucía, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8920.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.874

FLUSTAR

Febrero 10 de 1942. — Jacobo José Poverene. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8921.

v.7 marzo.

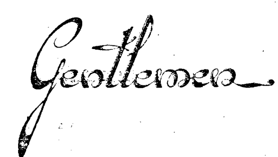
Acta N.° 236.877

NOVOTEX

Febrero 10 de 1942. — Casa Cerosita, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap $ 750.000. — Para distinguir pastas para proteger metales y para impedir filtraciones de agua o humedad en las construcciones, de la clase 3. — Renovación de la N.° 135.422. — Aviso N.° 92.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.878



Febrero 10 de 1942. — Caille y Vola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 137.864. — Aviso N.° 93.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.879



Febrero 10 de 1942. — Izquierdo, Ramos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 56.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.880



Febrero 10 de 1942. — R. Friedheim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 60.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.881

CALVET

Febrero 11 de 1942. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.889. — Aviso 8922.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.882

CALVET

Febrero 11 de 1942. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.888. — Aviso N.° 8923.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.883

MOTEX

Febrero 11 de 1942. — León Modai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.884

NEW HUE

Febrero 11 de 1942. — The Dentist's Supply Company of New York, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, únicamente, de la clase 25. — Aviso N.° 116.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.885

TEJIDO WERNER

Febrero 11 de 1942. — S. A. Fábrica de Tejidos Werner, de Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.886

HELIOZELL

Febrero 11 de 1942. — Feldmuhle, Papier- Und Zellstoffwerk Aktiengesellschaft, de Stettin, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 136.271. — Aviso N.° 114.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.889

COSALNA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, ins ecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.682. — Aviso N.° 122.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.887

ARMIÑO

Febrero 12 de 1942. — Bernardo Sagreras & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 120.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.890

COSALNA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.683. — Aviso N.° 123.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.891

SALNAC

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.684. — Aviso N.° 124.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.892

RICOTONA

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.850. — Aviso N.° 125.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.893

GENIAL

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos, papel de fumar. — Renovación de la número 134.851. — Aviso N.° 126.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.894

EL GORDO

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.852. — Aviso N.° 127.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.895

NACSAL

Febrero 12 de 1942. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.486. — Aviso N.° 128.

v.7 marzo.

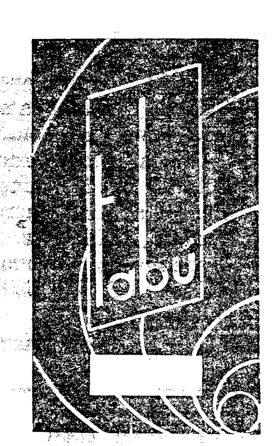
Acta N.° 236.897

CORNING

Febrero 12 de 1942 — Corning Glass Works, de Corning, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería y artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fa'sa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 135.666. — Aviso N.° 130.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.896



Febrero 12 de 1942. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 136.009. — Aviso N.° 129.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.898

GRAYMARINE

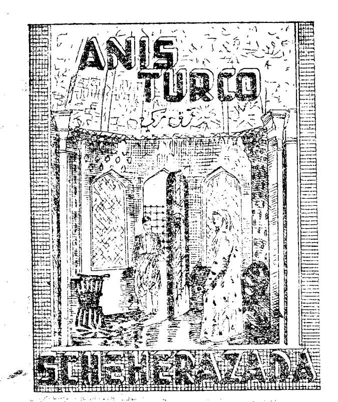
Febrero 12 de 1942. — Gray Marine Motor Company, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buc ar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 131.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.899

MIDOR

Febrero 12 de 1942. — Cía. Midor, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 132.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.900



Febrero 12 de 1942. — Freixas & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 8924.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.901

PICANA

Febrero 12 de 1942. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8925.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.902

NUXIT

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8926.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.903

CARBONIMAL

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8927.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.904

CARBONGLUCO

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8928.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.905

VINCARBON

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8929.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.906

OILCARBON

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8930.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.907

ANTIODOR

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8931.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.908

DECOLOR

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8932.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.909

CARBOREFIN

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8933.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.910

CRILUZIT

Febrero 12 de 1942. — Baldomero Sánchez Orgas Pacheco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8934.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.913

RIO

Febrero 12 de 1942. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 133.435. — Aviso N.° 134.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.914

CORTICEL

Febrero 12 de 1942. — Instituto Massone, Hijos de Atillo Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 142.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.915



Febrero 12 de 1942. — Ramón Gordon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 143.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.916

ALISOY

Febrero 12 de 1942. — Gobecia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 135.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.917

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Febrero 12 de 1942. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 133.324. — Aviso N.° 136.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.918

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Febrero 12 de 1942. — El Trust Joyero Relojero, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 133.325. — Aviso N.° 137.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.919

TREPANO

Febrero 12 de 1942. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la 133.489. — Aviso N.° 138.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.921



Febrero 12 de 1942. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.183. — Aviso N.° 140.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.922

CAVALLO

Marca Registrada

Febrero 13 de 1942. — Miguel Cavallo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 162.
v.7 marzo.

Acta N.° 237.012

LENTADRINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 210.
v.7 marzo.

Acta N.° 236.923

LUIS XV

Febrero 13 de 1942 — Maglione, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 163.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.924

ACUSTERMPOMEZ

Febrero 13 de 1942. — Camuatí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 164.

v.7 marzo.

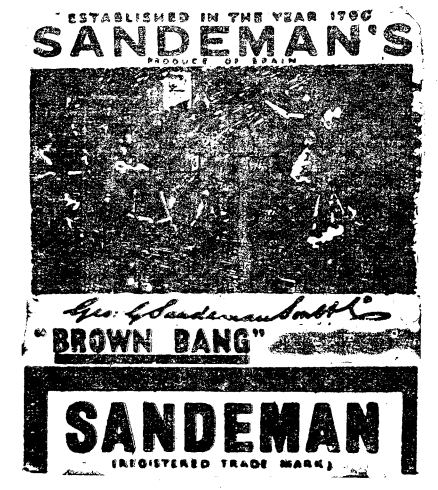
Acta N.° 236.926

MERCUREX

Febrero 13 de 1942. — Del Valle Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.953. — Aviso N.° 153.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.927



Febrero 13 de 1942. — Geo. G. Sandeman Sons y Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 135.580. — Aviso N.° 154.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.929

HYPHENOID

Febrero 13 de 1942. — Morris. Little e Hijo. Limitada, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.122. — Aviso número 167.

v.7 marzo.

Acta N.° 136.930

MAP

Febrero 13 de 1942. — Santiago Macció y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 133.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.928

JACQMAR

Febrero 13 de 1942. — Jacqmar Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 155.

v.7 marzo.

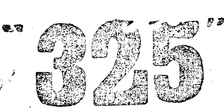
Acta N.° 236.931

BAIRES

Febrero 12 de 1942. — César Veneri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nro. 133.947. — Aviso número 171.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.932



Febrero 13 de 1942. — A. & M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 134.393. — Aviso N.° 169.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.933



TE CONOZCO.....

Febrero 13 de 1942. — Arteta García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 133.858. — Aviso N.° 172.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.935



Febrero 13 de 1942. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir jabón de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 165.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.936

NEUTROTAN

Febrero 13 de 1942. — Castillo Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 141.

v.7 marzo.

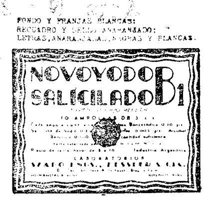
Acta N.° 236.937

TITANICO

Febrero 13 de 1942. — Pastorino y Maccio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8886.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.938



Febrero 13 de 1942. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 168.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.939



Febrero 13 de 1942. — José Hurtado de Amézaga y Zabala; Juan, Luis y Carlos Hurtado de Amézaga y Zabala y Herederos de Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Zabala; María Belén, Camilo, María, de las Mercedes, Manuel Luis, María del Pilar y Carlos Hurtado de Amézaga y Caballero y su cónyuge María Belén Caballero y Echagüe, Viuda de Hurtado de Amézaga y Zabala de Madrid, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.256. — Aviso N.° 166.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.940

DUNLOP

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 134.307. — Aviso N.° 8939.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.941

WARWICK

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Renovación de la número 134.485. — Aviso número 8940.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.942

"DUNLOP"

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros y gorras. — Renovación de la N.° 135.688. — Aviso N.° 8941.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.943

MAXPLY

Febrero 13 de 1942. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Paa distinguir raquetas para tenis y otros juegos similares en general, de la clase 9. — Renovación de la número 136.545. — Aviso número 8942.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.944

KRAFTAN

Febrero 13 de 1942. — Alfredo Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8543.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.946



Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 137.963. — Aviso N.° 146.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.947

LEDA

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.023. — Aviso N.° 150.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.949

CABALLO BLANCO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.184. — Aviso N.° 149.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.950

CABALLO NEGRO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.185. — Aviso N.° 147.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.951

CABALLO ROJO

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.186. — Aviso N.° 144.

v.7 marzo.

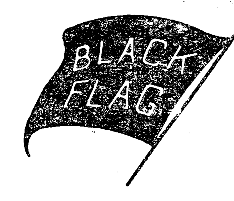
Acta N.° 236.952

MORESCA

Febrero 13 de 1942. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 138.196. — Aviso N.° 148.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.953



Febrero 13 de 1942. — The A. S. Boyle Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 134.853. — Aviso N.° 190.

v.7 marzo.

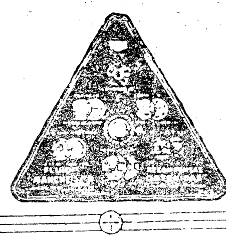
Acta N.° 236.954

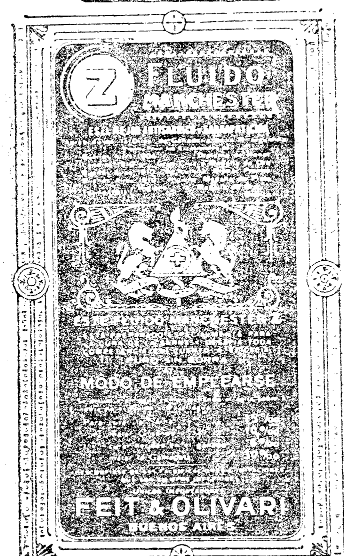
IGARA

Febrero 13 de 1942. — Kaspar Winkler y Cía., de Zurich (Suiza). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 113.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.957





Febrero 13 de 1942. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Limitada. — Para distinguir antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.363. — Aviso N.° 111.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.955

COMBRYLL

Febrero 13 de 1942. — Evaristo Mariano José Boria y Constantino Arturo Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 189.

v.7 marzo.

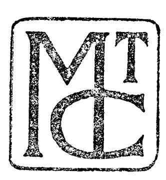
Acta N.° 236.956

ESTON

Febrero 13 de 1942. — Constantino Arturo Rodríguez y Evaristo Mariano José Boria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 188.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.958

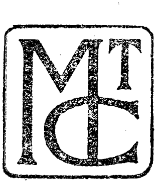


DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 135.799. — Aviso N.° 102.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.959

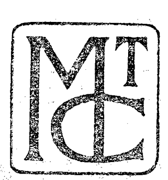


DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 135.800. — Aviso N.° 103.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.960

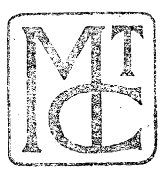


DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 135.801. — Aviso N.° 104.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.961

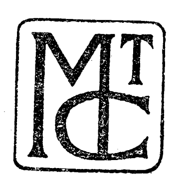


DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 135.802. — Aviso número 105.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.962

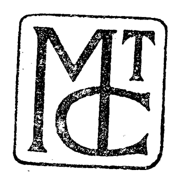


DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 135.803. — Aviso N.° 106.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.963



DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 135.804. — Aviso número 107.

v.7 marzo.

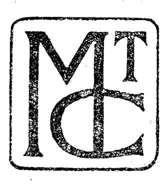
Acta N.° 236.964

DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 135.805. — Aviso N.° 108.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.965



DÉPOSEE

Febrero 13 de 1942. — Molt & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 135.806. — Aviso N.° 109.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.966

LA PROVIDENCIA

Febrero 13 de 1942. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 133.625. — Aviso número 112.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.967

ONENA

Febrero 13 de 1942. — Mendizábal y Carle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 110

v.7 marzo.

Acta N.° 236.968

DIADERMA

Febrero 13 de 1942. — Eduardo Carlos Laurent. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 117.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.969



Febrero 13 de 1942. — Taylor, Stiles & Co., de Warren, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Aviso N.° 173.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.970



Febrero 13 de 1942. — P. M. & R. Dietetic Laboratories Inc., de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 174.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.971

LENOX.

Febrero 13 de 1942. — American Saw & MFG. Co. de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 175.

v.7 marzo.

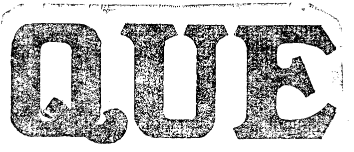
Acta N.° 236.972

LEUKANOL

Febrero 13 de 1942. — Rohm & Haas Co. de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 176.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.978



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.250. — Aviso N.° 182.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.974

MOVAR

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. - Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.246. — Aviso N.° 178.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.975

MORO-PAKE

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. -- Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.247. — Aviso N.° 179.

v.7 marzo.

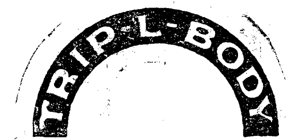
Acta N.° 236.976

BEMOLITE

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de N. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. -- Renovación de la número 135.248. — Aviso N.° 180.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.977



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. -- Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas. cestería, etc.. de la clase 10. — Renovación de la número 135.249. —Aviso N.° 181.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.973

MOORWHITE

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.245. — Aviso N.° 177.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.979

THERMICAL

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.251. — Aviso N.° 183.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.980



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.252. — Aviso N.° 184.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.981



Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.253. — Aviso N.° 185.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.982

4T5

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 135.254. — Aviso N.° 186.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.983

UTILAC

Febrero 13 de 1942. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la numero 135.255. — Aviso N.° 187.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.984

POP

Febrero 14 de 1942. — C. Levioso & Cía. — Paar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 193.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.985

DRENAGAR

Febrero 14 de 1942. — Antonio J. Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 156.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.986

W. Vasen

Febrero 14 de 1942. — Walter Vasen. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.987



Febrero 14 de 1942. — Del Valle Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 158.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.988



Febrero 14 de 1942. — Johns-Manville Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.739. — Aviso N.° 159.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.992

NEGENBORN

Febrero 14 de 1942. — "La Mediterránea" Sociedad de Colonización y Administración de Responsabilidad Limitada Capital $ 105.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 196.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.989



Febrero 14 de 1942. — Johns-Manville Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 136.064. — Aviso N.° 160.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.990

KERATIT

Febrero 14 de 1942. — Kappuhn & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 197.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.991

CORNIT

Febrero 14 de 1942. — Kappuhn & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 198.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.993

MANON

Febrero 14 de 1942. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 199.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.994

KRESTO

Febrero 14 de 1942. — Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 191.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.996

FRAY BENTOS

Febrero 14 de 1942. — Liebig's. Extratract of Meat Co. Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 136.167. — Aviso N.° 8.938.

v.7 marzo.

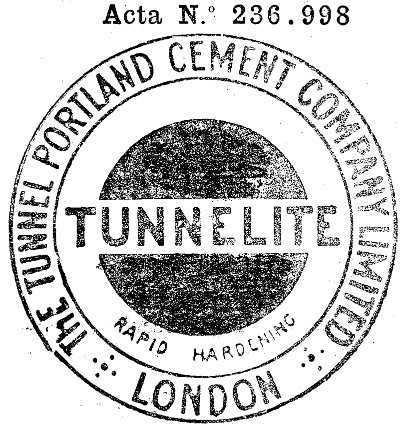
Acta N.° 236.997



Febrero 14 de 1942. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 133.412. — Aviso N.° 8.944.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.998



Febrero 14 de 1942. — The Tunnel Portland Cement Co. Limited, de Essex y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, como también cualquier clase de cemento para la edificación y construcción, de la clase 3. — Renovación de la N.° 136.388. — Aviso N.° 8.945.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.999

CASCARINE

Febrero 14 de 1942. — Loboratoires du Docteur Maurice Leprince, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.210. — Aviso número 8946.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.000

ARSYCODILE

Febrero 14 de 1942. — Laboratoires du Docteur Maurice Leprince, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinas, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.271. — Aviso N.° 8.947.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.001

COMPADRE

Febrero 14 de 1942. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón & Cía. Limitada. — Para distinguis tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 134.114. — Aviso N.° 8.948.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.002

FONTANARES

Febrero 14 de 1942. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.201. — Aviso N.° 8.949.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.004



Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 134.726. — Aviso N.° 8.951.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.003

Austin

Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 134.725. — Aviso N.° 8.950.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.006

WOLSELEY.

Febrero 14 de 1942. — The Wolseley Sheep Shearing Machine Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 135.654. — Aviso N.° 8.953.

v.7 marzo.

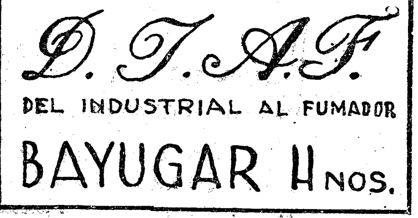
Acta N.° 237.007

PLUMA

Febrero 14 de 1942. — Garbesi & Cía. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 133.917. — Aviso N.° 8.954.

v.7 marzo.

Acta N.° 237 008



Febrero 14 de 1942. — Bayugar Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.955.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.009

Hygrade

Febrero 14 de 1942. — Higrade Sylvania Corporation de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 194.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.010

NUMONT

Febrero 14 de 1942. — Uhleman Optical Co. Of. Illinois, de Chicago Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 195.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.011

CROMOVIT

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 222.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.013

PROCORDIL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 213

v.7 marzo.

Acta N.° 237.014

KATIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 212.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.015

SANICOTIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 215.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.016

PANVITON

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 208.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.017

CORKIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 214.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.018

BEVITIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 217.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.019

PIRASEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 207.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.020

CEFALMIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 216.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.021

CETIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 219.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.022

CRYSOCAL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 220.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.023

CALCIFERIN

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 206.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.024

SEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 218.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.025

ANTEROLOBYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 209.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.026

GALACTOFORINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 211.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.027

AFILAXINA

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 221.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.028

SULFASEPTYL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 200.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.029

ENTEROLACTOL

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 201.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.030

YODONO

Febrero 14 de 1942. — Instituto Médico Técnico Sanitas, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 202.

v.7 marzo.

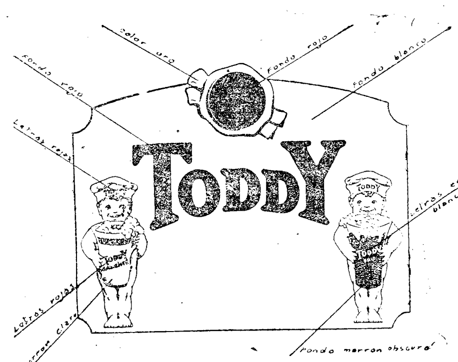
Acta N.° 235.291



Noviembre 28 de 1941. — Soc. Anón. Establecimiento Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7522.

v.7 marzo.

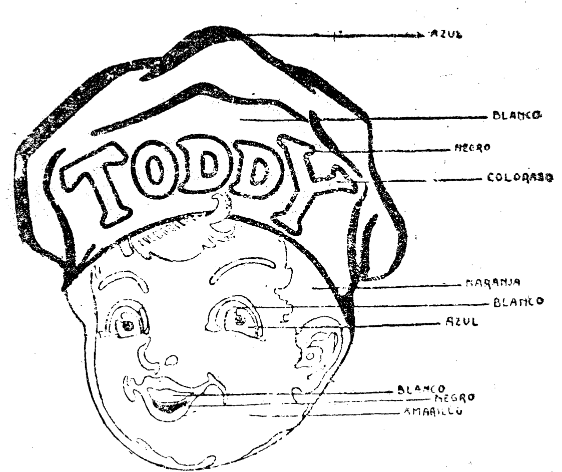
Acta N.° 234.530



Octubre 27 de 1941. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia pulverizada, con sabor a chocolate, para ser disuelta en líquidos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 137.620. — Aviso N.° 6641.

v.7 marzo.

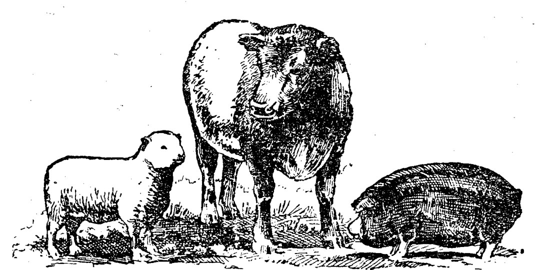
Acta N.° 234.531



Octubre 27 de 1941. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en un mezcla pulverizada de cacao, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 133.360. — Aviso N.° 6642.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.925



Febrero 13 de 1942. — Pryor e Hijo. — Para distinguir publicaciones, reproducciones y propaganda en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 136.274. — Aviso N.° 152.

v.7 marzo.

Acta N.° 235.335



Noviembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7523.

v.7 marzo.

Acta N.° 236.911



Febrero 12 de 1942. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 137.453. — Aviso N.° 8935.

v.7 marzo.

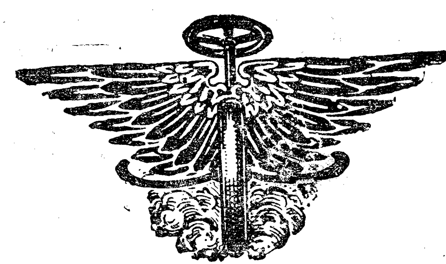
Acta N.° 236.912



Febrero 12 de 1942. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 137.454. — Aviso N.° 8936.

v.7 marzo.

Acta N.° 237.005



Febrero 14 de 1942. — The Austin Motor Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 136.604. — Aviso N.° 8952.

v.7 marzo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.